



DEFENSUR



Órgano oficial de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

**El asesinato de Víctor Emmanuel Torres Leyva
Símbolo del abuso del poder policiaco**

Pobreza y derechos humanos

El caso Digna Ochoa. Las premisas falsas y los problemas
de ética en la procuración de justicia

Número 12, Año IV, diciembre de 2006





COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

PRESIDENTE

Emilio Álvarez Icaza Longoria

CONSEJO

Elena Azaola Garrido
 Judith Bokser Misses
 Daniel Cazés Menache
 Santiago Corcuera Cabezut
 Denise Dresser Guerra
 Patricia Galeana Herrera
 María de los Ángeles González Gamio
 Armando Hernández Cruz
 Clara Jusidman Rapoport
 Carlos Ríos Espinosa

SECRETARIO TÉCNICO

Ricardo Bucio Mújica

VISITADURÍAS**Primera**

Alejandro Delint García

Segunda

José Cruz Lavanderos Yáñez

Tercera

Luis González Placencia

Cuarta

María Alejandra Nuño Ruiz Velasco

DIRECCIONES GENERALES**Administración**

Román Torres Huato

Comunicación Social

Hugo Morales Galván

Educación y Promoción de los Derechos Humanos

Daniel Ponce Vázquez

Quejas y Orientación

Patricia Colchero Aragonés

SECRETARIO EJECUTIVO

Luis J. Vaquero Ochoa

CONTRALORÍA INTERNA

Rosa María Cruz Lesbros

DIRECCIONES EJECUTIVAS**Investigación y Desarrollo Institucional**

Gabriela Aspuru Eguiluz

Seguimiento

Víctor Morales Noble

COORDINACIONES**Asuntos Jurídicos**

María del Rosario Laparra Chacón

Interlocución Institucional

Víctor Brenes Berho

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Laura Gutiérrez Robledo

Órgano de difusión mensual de la CDHDF, número 12, año IV, diciembre de 2006. Número de reserva otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública: 04-2003-112814201500-102. Número de Certificado de Licitud de Título: 12792 y número de Certificado de Licitud de Contenido: 10364, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. **Comité editorial:** Ricardo Bucio Mújica, Alejandro Delint García, José Cruz Lavanderos Yáñez, Luis González Placencia, María Alejandra Nuño Ruiz Velasco, Hugo Morales Galván, Daniel Ponce Vázquez, Patricia Colchero Aragonés, Luis J. Vaquero Ochoa, Rosa María Cruz Lesbros, Gabriela Aspuru Eguiluz y Víctor Morales Noble. Publicación editada por la Secretaría Técnica de la CDHDF. Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF. **Impresión:** Ediciones Corunda, S.A. de C.V., Tlaxcala 17, Col. Barrio de San Francisco, Del. Magdalena Contreras, 10500 México, D.F., Tels.: 5568 4751 y 5568 4741, Fax.: 5652 5211 **Suscripciones y distribución:** Jacqueline Ortega Torres, Tel. 5229 5600, Ext. 1734, Carmona y Valle núm. 5, cuarto piso, Col. Doctores, 06720 México, D.F. Tiraje: 3,500 ejemplares. Impreso en México / Printed in Mexico.

ISSN: 1665-8086

DFENSOR, Órgano oficial de difusión
 Número 12, año IV, diciembre de 2006

**EDITORIAL**

5 Declaración Universal de los Derechos Humanos: una obligación con la humanidad

**OPINIÓN Y DEBATE**

6 Pobreza y derechos humanos *Amerigo Incalcaterra*

11 El diálogo, instrumento fundamental para la gobernabilidad democrática La experiencia de Elena Díez Pinto

14 El caso Digna Ochoa. Las premisas falsas y los problemas de ética en la procuración de justicia *Pilar Noriega*

**DEFENSA**

22 Emisión y aceptación de recomendaciones *Dirección Ejecutiva de Seguimiento*

30 El asesinato de Víctor Emmanuel Torres Leyva Símbolo del abuso del poder policiaco



PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN

36 Reconocimiento “Hermila Galindo” 2006

38 Presentación del informe
La infancia cuenta en México, 2006



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

41 Diálogo CDHDF-GDF. Propuesta de temas para una agenda de derechos humanos



REFERENCIAS

42 Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el racismo, la discriminación y la xenofobia. Plan de acción de 10 puntos
UNESCO

50 Agenda pública ciudadana de derechos humanos
Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O. P.”, A. C.



LIBRERO DEL DFENSOR

- 61**
- *Conseguir la igualdad para generar paz: una guía de acción y planificación sobre las mujeres, la paz y la seguridad (RCS 1325)*, Instituto Nacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer-ONU, México, 2006
 - *Trata de seres humanos, especialmente mujeres y niñas en la legislación penal de salud y asistencia social en México*, SRE, UNIFEM y PNUD, México, 2006
 - *Glosario de términos básicos sobre derechos humanos*, Alejandro Anaya Muñoz, et al., CDHDF-UIA, México, 2006



63 BREVES DE DERECHOS HUMANOS



En portada:
Fotografía de Víctor Emmanuel
Torres Leyva. Cortesía de la familia
Torres Leyva.





Declaración Universal de los Derechos Humanos: una obligación con la humanidad



El 10 de abril de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Hoy, a 58 años de distancia, el reconocimiento de la dignidad y de los derechos iguales e inalienables para todos los seres humanos sigue siendo la base para construir un mundo donde se goce de libertad, paz y justicia.

La historia nos muestra que los peores actos de barbarie y ultraje cometidos en diversos países del mundo han sido producto de un profundo desconocimiento y un marcado menosprecio por los derechos humanos, así como de una violenta supresión de las libertades fundamentales de las personas.

México no es la excepción. Un caso emblemático es el de Víctor Emmanuel Torres Leyva, joven profesionista asesinado por elementos de la policía capitalina el 19 de agosto de 2005, después de conducir su vehículo en sentido contrario por una de las principales vialidades de la ciudad de México. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 7/2005 en atención a su responsabilidad como institución de Estado defensora de las prerrogativas fundamentales de las y los capitalinos; sin embargo hasta hoy, no existe justicia plena.

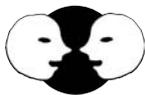
Ante hechos como éste, era indispensable que los derechos humanos fueran protegidos por un régimen de derecho; por eso fue creada la Declaración Universal de los Derechos Humanos, principal instrumento jurídico internacional en la materia.

Hoy, al igual que hace casi seis décadas, es esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones y entre los individuos, pero sobre todo, no perder la fe en que promover el respeto a la libertad, junto con la revaloración de la igualdad y la dignidad de los hombres y las mujeres traerán como consecuencia el progreso social y la elevación del nivel de vida de las personas, aunque todavía existan graves rezagos sociales como la pobreza, condición que facilita la vulneración de los derechos humanos en medio de contextos hostiles.

Por ello, conmemorando que hace 58 años en la Declaración Universal de los Derechos Humanos los Estados Parte se comprometieron a asegurar el respeto efectivo de los derechos y las libertades fundamentales de los hombres y las mujeres, este año la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos propuso que la celebración se centrara en el tema del combate a la pobreza, una de las mayores causas de violaciones a las prerrogativas en el planeta.

La postura de la ONU es que el combate y la condena a este fenómeno social no deben ser una opción para los estados, sino una obligación jurídica como parte de una política de protección y defensa de los derechos humanos. Combatir la pobreza así, no sería un acto de altruismo, sino de justicia social, un deber derivado del derecho que tenemos los seres humanos de gozar de un nivel de vida adecuado. Con respecto a este tema, agradecemos a Amerigo Incalcaterra, representante en México de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, su colaboración especial para este número de nuestra revista.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama como ideal común el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, por ello todos los pueblos deben esforzarse para promover, mediante la enseñanza y la educación, una cultura que garantice no sólo lograr ese respeto, sino ir más allá, a su pleno reconocimiento y aplicación en forma universal y efectiva. Ese es el compromiso. No es una elección, es una obligación.



Amerigo Incalcaterra*

Pobreza y derechos humanos

OPINIÓN Y DEBATE

Desde 1950, cada 10 de diciembre la comunidad internacional celebra el Día de los Derechos Humanos con el fin de conmemorar el hecho de que en 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En este año, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha propuesto que esa fecha esté dedicada al tema del combate a la pobreza, por lo que fue creado el slogan “Combate a la pobreza: una cuestión de obligación, no de caridad”.

El propósito central de esta campaña es que, a lo largo y ancho del planeta, se reflexione y se profundice sobre la relación que existe entre los derechos humanos y el fenómeno de la pobreza. También se busca subrayar la necesidad de introducir el enfoque de derechos humanos en todas las acciones y políticas públicas tendientes a combatir la pobreza.

En el fondo de la iniciativa se encuentra la afirmación realizada en el marco del Plan de Acción de Viena por la cual se reconoce que la pobreza es una de las mayores causas de violación a los derechos humanos en todo el mundo. Y que, de manera particular, la pobreza extrema y la exclusión social constituyen un atentado contra la dignidad humana.¹

Esta afirmación, que hoy aparece un tanto evidente porque nadie podría negar de manera objetiva que la pobreza es un fenómeno que restringe las posibilidades de desarrollo de los seres humanos, aún no ha sido aceptada –libremente y sin trabas– por ciertos actores internacionales y nacionales, pero, sobre todo, no ha permeado de manera definitiva en la conciencia de las personas.



El Día de los Derechos Humanos se dedicó al tema de la pobreza, problema social que vulnera las prerrogativas fundamentales de todas y todos.

Fotografía: Rafael Valencia.

* Representante en México de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

¹ Véase párrafo 25 de la Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptado el 25 de junio de 1993. A/CONF.157/23, 12 de julio de 1993.

Existen al menos cuatro argumentos que comúnmente se esgrimen para negar esta realidad.² El primero de ellos consiste en afirmar que la pobreza es algo inevitable, que a lo largo de la historia de la humanidad siempre ha existido y que nada se puede hacer para contrarrestar este hecho, el cual, incluso para algunos, es propio de la condición humana. El segundo argumento consiste en afirmar que debido a que la pobreza es un fenómeno multicausal no es posible identificar con precisión quiénes son los culpables de que exista y, mucho menos, delimitar los grados de responsabilidad sobre su generación, de modo que al no haber un culpable concreto, la pobreza tampoco puede ser entendida como una violación concreta a los derechos humanos. El tercer argumento consiste en afirmar que la pobreza es un problema local que cada Estado debe resolver solo, de tal manera que la comunidad internacional en general y los países desarrollados en particular pueden seguir viviendo tranquilamente mientras en otras partes del mundo la gente se ve sometida a este fenómeno. Finalmente, tal vez el argumento más cínico sea el de afirmar que los pobres son pobres porque quieren, y que todas las personas que estén dispuestas a trabajar y esforzarse pueden salir tranquilamente de los contextos de miseria y exclusión.

Del conjunto de estos argumentos, repetidos una y otra vez por diversos actores, ha surgido la idea de que, si bien la pobreza es un mal de nuestras sociedades contemporáneas que debe ser condenado y combatido, de ella no surgen obligaciones concretas que puedan ser exigidas jurídicamente. Es decir, se puede aceptar que se tiene el deber moral de ayudar a una persona que se encuentra en situación de pobreza, pero ello no implica que esta persona tenga un derecho a ser socorrida y, mucho menos, que a los demás se les pueda obligar a ayudarla ejerciendo los medios coactivos de los que goza el Estado para hacer cumplir las obligaciones jurídicas. Todo ello ha implicado que, por lo general, se desasocie al tema de la pobreza con el tema de los derechos humanos.

Concepto de pobreza

Para comprender la estrecha relación que guardan los derechos humanos con la pobreza es necesario, antes que nada, replantear el concepto de pobreza. Tradicionalmente la teoría económica ha definido la pobreza como la situación

de escasez de recursos económicos. Bajo esta lógica, el criterio para medir el nivel de pobreza de un país era el dividir el Producto Interno Bruto entre el número de sus habitantes, dando como resultado el famoso PIB *per cápita*. Otro criterio de medición es tomar en cuenta el ingreso económico que recibe cada individuo; así, por ejemplo, el Banco Mundial traza dos líneas de pobreza, la primera, en la que se encuentran aquellas personas que no perciben más de un dólar al día y, la otra, en la que se ubican aquellos que no superan los dos dólares diarios.

Desde hace ya más de una década y en buena medida gracias al impulso dado por el hindú Amartya Sen, Premio Nobel de Economía, el concepto de pobreza se ha ampliado para integrar otros factores que permiten obtener una aproximación integral del fenómeno y que, a la vez, ha permitido estrechar su relación con los derechos humanos. De manera concreta, para Sen, la pobreza debe ser vista como la limitación o eliminación (*deprivation*) de las capacidades básicas para que una persona pueda alcanzar el tipo de vida que ella estime valiosa, más que como una mera limitación o carencia de ingresos.³

Como se puede percibir, en el centro de la definición anterior se encuentra el concepto de capacidades básicas (*capabilities*), mediante el cual Sen se refiere tanto a la potencialización de las propias facultades que las personas tienen para salir adelante en situaciones adversas y poder cumplir con el proyecto de vida que ellas mismas se han propuesto, como a las oportunidades, instrumentos o bienes externos que todas las personas necesitan para desarrollarse plenamente.

Desde esta perspectiva el concepto de capacidades se identifica con el de derechos humanos debido a que la función principal de éstos últimos es, precisamente, garantizar y en su caso hacer exigible el que toda persona pueda contar con aquellos bienes que le permiten no sólo satisfacer sus necesidades básicas, sino, además, potencializar sus facultades personales para desarrollarse plenamente y alcanzar sus objetivos.⁴

Así se entiende fácilmente cómo, por ejemplo, la carencia de servicios básicos de salud, de un trabajo digno, de una educación de calidad, de una vivienda adecuada, la negación de acceso a la justicia o la restricción para ejercer el derecho de libertad de asociación o de reunión, pueden

² Un análisis más exhaustivo de estos argumentos puede encontrarse en el libro de Thomas Pogge, *World Poverty and Human Rights*, Oxford University Press, Oxford, 2002.

³ Cfr. Amartya Sen, *Development as Freedom*, University Press, Oxford, 1999, pp. 88-90.

⁴ Sobre la relación entre pobreza y derechos humanos véase el estudio realizado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos titulado: *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: un marco conceptual*, Naciones Unidas, Ginebra-Nueva York, 2004.

constituir factores importantes para determinar que una persona se encuentre sumida en un contexto de pobreza.

La perspectiva de capacidades también nos permite comprender de mejor manera las causas de la pobreza, pues a través de ella ya no sólo podemos entender que ésta se genera por la mera escasez de recursos económicos, sino que también puede desencadenarse por otra serie de factores que están vinculados con ciertos obstáculos o restricciones a los derechos humanos de las personas como son la discriminación, la desigualdad económica entre las personas, la exclusión social o la marginación del ámbito público de ciertos grupos de personas.

Niveles de vinculación entre pobreza y derechos humanos

Una vez establecidas tanto la relación conceptual que existe entre los derechos humanos, como la definición de pobreza construida a partir del concepto de capacidades, es necesario fijar cuáles son los niveles y las formas en que éstos se vinculan en la práctica.

Pobreza como causa de violación a los derechos humanos

El segundo nivel de vinculación entre pobreza y derechos humanos se refiere a la idea de que la primera es a la vez causa y consecuencia de las violaciones a los derechos humanos de las personas.

Es causa en tanto que, en la gran mayoría de los países, a las personas más pobres se les dificulta enormemente ejercer la mayoría de sus derechos humanos en situación de igualdad con el resto de la población. Pensemos tan sólo en el derecho al acceso a la justicia, el derecho a la información o a la libertad de expresión, por mencionar algunos de los derechos económicos y sociales.

Además, en la mayoría de los países con altos índices de pobreza, la violación a los derechos se da en tres niveles fundamentales. En primer lugar en aquellos derechos que son básicos para que una persona pueda desarrollar sus capacidades y facultades debidamente, así por lo general las personas pobres ven restringidos sus derechos a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la salud y a la vivienda. En segundo lugar, se les restringe el acceso a los



Las personas pobres ven restringidos sus derechos fundamentales de vida, alimentación, salud y vivienda.

Fotografía: Carlos Franco Puga.

derechos que les permitirían mejorar sus condiciones de vida por ellos mismos y superar la situación de marginación en la que se encuentran. Así, por lo general, su nivel educativo es bajo o de mala calidad, su trabajo es mal pagado o poco significativo y tienen muy escasas posibilidades de desarrollo económico y social. Finalmente, el tercer nivel se refiere a la restricción de aquellos derechos, tales como la libertad de expresión, la libertad de asociación o la participación política que son necesarios para que las personas pobres puedan participar en la transformación de las estructuras económicas, políticas y culturales que los mantienen en una situación de vulnerabilidad.

Por otro lado, si entendemos que los derechos humanos son aquellos prerequisites y condiciones indispensables que permiten a una persona desarrollar su vida en un plano de libertad y responsabilidad, es fácil percibir que cuando las violaciones a los derechos de ciertos grupos de la población son sistemáticas se hace muy factible que esos grupos puedan recaer en contextos de pobreza. Basta imaginar un grupo humano que ve constantemente vulnerado su derecho a la educación o al trabajo, como sucede en el caso de las mujeres en ciertos países o que desde su nacimiento no pueda acceder a los servicios básicos de salud, al derecho a la alimentación o a una vivienda digna, como es el caso de los pueblos indígenas.

Es necesario subrayar que aunque los derechos económicos, sociales y culturales por lo general se relacionan más con el fenómeno de la pobreza, en tanto que es más evidente que su vulneración impide el acceso de las personas a los bienes más básicos para el desarrollo de un nivel de vida adecuado, el resto de los derechos, como los civiles y políticos, también juegan un papel fundamental tanto en la generación de contextos de pobreza como en las estrategias para evitar la misma. El propio Amartya Sen da el ejemplo de un estudio realizado en la década de los noventa en el que se constata que las últimas hambrunas en el mundo ocurrieron en países no democráticos cuyos regímenes autoritarios restringían considerablemente las libertades fundamentales de sus ciudadanos.⁵

Los derechos humanos como criterio para medir los índices de pobreza

Si la pobreza es un fenómeno que implica la restricción o negación de ciertos derechos básicos para el desarrollo de las personas, entonces queda claro que la pobreza en un

país puede medirse a través del grado de acceso a los derechos que sus habitantes tienen. De hecho, desde 1990 el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha venido perfeccionando el denominado Índice de desarrollo humano, mediante el cual se trata de medir el nivel de desarrollo que tienen las personas en cada país tomando en cuenta tres indicadores básicos: en nivel de instrucción, la esperanza de vida de la población y los niveles de ingreso que cada persona adquiere.

Además de éste, el PNUD ha construido el denominado Índice de pobreza humana, el cual se formula tomando en cuenta los siguientes indicadores: probabilidad al nacer de no sobrevivir hasta los 40 años de edad, tasa de analfabetismo de adultos, población sin acceso a fuentes de agua mejorada, niños menores de cinco años con peso insuficiente y población que tiene un ingreso menor a un dólar y dos dólares al día.

Como se puede apreciar, los anteriores indicadores son expresiones particulares del acceso a ciertos derechos, tales como el derecho a la educación, a la salud y al trabajo.

Los derechos humanos como principios rectores de las estrategias del combate a la pobreza

El efectivo ejercicio de los derechos humanos no sólo es el camino idóneo para que una persona supere los contextos de pobreza; de él también se pueden desprender los principios que deben ser considerados en todo esfuerzo por combatirla.

El primer principio que se desprende cuando aplicamos un enfoque de derechos humanos al combate de la pobreza consiste en que los esfuerzos que se realizan deben ser entendidos como el cumplimiento de una *obligación jurídica* que el Estado y los particulares tenemos frente a las personas que sufren ese fenómeno. Combatir la pobreza en países marcados por grandes desigualdades sociales y económicas no es una cuestión de altruismo, sino de justicia. Por ello, combatir la pobreza debe ser entendido como un deber que se deriva del derecho que tienen todos los seres humanos de gozar de un nivel de vida adecuado.

De manera particular, la perspectiva de derechos humanos también implica fortalecer la obligación de los estados de combatir la pobreza por todos los medios posibles. Históricamente los estados habían esgrimido ciertas excusas para eludir esa responsabilidad; una de ellas era la de que el Estado sólo podía garantizar los derechos económicos, sociales y culturales hasta la medida de sus posibilidades, en concreto, hasta el máximo de los recursos que disponía. Esta excusa se sustentaba en una indebida inter-

⁵ Cfr. Amartya Sen, *Development as Freedom*, University Press, Oxford, pp. 152-154.

pretación del artículo segundo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dando como resultado la negación de la naturaleza de derechos subjetivos de los derechos económicos y sociales, para entenderlos como meras declaraciones programáticas cuyo cumplimiento no podía ser exigido jurídicamente al Estado. Para corregir esta errónea interpretación el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha emitido un par de observaciones generales en las que ha señalado que si bien el Pacto contempla una realización paulatina y tiene en cuenta las restricciones derivadas de la limitación de los recursos con que se cuenta, también impone varias obligaciones con efecto inmediato.⁶ Además de ello establece que los estados se comprometen a dar pasos concretos en la adopción de medidas para garantizar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), de manera que el cumplimiento de éstos sea siempre progresivo. Por otra parte, afirma que la limitación de recursos de ninguna manera puede interpretarse como una excusa para dejar de cumplir con las obligaciones de vigilar el cumplimiento de los derechos y elaborar todas las estrategias y programas posibles para su promoción.

El segundo principio que se deriva del enfoque de derechos humanos en el combate a la pobreza consiste en que la mejor estrategia para superar los contextos de pobreza es *dando poder a los pobres*. No se trata de ciertas dádivas o beneficios que se dan de forma racionada y limitada con el fin de que el pobre no pueda nunca por sí sólo superar su situación de dependencia y vulnerabilidad, sino que, por el contrario, se trata de otorgarle todos los instrumentos necesarios para que él mismo pueda ser dueño de su propio destino y cambiar su situación de postración. Por su puesto, la mejor manera en que se puede realizar este empoderamiento es garantizando el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos.

El tercer principio se refiere a la *no discriminación*. Cualquier programa gubernamental o no gubernamental de combate a la pobreza tiene que estar, en principio, dirigido a la población en general, sin hacer ningún tipo de distinción por razones de sexo, raza, religión, ideas políticas,

preferencias sexuales, capacidades físicas, pertenencia étnica, edad, etc. Por supuesto, como es evidente, la focalización de ciertos programas de combate a la pobreza dirigidos a ciertos grupos de la población que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y que requieren de acciones urgentes y específicas para salir del contexto de pobreza en que se encuentran, no debe considerarse como una acción discriminatoria.

El cuarto principio es el de *transparencia*. De manera muy puntual los programas de combate a la pobreza, especialmente los gubernamentales, necesitan ejecutarse con todas las garantías de transparencia necesaria. Se debe conocer cuáles son los orígenes de los fondos que se emplean, cuáles son los motivos y razones que justifican los programas, quiénes son los responsables de ejecución, de qué manera benefician a la población a la que están dirigidos, cuáles son los beneficios concretos que las personas reciben y qué consecuencias tienen en sus vidas, etc. El principio de transparencia también implica el de rendición de cuentas y para ellos es fundamental que al momento de diseñar los programas también se establezcan indicadores objetivos para medir la eficacia y el impacto de los mismos.

Finalmente, el quinto principio es el de *participación*. En este sentido, no se puede diseñar, ejecutar, monitorear y medir los resultados de los programas de combate a la pobreza, sin la plena participación de los pobres. Es fundamental que ellos mismos sean los que manifiesten y determinen cuáles son sus necesidades y que, de manera conjunta, puedan también determinar cuáles son las mejores estrategias para satisfacerlas, así como participar en la ejecución, monitoreo y evaluación de los programas.

La introducción del enfoque de derechos humanos en el análisis y combate a la pobreza abre un nuevo horizonte para explorar nuevos caminos que deben ser recorridos. Esperemos que este 10 de diciembre la iniciativa de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos dé impulso para transformar mentalidades y generar mayores compromisos de todos los actores políticos y sociales en la lucha contra la pobreza.

⁶ Véase la Observación General número 3 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la índole de las obligaciones de los Estados Parte (párrafo 1 del artículo 2° del Pacto).

El diálogo

Instrumento fundamental para la gobernabilidad democrática*

La experiencia de Elena Díez Pinto¹

En 2001 se creó el Proyecto Regional de Diálogo Democrático en América Latina, con sede en Guatemala, como parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El punto de partida ha sido definir al diálogo como una herramienta para la construcción de consensos multi-actores en apoyo a la gobernabilidad democrática.

Frente a los desafíos globales del siglo XXI, los enfoques tradicionales para enfrentarlos han resultado fragmentados y de corto plazo. Las democracias en muchos países están en riesgo y su credibilidad erosionada. De acuerdo con los expertos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las soluciones novedosas requieren profundizar en las interacciones entre las personas. Es vital entender e influir en la relación entre transformación personal y cambio institucional; de ahí la necesidad de reconocer que el instrumento del diálogo es de gran ayuda en medio de una gama compleja de conflictividad.

El tema es importante por los serios casos de ingobernabilidad democrática en la región, cuya historia ha estado marcada por el autoritarismo y el militarismo, problemas que han sido enfrentados tradicionalmente con represión. Frente a esta realidad, la ONU ha reconocido que los conflictos son inherentes a la vida democrática pero hay que saber gestionarlos de una manera no violenta. Es el manejo del conflicto lo que puede hacer la diferencia.

Elena Díez Pinto,¹ asesora técnica principal del Proyecto Regional de Diálogo Democrático del PNUD, concedió una entrevista para *DFensor* en torno a la importancia de esta herramienta de gestión, en el afán de solucionar problemas sociales complejos. Desde su experiencia, es a través del diálogo que éstos pueden resolverse porque se involucran perspectivas diversas de las personas en el conflicto y que, por lo tanto, puedan dar mejores ideas para alcanzar la solución. El diálogo, en-

* Entrevista realizada por Elizabeth Palacios, colaboradora de la CDHDF.

¹ Elena Díez Pinto tiene 11 años de experiencia profesional trabajando para organizaciones de desarrollo, nacionales e internacionales, en Guatemala, Honduras, Bolivia, Colombia, Sudáfrica, Perú y Estados Unidos. Fue directora del Proyecto Visión Guatemala, para el cual coordinó y gerenció un proceso de diálogo en el que participaron 42 líderes prominentes de los diversos sectores de la sociedad guatemalteca.



Elena Díez Pinto y Adam Kahane.
Fotografía: Rosario Huizar Carrillo.

tonces, no es una receta, sino un instrumento de consolidación de la formación de una cultura democrática.

Díez Pinto visitó recientemente nuestro país, acompañando al doctor Adam Kahane,² facilitador y consultor del PNUD, con la intención de colocar el tema del diálogo en el debate público nacional debido a que, aunque en la actualidad es muy importante, aún no existe un entendimiento compartido de lo que son los diálogos ni de la importancia que tienen para fortalecer los procesos de gobernabilidad democrática y para profundizar los esquemas de la democracia:

En Naciones Unidas pensamos que un proceso de diálogo es donde se reúnen personas de diferentes sectores, que representan un microcosmos del sistema que genera un problema y que deben ser parte de la solución. Hablamos de que los diálogos deben ser incluyentes, multiactores y transinstitucionales. Las elecciones, libres y justas no son suficientes para construir una democracia. La democracia pasa por la construcción de ciudadanía y para ésta el diálogo es un instrumento esencial. Se construye ciudadanía a medida que la gente participa y un instrumento para mejorar la participación es justamente el diálogo.

La especialista aclaró que los diálogos no son eventos sino procesos y que son una oportunidad para que la gente comprenda, de forma compartida, cuál es la realidad del problema desde múltiples perspectivas. Pero hizo hincapié en lo iluso que resulta pensar que un solo diálogo va a cambiar a la sociedad. Lo que se debe entender es que éste puede preparar a la sociedad para crear un contexto favorable para que ocurran otros procesos, dijo la experta. Si bien el diálogo es esencialmente transformador y generativo, lo que se modifica son las relaciones entre las personas. A partir de ese cambio, los actores en su conjunto podrán establecer significados compartidos.

No se trata de unificar conceptos para partir del mismo punto hacia la concepción de una realidad en común. Se trata de reconocer la diversidad. Quiénes son los actores depende de cuál es el propósito del diálogo. En términos generales, los actores deben ser ese microcosmos de personas que se ven afectadas directamente por un conflicto y que pueden y deben ser entonces parte de la solución. En los procesos de diálogo nosotros enfatizamos un principio, que es la inclusión. Lo que no se puede hacer es sólo incluir a ciertos sectores, excluyendo a otros. No es solamente una teoría de la participación; es realmente llegar a la práctica total de ésta.

² Adam Kahane es experto en conversación colaborativa, particularmente en el diseño y facilitación de proceso que ayuda a grupos diversos a trabajar juntos para anticipar el futuro y efectuar cambios. Es reconocido por su contribución a los escenarios de Mont Fleur, en Sudáfrica, y por su liderazgo en procesos similares en Canadá, Colombia, Japón, Guatemala y Chipre.

La manera en que las sociedades en procesos de transición democrática, como la mayoría de las de América Latina, reciben la opción del diálogo depende de qué tantas habilidades y capacidades sociales haya para el mismo. Lo que

éste permite, en primera instancia, es reconocer la existencia de puntos en común; en segundo lugar da lugar a espacios de aprendizaje social para entender cuál es la realidad, pero una realidad compartida.

Mucha gente le ha preguntado a Elena Díez si ha llegado a pensar que el diálogo es una utopía, pero ella responde que lo utópico es creer que un proceso de diálogo va a dar la solución a problemas tan complejos, históricos y estructurales. Por ello reitera que éste es un instrumento que puede usarse en el transcurso del tiempo para fortalecer las capacidades sociales necesarias para resolver estos conflictos.

¿El diálogo lo puede resolver todo? No. El uso sostenido del diálogo en una sociedad te puede ayudar a eso, hay lugares donde el simple hecho de lograr establecer diálogos ya es un avance. Son procesos que a veces llevan mucho tiempo y que incluso implican a varias generaciones de personas.

Díez Pinto aclaró que cuando hay conflictos violentos no es un momento ideal para el diálogo. Si se tiene una situación de violencia, lo primero que debe hacerse es detenerla, para dar paso a un proceso sostenido de diálogo. Se tiene que establecer primero una tregua y luego viene el largo proceso de construcción de la paz, misma que no viene naturalmente ante la ausencia del conflicto armado. A juicio de la especialista, la experiencia centroamericana ha demostrado que la construcción de la paz es mucho más difícil que ponerle fin al conflicto armado porque pasa por etapas más profundas.

Para construir la paz se necesita no un diálogo, sino una serie de espacios donde la gente pueda dirimir la diversidad de problemas que quedan después de un conflicto armado. También está el tema de la reconciliación. Cuando han sido lacerados los derechos humanos de las personas, la gente tiene que reconciliarse, y mucha gente cree que saltando eso, todo va a estar, pero entonces el conflicto se vuelve recurrente, porque no se reconoció la violación de derechos humanos, éstos no fueron reivindicados. El otro tema importantísimo es el de la educación para la paz. Ésta tendría que incluir un programa de cultura ciudadana y de diálogo a fin de privilegiar, a través de la educación, el diálogo sobre el conflicto.

Así, para alcanzar la paz, no sólo es importante el instrumento del diálogo, también el de la educación de los

niños, las comunidades lastimadas, y la sensibilización general de la sociedad, por ejemplo. Eso es parte del proceso de formación de capacidades ciudadanas para la democracia.

Si bien el diálogo es importante, lo es en igual medida el cumplimiento de los acuerdos que del mismo emanen. Para ello existe una corresponsabilidad de los actores del diálogo. Si los acuerdos no se cumplen, el instrumento del diálogo se desgasta y tal vez funcione en un plazo inmediato, pero a la larga se convierte en una bomba de tiempo provocando no sólo que el conflicto resurja, sino que se incremente su intensidad. De ahí que el compromiso de los participantes del diálogo sea dejar de lado los intereses particulares y entablarlo honestamente.

Yo te pregunto: ¿la paz es un asunto del gobierno? No. Es de todos. En ese microcosmos de construcción de la paz le corresponde actuar a toda la sociedad. Los problemas sociales necesitan del compromiso de tres sectores: las organizaciones no gubernamentales, del sector estatal y del empresarial. Una de las cosas que más me han sorprendido a veces en la región es el poco conocimiento de los instrumentos, métodos o enfoques de diálogo que hay. La forma de hacer un diálogo es tan importante como el diálogo en sí; no sólo se debe tener un objetivo y entonces involucrar. Se puede tener el propósito adecuado, las personas adecuadas, pero el cómo se hace es también muy importante.

Después de muchos años de experiencia como facilitadora en procesos de diálogo para diversos países de América Latina, Elena Díez Pinto afirma que éste contribuye a sensibilizar, visibilizar y a tener una lectura compartida de qué es lo que pasa en la sociedad, qué pasa con los derechos humanos, qué estamos viendo; pero no la lectura individual, sino desde la comunidad, una lectura compartida.

El Proyecto Regional de Diálogo Democrático del PNUD continuará apoyando las necesidades de diálogo en la región latinoamericana, fortaleciendo la comunidad de práctica y las redes de apoyo y aprendizaje de diálogo democrático, impulsando alianzas con instituciones afines y sobre todo diseminando el conocimiento y organizando jornadas de aprendizaje para abordar y enfrentar los nuevos desafíos al diálogo en nuestra América Latina, una región donde hoy más que nunca, necesitamos trabajar para alcanzar la paz en un marco de verdadera democracia.

El caso Digna Ochoa

Las premisas falsas y los problemas de ética en la procuración de justicia

La causa de la vida de Digna Ochoa y Plácido fue la defensa de los derechos humanos de los grupos más pobres y en situación de vulnerabilidad. Fue una mujer dedicada a esta labor y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) ha expresado en varias oportunidades su profunda preocupación por la ausencia de resultados definitivos en la investigación de su muerte, ocurrida el 19 de octubre de 2001. La preservación de los derechos humanos implica necesariamente el cumplimiento puntual de la ley por parte de la autoridad, sin desviaciones e interpretaciones poco afortunadas, que lo único que logran es generar un ambiente de confusión que puede propiciar impunidad.

Esta problemática no se agota en el caso de Digna Ochoa. En tanto no se resuelva de manera convincente lo ocurrido, se sigue enviando un mensaje de impunidad que aumenta el riesgo para los defensores de los derechos humanos, quienes han sido y siguen siendo víctimas de amenazas y acoso. Por ello, es preciso garantizar la seguridad de todos los habitantes de la ciudad de México, así como de los defensores de los derechos humanos en su conjunto.

En ese sentido presentamos el siguiente análisis de Pilar Noriega, a cinco años del fallecimiento de Digna Ochoa.



Digna Ochoa y Plácido.

I. Introducción

El 19 de octubre de 2001, Gerardo González Pedraza, compañero de nuestro despacho, ubicado en aquella época en la calle de Zacatecas, colonia Roma, encontró sin vida el cuerpo de Digna Ochoa, defensora de los derechos humanos que había recibido varios reconocimientos por parte de importantes organizaciones internacionales como la American Bar Association y Amnistía Internacional.

* Abogada, defensora de derechos humanos y asesora de la CDHDF.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal inició la averiguación previa FDCUAHT/03/USD04/2576/01-10 por el delito de homicidio. El hecho tuvo repercusión inmediata en los ámbitos local, nacional e internacional, lo cual marcó la diferencia entre el homicidio de Digna Ochoa y asesinatos anteriores de luchadores sociales en los que el gobierno mexicano pretextó cualquier tipo de causas.

El homicidio de Digna Ochoa se reconoció inicialmente como un crimen de carácter político. Sin embargo, sorpresivamente, el diario *Reforma*, informó el 12 de marzo de 2002, que la procuraduría investigaba la línea del suicidio. Dicha hipótesis surgió a partir de que uno de los hermanos de Digna reconoce como propiedad de ésta la pistola que se encontró en el lugar de los hechos. A partir de ese momento las organizaciones de derechos humanos, amigos de Digna, comunicadores y la sociedad en general, se dividen en la discusión de las hipótesis del homicidio y del suicidio.

Lo más lamentable del acontecimiento fue la exposición de la vida íntima de Digna para sustentar sus “graves problemas mentales” y que constituyeron el principal argumento público que fundamentó la línea del suicidio.

Inicialmente la averiguación previa estuvo a cargo de la Cuarta Agencia del ministerio público en la delegación Cuauhtémoc; pocos días después se nombra otro Ministerio Público dependiente del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales. En un principio fue el licenciado Álvaro Arceo y posteriormente Renato Sales. Después de varios meses de controversia y de la impugnación constante por parte de la familia de Digna al trabajo del licenciado Sales, mediante el acuerdo A/006/02 del procurador general de Justicia del Distrito Federal, se creó la Agencia del Ministerio Público Especializada para la Investigación de los Hechos del Fallecimiento de Digna Ochoa y Plácido, nombrándose a la licenciada Margarita Guerra y Tejada como titular de dicha agencia. Finalmente, el 18 de julio de 2003 se determinó el no ejercicio de la acción penal dado que, efectivamente, Digna se había suicidado.

La Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del procurador autorizó la determinación del no ejercicio de la acción penal el 17 de septiembre de 2003,¹ misma que fue impugnada por la coadyuvancia, representada por el licenciado José Antonio Becerril, debido a que

no se habían aceptado las periciales en materia de medicina forense, criminalística y química forense, así como la exhumación para comprobar el cuerpo del delito de homicidio.

La jueza primera de Distrito “B”, Martha Gabriela Sánchez, negó el amparo, por lo que la coadyuvancia interpuso el recurso de revisión en contra de la sentencia de amparo. El Segundo Tribunal Colegiado del Primer Circuito reconoció su derecho de ofrecer pruebas en la averiguación previa y le concedió el amparo para efecto de que se desahogaran las pruebas que había presentado.

II. Problemas de ética

En tanto fue filtrada, difundida, promovida y apoyada la versión del suicidio, ni la Procuraduría ni la Agencia Especializada, en particular, se preocuparon por su obligación de sigilo y confidencialidad en la averiguación previa. Cuando la familia de Digna Ochoa y sus representantes realizaron una conferencia de prensa en la que hicieron pública su posición, sus argumentos y fotografías (como las de las lesiones visibles que presentan los labios, el cuello y una de las cejas de Digna), la fiscal especial, Margarita Guerra, sostuvo que pretendían comprobar “con argumentos tramposos y faltos de ética” que no se trató de un suicidio. Indicó que el material fotográfico había sido manipulado y abundó: “Esa acción es tramposa (...) por esa falla podría iniciarse un procedimiento (...) nosotros tenemos la secuencia completa, ellos seleccionaron algunas imágenes tramposamente (...) Todos cometieron estupideces y todo mundo quedó feliz, eso no se puede hacer de buena fe”.²

Efectivamente, no puede ser que de buena fe se argumente, como hicieron desde el inicio de la filtración de la línea del suicidio, que no había signos de violencia en el despacho. ¿Qué más violencia que un disparo de arma de fuego?, pero sobre todo, ¿por qué ocultaron las lesiones que tenía Digna?, ¿por qué se les dificultaba comprobar cómo se las habría auto infligido?

¹ Conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo A/003/99 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, cuando se determina el no ejercicio de la acción penal y el término medio aritmético del delito de que se trata sea superior de cinco años, debe autorizarse por la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador.

² “La familia de Digna, en la mira judicial” *El independiente*, 16 de octubre de 2003, p. 14. También se pueden consultar los comentarios sobre el protocolo de necropsia del Servicio Médico Forense, que se incluyen en el anexo 15 del Informe especial sobre las irregularidades en la averiguación previa iniciada por la muerte de la licenciada Digna Ochoa y Plácido de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), donde se señala (en la p. 180) que no se incluyen fotografías que demuestren señales de lesiones que se comentan en dicho reporte. Es decir, la misma Procuraduría está omitiendo presentar todo el material fotográfico disponible. La CDHDF hace notar que las fotografías que se tomaron en el lugar de los hechos no aparecen como parte del dictamen del 20 de octubre de 2001, sino como una colección separada de imágenes que no tienen pies de foto o aportaciones que expliquen lo que en ellas se ve (p. 210).

Al dar a conocer la determinación del no ejercicio de la acción penal, la fiscal especial utilizó 10 “hechos irrefutables” y sostuvo que se trató de un *suicidio simulado*. De acuerdo con el *Diccionario de la lengua española*, *simular* significa representar una cosa, fingiendo o imitando lo que no es. Por lo tanto, si se trató de un *suicidio simulado* implica que lo que se simuló es el suicidio. Seguramente fue un *lapsus* de la fiscal y lo que quiso decir era *homicidio simulado*, pues su argumento fue que Digna, antes de suicidarse, montó la escena para aparentar un homicidio.

Los 10 hechos irrefutables consisten en:

1. *Ubicación del cuerpo. Los estudios determinaron que el lugar donde se encontró, es el mismo donde ocurrió la muerte*

Sí, pero no mencionaron que Digna no murió en la posición en la que fue encontrado su cuerpo, situación que se manejó desde un principio en los medios de comunicación.³ De hecho, en los interrogatorios que le hicieron a Gerardo González Pedraza y a Lamberto González Ruiz⁴ trataron de que reconocieran que habían movido el cuerpo de Digna, al menos la cabeza. En ese momento no se sabía que la mejilla derecha de su cara tenía sangre; también la frente y el lado derecho. Sin embargo, conforme la fotografía filtrada a la prensa y las existentes en el expediente, el cuerpo de Digna, la cabeza y el disparo se dirigían a su izquierda.

De acuerdo con las declaraciones hechas por el director del Servicio Médico Forense, José Ramón Fernández Cáceres, a la periodista canadiense Linda Diebel, la bala tuvo tanta fuerza que partió en dos la base del cráneo (Diebel, 2005:35), por lo que resultaba difícil comprender que si tenía un disparo en el muslo izquierdo y se arrodilló o acullilló para dispararse en la cabeza de izquierda a derecha, su cuerpo cayera totalmente a la izquierda.

El periodista José Reveles en su nota de *El Financiero* del 1 de abril de 2004, titulada: “Deja de existir la fiscalía para el caso Digna Ochoa”, hizo notar que los peritos que afirmaron que ella se disparó y cayó de bruces hacia delante y sobre el costado izquierdo, son los mismos que

dictaminaron que Luis Donaldo Colosio giró “90 grados” tras recibir una bala en la cabeza.

Diebel también señaló un peritaje inicial donde se indicaba que, de acuerdo con las manchas de sangre y el arreglo de la ropa, no murió en la posición en la que Digna fue encontrada (Diebel, 2005:43).

Además, el dictamen de criminalística de campo del 28 de junio de 2002, firmado por tres peritos criminalistas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal señalaba inicialmente que la posición del cadáver en el lugar de los hechos indicaba que “la región cefálica fue removida, es decir, girada ligeramente hacia la izquierda”, pero más adelante, en un apartado denominado “Respuestas” se indicó que fue “removida únicamente la región cefálica, girándola ligeramente a su derecha” (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2004:258).⁵

2. *No había signos de violencia que determinaran la posibilidad del forcejeo entre la víctima y otra persona*

Arnoldo Kraus,⁶ al refutar los irrefutables señalaba: “¿acaso en todos los homicidios se encuentran señas de forcejeo, de violencia? Cualquier ‘buen homicida’ conoce el arte de asesinar sin dejar huella”.⁷

El cuerpo de Digna presentaba lesiones no mencionadas en la resolución de la fiscal y que indicaban violencia. La del cuello parecía ser la marca de una uña. De haber sido así, habría sido sujeta por el cuello.

No se explica, tampoco, que una persona se suicide y en el lugar de los hechos se encuentren 23 puntos de sangre que no corresponderían a la versión del suicidio —como una mancha de sangre en el librero, atrás del sillón opuesto de aquel donde se encontró a Digna— y que habiendo sido señalados y determinados por peritajes iniciales, fueron ignorados u ocultados por la resolución de la Fiscalía.⁸

Precisamente ese tipo de detalles habrían sido los que motivaron a la coadyuvancia a ofrecer las pruebas que la

³ *Milenio Diario*, “Indagan el crimen pasional en el caso de Digna Ochoa”, 13 de marzo de 2002, p. 12.

⁴ Lo primero que hizo Gerardo fue llamar a Lamberto, también compañero del despacho, quien a su vez realizó varias llamadas a amigos y amigas, al PRODH y a la Subsecretaría del Trabajo del Gobierno del Distrito Federal. En la Fiscalía se les preguntó por qué no llamaron a la Procuraduría y la respuesta fue que no confiaban en esa dependencia ni en el Ministerio Público, que buscaban apoyo y por eso acudieron a quienes se lo pudieran proporcionar.

⁵ Del Informe de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), por ser más práctico y preciso, se cita el número de párrafo y no el de página del informe referido en la bibliografía del presente texto.

⁶ Entre sus actividades se encuentra la de ser coordinador del doctorado en bioética en la Facultad de Medicina de la UNAM.

⁷ Arnoldo Kraus, “PGJDF y Digna: ‘suicidio simulado’”, *La Jornada*, 23 de julio de 2003, p. 19.

⁸ Observaciones de la familia de Digna y sus representantes en la conferencia de prensa de día 29 de septiembre de 2003 y Boletín de prensa de la familia Ochoa del día julio 19 de 2006. *Imagen de Veracruz*: “Digna Ochoa no se suicidó fue asesinada”, del 20 de julio de 2006, p. 38.

fiscal desechó. Por algo ésta se preguntó: “¿cuál es el objeto de su prueba? ¿A qué quiere llegar con los peritajes?”⁹

A varias de las personas que fuimos amigas de Digna nos preguntaron si creíamos posible que ella se defendiera en una agresión. Como varias respuestas fueron afirmativas, la Procuraduría convirtió la respuesta en una regla irrefutable: Digna debía defenderse si era atacada, por lo que si se suprimían los signos de tal circunstancia, entonces se suicidó.

3. *La cerradura de la puerta no tenía señales de haber sido violada o forzada*

¿Y? Según la Procuraduría no podía ser posible que habiendo sido amenazada anteriormente abriera la puerta del despacho a cualquier persona. Sin embargo, estaba en el despacho, no en su casa. ¿Qué profesional recibe exclusivamente a quienes conoce de antemano? En el despacho, como en cualquier oficina, llegan personas desconocidas solicitando asesoría. Pero, además, ¿cómo pueden demostrar que Digna invariablemente debía defenderse?

4. *La herida de la pierna izquierda, una equimosis de color azul verdoso, no ocurrió al momento de los hechos sino que es una evolución de más de ocho días de anterioridad*

¿Y las otras heridas? En la sentencia de la jueza primera “B” de Distrito en Materia de Amparo, Martha Gabriela Sánchez, que negó el amparo, se señaló que había confusión porque la familia de Digna insistía en que tenía una herida en la ceja izquierda, pero los análisis periciales demostraron que no existió dicha lesión, pues en realidad “se captó una gota de agua”.¹⁰ Al existir confusión lo procedente era, como finalmente resolvió el Tribunal Colegiado, permitir el desahogo de las pruebas ofrecidas por la coadyuvancia.

5. *Los disparos son de contacto, no a distancia*

Cito a Kraus: “a cualquier lego en la materia le resulta imposible universalizar la hipótesis de que los asesinos dis-

paran de lejos y los suicidas se pegan el arma”. Además, ¿no que era un lugar muy pequeño?

6. *El orden cronológico de las lesiones primero la del muslo, que no la incapacitó para poder realizar el disparo a la cabeza*

Se debe insistir en que las diferentes heridas harían suponer que fue violentada y sometida antes de dispararle a la cabeza.

7. *El arma era suya*

Nuevamente repito a Kraus: ¿caso las armas no pueden ser usadas por otra persona? ¿Cómo se cercioraron que el arma era efectivamente la que el hermano había visto anteriormente? ¿Sabía el hermano la serie o número del arma que supo que era de Digna?

Pedro Díaz, consultor y miembro del equipo de peritos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para este caso, señaló que el perito en balística del mismo equipo constató que la bala alojada en la cabeza de la víctima fue accionada por esta arma (la encontrada en el lugar de los hechos) y que las otras dos encontradas en el piso de la sala “estaban demasiado estropeadas para determinar el arma que las accionó”. Sin embargo, aceptó que los tres casquillos hallados en el sitio de los hechos fueron disparados por la misma arma (Díaz Romero, 2003:19),¹¹ “con la salvedad que el resultado de la correspondencia exacta entre las balas disparadas y la pistola, no es una conclusión absoluta porque, teóricamente, excluye a otras armas como el rifle, que también puede disparar balas de este calibre, así no sea factible la presencia de armas de este tipo en la escena de los hechos” (Díaz Romero, 2003:20).

8. *El polvo blanco encontrado en el despacho, aún cuando el hallazgo de la bolsa ocurrió meses después de los hechos, es el mismo que se encontró esparcido en su cuerpo, y el rótulo de la bolsa que dice “polvo para manos”, fue escrito por Digna*

Pedro Díaz reflexionó sobre este punto lo siguiente: “Resulta por lo menos desconcertante que 16 meses después

⁹ *Milenio Diario*, “En el caso de Digna quieren una martir, dice la Fiscal”, 11 de julio de 2003, p. 2.

¹⁰ *Milenio Diario*, “Digna Ochoa se suicidó, concluye la jueza de amparo”, 3 de agosto de 200, p. 14.

¹¹ Al igual que del informe de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al referirnos al informe de Pedro Díaz se cita también el número de párrafo, no de página.

del hecho investigado, estando bajo custodia de la Procuraduría el despacho y sólo en poder de sus poseedores por menos de un mes, se encuentren tales elementos casi a la vista; no obstante que los funcionarios de Servicios Periciales y de la Policía Judicial realizaron en diversas oportunidades movimientos de los muebles de la sala del despacho. En una ocasión, llevaron los muebles (*sic*) a las dependencias de la Fiscalía para construir un set, desplazaron documentos y carpetas cuando realizaban la práctica de diversas pruebas de balística, de química forense o tomaron medidas para construir la maqueta a escala de esa oficina junto con los muebles; es decir a más del desorden natural que presentaba la oficina al momento de los hechos y que es evidente al observar las fotografías de la diligencia del levantamiento, manipularon la escena cuando evacuaron las pruebas técnicas y no hallaron tales evidencias” (Díaz Romero, 2003: párrafo 160).

9. *El arma de fuego no impregna de gases y pólvora a quien la acciona*

El informe de Pedro Díaz señaló que el perito en balística no encontró en este punto razones para poner en duda estas conclusiones mediante la prueba de rodizonato de sodio: sin embargo, añadió “que esa experticia no es tan sensible o específica como la realizada con microscopio de barrido electrónico que no se aplicó, no obstante que los servicios periciales cuentan con uno de ellos en su laboratorio” (Díaz Romero, 2003:24).

Linda Diebel indicó que consultó con Robert Warburton, experto en balística por más de un cuarto de siglo, con experiencia práctica en la policía australiana; en Illinois, Estados Unidos, y en ese momento jefe de Sección como perito en la Policía de Ontario, Canadá. Él sostiene que todas las armas dejan residuos de radio, sin importar el tipo y además consideró que el arma encontrada en el lugar pudiera ser un rifle recortado (Diebel, 2005:412).

Este punto sería uno sobre los que versarían las pruebas que ofreció la coadyuvancia y que la Fiscalía desechó.

10. *Se comprobó parcialmente que, dadas las condiciones del espacio y debido al lugar en que se encontraba Digna al momento de realizarse los disparos, no había posibilidad de que otra persona los realizara*

Kraus dijo que lo irrefutable no admite términos como “parcialmente”. Este argumento “irrefutable” es ejemplo de

la manipulación que puede realizarse en el curso de una investigación cuando no se pretende llegar al conocimiento de la verdad de los hechos sino que se parte de una hipótesis, en este caso el suicidio, y todo lo realizado gira en torno a demostrarla a toda costa. ¿Por qué la Fiscalía en su resolución no razona o da cuenta de la existencia de un peritaje hecho público en varios periódicos,¹² que se encuentra en el expediente de la averiguación previa y consiste en la reconstrucción de los hechos con ilustraciones que muestran cómo pudieron dispararle? En todo caso, ¿por qué no informó los motivos por los cuales se desecharía es peritaje?

11. *El equipo del experto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Pedro Díaz, determinó como completo y detallado el documento de estudio de personalidad de Digna que realizó Arturo Mendoza, que concluye que presentaba “trastorno esquizotípico de la personalidad con marcados rasgos paranoides, obsesivo compulsivo y trastorno de depresión crónica*

Pedro Díaz se limita a señalar que es completo y detallado, pero nunca averiguó sobre la veracidad del contenido de los datos que pudieran servir de base para dicho estudio porque ésa no era la finalidad del informe, pues lo era la verificación de la prueba técnica de la investigación penal y del análisis del cumplimiento de las recomendaciones que formulara en su informe a la CIDH en marzo de 2002 (Díaz Romero, 2003:1). Tampoco se dieron datos en relación a la experiencia clínica del psicólogo.

No conozco en su totalidad los hechos relacionados con los dictámenes sobre su personalidad, pero a cualquier litigante con la mínima experiencia le consta la manera en que puede manipularse la información y la documentación de un expediente. Prueba de ello es este caso.

Por ejemplo, un acontecimiento que Digna platicó a Kerry Kennedy para la edición del libro *Speak Truth to Power* sobre defensores de derechos humanos (que la fiscalía apuntó como una de las pruebas de la mitomanía de Digna), señala que ella relató algunos incidentes en la ocasión en que visitó a un presunto zapatista detenido¹³ en un hospital, pero la fiscalía los pone en duda.

¹² Ver *El Financiero*, *La Jornada* y *La Crónica* de los días 18 y 24 de octubre de 2002, en los que se muestra la ampliación mecánica de los hechos y la manera en la que pudieron dispararle a Digna.

¹³ En 1995.

Hasta la resolución de la Fiscalía Especializada me enteré de esa versión y también que preguntaron a varias personas pero, al parecer, nadie sabía del acontecimiento; por lo tanto, para la Fiscalía es prueba de que mentía. ¿Por qué no me preguntaron a mí si estuve en la defensa junto con ella en ese caso?

Un interrogatorio se lleva a cabo dependiendo del sentido de las respuestas dadas a las preguntas que se realizan y de la finalidad que pretende quien lo lleva a cabo; las preguntas se modifican o se insiste en las preparadas de acuerdo con el desenvolvimiento de la diligencia. Seguramente la Fiscalía omitió dicha pregunta a quienes sabían que habría más posibilidad de que Digna les hubiese platicado sobre el incidente o lo hubieran presenciado. En este último supuesto, lo procedente hubiera sido interrogar al propio detenido, lo que seguramente no se hizo.

Otro tema en el que la Fiscalía trató de buscar evidencias de mentiras fue la propuesta de Digna para concursar por la beca McArthur. Sobre este punto y los 10 hechos irrefutables, se publicó un artículo de Magdalena Gómez titulado "Queremos tanto a Digna" que merece ser consultado puesto que la conoció personalmente, conoció su trabajo y formó parte del Comité de selección para la beca.¹⁴

Resulta sorprendente que se recurriera a varios psicólogos, psiquiatras y psicoanalistas que nunca tuvieron contacto con Digna¹⁵ para lograr un perfil de su personalidad y no consultaran o no dieran a conocer si lo hicieron o no; y de ser esto último, por qué no a la psicóloga que atendió a Digna en Washington.¹⁶ Algunos sabemos que esta psicóloga ha sostenido que Digna no tenía un perfil suicida.

La denostación a Digna llegó a grado tal que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tuvo que intervenir y requerir al Estado mexicano para que el gobierno adopte las medidas para reparar los daños ocasionados a su memoria como defensora de derechos humanos, lo que todavía está pendiente.¹⁷

III. Sobre las pruebas y premisas falsas

Surge la duda en cuanto al motivo de la repetición de pruebas y dictámenes sobre los mismos hechos: si lo fue por circunstancias especiales y determinadas o porque, al no convenir los resultados, se pretendió insistir hasta dar con el resultado deseado.

Por ejemplo, una de las pruebas que se repitió fue la relacionada con la trayectoria del proyectil de arma de fuego en la cabeza del cadáver de Digna Ochoa. Es inexplicable que existiendo un protocolo de necropsia emitido el 20 de octubre de 2001, se solicitara en el 2002 otro estudio a dos profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México respecto del mismo punto. Es de suponer que los médicos que realizaron la necropsia tuvieron a la vista el cuerpo de Digna; en cambio, los profesores de la UNAM "a partir del material fotográfico y las descripciones de la necropsia" presentaron un reporte el 6 de noviembre de 2002, que presenta contradicciones con el protocolo de necropsia (CDHDF, 2004:200).¹⁸

Posteriormente, los médicos del Servicio Médico Forense que practicaron la necropsia cambiaron de opinión y el 18 de noviembre de 2002, "apoyados en un cráneo humano", rectificaron su propio dictamen respecto del trayecto del proyectil de arma de fuego. En el informe de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se comenta:

Resultan incomprensibles los cambios de opinión señalados, pues para determinar en dónde quedó incrustado el proyectil los médicos forenses tuvieron en sus manos y a la vista la cavidad craneal y vieron el hueso específico donde quedó incrustado el proyectil. Por tanto, sólo requerían de conocimientos elementales de anatomía del cráneo. Así, es difícil entender que los médicos forenses que tuvieron todos los conocimientos para describir el trayecto del proyectil, en un primer momento sí lo hicieron; sin embargo, después de que les mostraron "un cráneo humano" que no fue el cráneo de Digna Ochoa, cambiaron su opinión (CDHDF, 2004:214).¹⁹

Pedro Díaz hizo referencia a diversos dictámenes de genética a efectos de la determinación del sexo sobre tres muestras enviadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal relativas a tres sobres que contenían amenazas hacia Digna en las fechas del 7 y 10 de agosto y 16 de octubre de 2001.

¹⁴ *La Jornada*, 22 de julio de 2003.

¹⁵ De acuerdo con lo sostenido por Linda Diebel en su libro, el 10 de marzo de 2000 se habría realizado un perfil psicológico de Digna por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a cargo de las psicólogas Lucía Bustos Montes de Oca y Jovita Guadalupe Montes. Diebel lo transcribió y consultó con Peter Collins, jefe de la Unidad de Psiquiatría forense del Centro de Adicción y Salud Mental de la Policía Provincial de Ontario, Canadá, quien descalificó algunas de las conclusiones de ese dictamen (Diebel 2005:331).

¹⁶ Sigrid Frandsen-Pechenik, del Programa para Sobrevivientes de Tortura y Traumas Severos del Center for Multi-cultural Human Services.

¹⁷ *Excelsior*, "Medidas para reparar daños a la imagen pública de Digna Ochoa: Edgar Cortez", 21 de octubre de 2003.

¹⁸ Corresponde al anexo 17 y se cita el número de página y siguientes.

¹⁹ Aquí sí corresponde a número de página, pues se trata de un anexo del informe.

Un dictamen del 18 de diciembre de 2001 señaló que las muestras de las solapas de los sobres tenían genotipo²⁰ diferente del obtenido de las muestras de sangre de Digna Ochoa y que su origen era masculino (Díaz Pedro 2003: 116). Es decir, la hipótesis públicamente manejada de que ella misma era quien enviaba las amenazas queda descartada. Esta situación nunca fue dada a conocer públicamente, tal vez porque dificultaba la explicación que tendría que dar la Fiscalía para demostrar que era Digna la autora de las amenazas. Llegaron al grado de solicitar una muestra de saliva a muchos de los testigos que estuvimos cerca de ella; querían en todo caso poder comprobar que nadie cercano a ella habría cerrado los sobres. ¿Acaso no conocía Digna la existencia de diferentes tipos de pegamentos como para tener que pedir que alguien lo cerrara?

La Fiscalía Especial solicitó otro peritaje: El 26 de noviembre de 2002 un nuevo dictamen, por diferente laboratorio, concluyó que las muestras de la solapa de los sobres son de origen femenino (Díaz Romero, 2003:118).

Otro informe de fecha 7 de febrero de 2003, indicó que el ADN obtenido de las muestras engomadas de la solapa de los sobres tenía origen masculino y es posible que proviniera de un mismo individuo (Díaz Romero, 2003:118).

Sin embargo, existe un informe más, sin fecha, que se realizó en forma conjunta entre los peritos de los diferentes dictámenes y concluyó que los extremos de la solapa de los sobres son diferentes y que existía la posibilidad que cada uno de los extremos de la solapa contuviera ADN de personas del sexo opuesto. Otra posibilidad es que alguno de los procedimientos se haya efectuado con deficiencia o errores no perceptibles. Se asignó una alta probabilidad a los dictámenes que establecieron el origen masculino del ADN hallado en las muestras de los engomados de los sobres (Díaz Romero, 2003:118).

De lo anterior se puede concluir el criterio sesgado y parcial de la Agencia del Ministerio Público Especializada para la Investigación de los Hechos del Fallecimiento de Digna Ochoa. En tanto a la coadyuvancia le exigía que aclarara la finalidad u objetivo que buscaba con la práctica de las pruebas que ofrecía (CDHDF, 2004:81), sus peritos realizaban diligencias por su propia iniciativa (CDHDF, 2004:211).²¹

No se puede considerar apegado a derecho que después de repetir una y otra vez algunas de las pruebas periciales,

se negara el derecho de la coadyuvancia a ofrecer pruebas. El argumento, no de la fiscal sino de sus peritos, fue el siguiente:

Conforme al ofrecimiento, se puede advertir que el promovedor parte de una premisa falsa que no está demostrada, como es el hecho de que en el caso se está en presencia de un homicidio, lo anterior refleja, desde el punto de vista técnico, que existe ya una tendencia hacia dónde habrá de encajarse el desarrollo de la prueba. Cabe señalar que las premisas deben partir de situaciones hipotéticas derivadas de la misma naturaleza del examen técnico que se requiere y no así de un supuesto que no habrá de demostrarse sino a través de todo el conjunto de actuaciones de un evento delictivo; en el caso homicidio crea irregularidades en la metodología a desarrollar, pues se debe establecer que las periciales técnicas dan a conocer cómo se desarrolla un evento, cómo se encuentra integrado un indicio, etcétera, pero no así se establece como premisa fundamental una idea que puede ser errónea (CDHDF, 2004:95).

Las filtraciones en torno al desarrollo de la averiguación previa, el cabildeo, casi público para convencer a personalidades y organizaciones civiles de la línea del suicidio por parte de personal de la Procuraduría y personas cercanas a la investigación ¿no son prueba de una premisa fundamental que se estableció desde un inicio sin concluir la averiguación previa?

La opinión de los peritos oficiales en la que sostienen, sin haber concluido la averiguación, que la hipótesis del homicidio es una premisa falsa, implica que la premisa verdadera es la suya, la del suicidio, y por lo tanto, por sí misma pretende representar la verdad, que no estaba y no está demostrada. Tan es así, que el Segundo Tribunal Colegiado del Primer Circuito reconoció el derecho de la familia Ochoa y sus representantes de ofrecer pruebas en la averiguación preparatoria.

Pedro Díaz, señaló en su informe de mayo de 2003: “la muerte de Digna Ochoa y Plácido encierra como hecho delictivo una complejidad propia, no sólo por las particulares circunstancias en que se presentó sino por el valor jurídico vulnerado, la vida. La trascendencia de su muerte dentro de la comunidad nacional e internacional de los derechos humanos ha significado además un reto para la administración de justicia mexicana” (Díaz Romero, 2003: 151).

El reto de la procuración y administración de justicia no solamente implica, como entre otras cosas apunta Pedro Díaz, “el diseño y la implementación de un agresivo plan de modelos de investigación criminal que implique la

²⁰ La información genética de cada persona se encuentra contenida de manera codificada en el ADN que contiene todo su patrimonio biológico heredado de sus antepasados y le confiere un carácter de exclusividad. El ácido desoxirribonucleico o ADN se localiza en los núcleos celulares y es responsable de la especificidad y las propiedades químicas de los genes.

²¹ Se señala número de página por tratarse de un anexo.

aplicación de estrictos procedimientos referidos a la cadena de custodia de la evidencia, el control de gestión y calidad del trabajo” (Díaz Romero, 2003:194), sino que también requiere de voluntad y ética profesional de aquellas personas responsables de la procuración y administración de la justicia.

Cómo interpretar el hecho que después de que la Fiscalía y la Procuraduría reiteraron una y otra vez que la familia de Digna quería retardar la averiguación, “mantener el asunto sin resolver por tiempo indefinido”,²² ahora, una vez desahogadas las pruebas de la coadyuvancia que debieron ser admitidas por disposición del Tribunal Colegiado, la Procuraduría, más allá de la sentencia del Tribunal, pretenda realizar o ya realizó nuevas pruebas oficiales de rodizónato de sodio.²³ ¿Significa eso que Warburton tiene razón al afirmar que todas las armas dejan marca y por consiguiente las pruebas de la coadyuvancia hicieron evidente la improcedencia de la “premisa inicial y verdadera”?

Unas preguntas finales: ¿Cuál es la parte obcecada, entonces, en persistir en su hipótesis sin buscar la verdad de

los hechos y realizar una investigación seria y profesional? ¿Y sus irrefutables?

Queda pendiente que el Estado mexicano cumpla su compromiso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y repare los daños ocasionados a la memoria de Digna Ochoa y Plácido como defensora de derechos humanos.

Bibliografía

Informe especial sobre las irregularidades en la averiguación previa iniciada por la muerte de la licenciada Digna Ochoa y Plácido, CDHDF, 2004.

Pedro E. Díaz Romero, *Informe a la cidh de la verificación de la prueba técnica en la investigación criminal de la muerte de Digna Ochoa y Plácido*, realizado por la Fiscalía Especial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal de México, mayo, 2003.

Linda Diebel, *Betrayed: the Assassination of Digna Ochoa*, Canadá: Harper Collins Publisher.

²² Consultar la carta del director general de la Unidad de Comunicación Social de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la sección “Correo Ilustrado”, *La Jornada* del día 18 de febrero de 2004.

²³ “Digna Ochoa no se suicidó, fue asesinada”, *Imagen de Veracruz*, 20 de julio de 2006, p. 3B.



Dirección Ejecutiva de Seguimiento

Emisión y aceptación de recomendaciones

Recomendación 11/2006

Caso: violación a los derechos de los reclusos y al derecho a la intimidad

Peticionaria: Cecilia Gurza González.

Autoridad responsable: Gobierno del Distrito Federal.

Derechos vulnerados: derechos de las personas privadas de su libertad, derecho a la intimidad y derecho a una adecuada protección judicial (derecho a un recurso efectivo, rápido y sencillo y la obligación de investigar, identificar y sancionar a los responsables de reparar el daño a las víctimas).

Resumen ejecutivo:

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recibió el 3 de mayo de 2004 una queja en la cual la peticionaria, Cecilia Gurza González, indicó que su esposo, Carlos Ahumada Kurtz, interno en el Módulo 1 del Reclusorio Preventivo Varonil Norte (RPVN), “no tiene agua potable en su celda, le restringieron las llamadas telefónicas y por la noche del 1 de mayo de 2004 le pusieron canciones que considera ofensivas a todo volumen, tales como ‘No llores por mí Argentina’, ‘El Reloj’ y ‘Todo se derrumbó dentro de mí’, por lo que no pudo conciliar el sueño”. Asimismo, señaló temer por la integridad psicofísica de su esposo, debido a que su estado de salud es delicado. Leyó en una nota periodística las declaraciones de directivos del RPVN quienes señalaron que existe un sector de la población de ese centro de reclusión que pudiera atentar contra la integridad de su esposo.

Además de lo anterior, cuando el agraviado ratificó su queja, agregó que “cuando ingresó al reclusorio había periodistas quienes le indicaron que se desnudara y le tomaron fotografías sin ropa, como consta en la revista *Proceso* y el periódico *La Jornada*.”

Consideraciones de la CDHDF

Para atender la violación a los derechos humanos, la Comisión le propuso a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal la firma de un acuerdo de conciliación, mismo que fue rechazado por el entonces secretario de Gobierno exponiendo una serie de argumentos tales como: “se consideró necesario tomar la medida excepcional de que mediante imágenes gráficas pudiera constatare, de manera fehaciente, las condiciones y el trato que se brindó al señor Ahumada en su ingreso al Reclusorio Preventivo Varonil Norte, lo que requería de una acción pública y notoria de

un testimonio gráfico que diera certeza de su integridad física al asumir el gobierno y sus servidores públicos, la responsabilidad plena de preservar su integridad”.

El 13 de enero de 2006 la CDHDF dictó el acuerdo de conclusión del expediente de queja con fundamento en el artículo 121, fracción I, de su Reglamento Interno, en atención a las siguientes conclusiones:

Primero: La convicción que arroja la investigación permite suponer a esta Comisión la existencia de algunas irregularidades cometidas en agravio del señor Carlos Agustín Ahumada Kurtz, por las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.

Segundo: La Comisión, en el ámbito de su competencia, realizó ante las autoridades responsables todas aquellas acciones tendientes a subsanar, evitar y prevenir posibles violaciones a derechos humanos en agravio del señor Ahumada Kurtz.

No obstante lo anterior, el 3 de febrero de 2006, la peticionaria presentó su escrito de impugnación contra el acuerdo de conclusión ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), autoridad que emitió la Recomendación 35/2006 en la que solicitó la reapertura del expediente de queja para que, con lo actuado, se emita la determinación que resulte procedente conforme a derecho, pues estimó que no se valoró la intervención de los servidores públicos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal al autorizar el acceso de diversos medios de comunicación al RPVN, para fotografiar al interno Carlos Agustín Ahumada Kurtz con

el dorso descubierto en el momento en que se ponía su uniforme.

La CNDH también consideró que la CDHDF omitió dar vista a la Contraloría Interna competente para que la actuación de esos servidores públicos fuera investigada y en su caso sancionada. De igual forma, determinó que este organismo debía atender la negativa para autorizar al agraviado realizar entrevistas con medios de comunicación, así como la reparación del daño.

Por lo expuesto, la CDHDF consideró tener competencia para conocer las violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del interno Carlos Agustín Ahumada Kurtz atribuidas a servidores públicos del Reclusorio Preventivo Varonil Norte y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. En virtud de la situación descrita, el 13 de octubre de 2006 se emitió la Recomendación 11/2006 cuyos puntos recomendatorios señalan lo siguiente:

Primer punto recomendatorio	Reparación del daño
	Aceptar la responsabilidad derivada de la violación a la intimidad del señor Carlos Agustín Ahumada, reparando el daño causado con una disculpa pública.
Segundo punto recomendatorio	Deslinde de responsabilidades
	Se instruya a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal para dar vista al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que se deslinde la responsabilidad de los servidores públicos que permitieron el acceso al Reclusorio Preventivo Varonil Norte para que se fotografiara al interno Carlos Agustín Ahumada Kurtz sin su autorización, violando con ello su derecho a la intimidad.
Tercer punto recomendatorio	Llevar a cabo las acciones necesarias
	Se instruya a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal y al director del Reclusorio Preventivo Varonil Norte a efecto de que se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de los Centros del Reclusión del Distrito Federal; esto es, se revalore la petición del señor Carlos Agustín Ahumada Kurtz y se lleven a cabo las acciones necesarias a fin de que éste realice las entrevistas con representantes de medios de comunicación, en términos de la normatividad aplicable.
Cuarto punto recomendatorio	Iniciar el procedimiento correspondiente
	Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal dé vista a su Órgano de Control Interno con los argumentos expresados en la presente Recomendación, a fin de que se inicie el procedimiento que corresponda contra el agente del Ministerio Público que integró de manera indebida y dilatoria la averiguación previa FGAM/GAM4/T2/1462/05-08 y, en caso de ser procedente, se apliquen las sanciones correspondientes.

Estado de aceptación

El 1° de noviembre de 2006 el secretario de Gobierno comunicó la **aceptación total de la Recomendación 11/2006**. Del seguimiento que se hizo en los medios de comuni-

cación sobre la difusión de la disculpa pública a que se refiere el primer punto recomendatorio se constató que ésta fue difundida el día dos y tres de noviembre en televisión, radio y prensa, con lo que el punto se considera cumplido, quedando pendiente la atención de los tres restantes.

Recomendación 12/2006

Caso: violación de los derechos de los reclusos y prestación ineficiente del servicio público

Peticionario y agraviado: Vidal López Morales.

Autoridad responsable: Secretaría de Salud del Distrito Federal y Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal.

Derechos vulnerados: derecho a la salud (derecho a la accesibilidad de los servicios de salud, derecho a la prevención y tratamiento de las enfermedades epidémicas y derecho al consentimiento informado) y derecho de las personas privadas de su libertad (derecho a que se garantice su bienestar físico y psicológico y derecho a que se le proporcione atención médica).

Resumen ejecutivo:

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recibió el 1 de abril de 2004¹ una queja en la que el peticionario Vidal López Morales manifestó que, en 1999, encontrándose en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur (RPVS), solicitó autorización de visita conyugal, por lo que le realizaron diversos estudios clínicos. En octubre de ese mismo año, la psicóloga del reclusorio le informó que era portador del virus de inmunodeficiencia adquirida, por lo que fue enviado a la Penitenciaría del Distrito Federal donde fue alojado en el dormitorio 8 especial para personas con ese padecimiento. Ante los hechos, solicitó a las autoridades del reclusorio la práctica de otros estudios para confirmar el padecimiento, los cuales le fueron negados. En razón de ello, entró en depresión y terminó con sus relaciones personales y familiares.

En el año 2000, al realizarle análisis de cargas virales, le informaron al peticionario que no era portador del virus, por lo que insistió en que se le practicaran otros estudios para confirmarlo, sin encontrar respuesta.

Con la intervención de la defensora de oficio que lo asistió en su proceso penal, el juez 16 de lo Penal del Distrito Federal ordenó la práctica de tales estudios, realizados por la Clínica "La Raza", cuyos resultados fueron negativos y se confirmaron con los ordenados por el director médico de la Penitenciaría.

La CDHDF llevó a cabo las investigaciones del caso concluyendo que los servidores públicos del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, de la Penitenciaría y del Hospital "Xoco" vulneraron los derechos humanos a la salud y de las personas privadas de su libertad, en agravio del señor Vidal López Morales.

Consideraciones de la CDHDF

La investigación evidenció que los servidores públicos de las instituciones responsables no acataron las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993 para la prevención y control de la infección por virus de inmunodeficiencia humana, pues para la práctica de los estudios clínicos practicados no solicitaron el consentimiento informado del agraviado y no se llevaron a cabo las pruebas denominadas Elisa anticuerpos HIV y técnica de Western Blot VIH.

Asimismo, se concluyó que el peticionario no se encontraba en condiciones de riesgo o presencia de alguna enfermedad que justificara que los servidores públicos ordenaran tales estudios, lo cual trajo como consecuencia que vulneraran el derecho humano a la salud en agravio del peticionario.

También se acreditó que al haber sido trasladado (por razones del resultado de los estudios clínicos) a la Penitenciaría y alojado en el dormitorio 8 especial para personas con VIH-sida, se modificaron sus condiciones físicas de reclusión y se le afectó en su salud mental. Tal situación se corroboró con las notas elaboradas por los médicos que lo atendían, ya que asentaron que el peticionario se encontraba deprimido y con crisis de llanto.

Con lo anterior, los servidores públicos del RPVS y de la Penitenciaría lesionaron los derechos que tiene en su condición de recluso el señor Vidal López Morales. Por lo anterior, el 1 de noviembre del año en curso, la CDHDF dirigió la presente Recomendación 12/2006 a la Secretaría de Salud y a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ambas del Distrito Federal, la cual incluye los siguientes puntos recomendatorios:

¹ A pesar de que los hechos ocurrieron en 1999, la CDHDF admitió la investigación del caso por considerarlo grave, al afectarse la integridad física y psíquica del agraviado, en términos del artículo 28 de la Ley de la CDHDF.

A la Secretaría de Salud del Distrito Federal:

<p>Primer punto recomendatorio</p>	<p>Garantizar el derecho a la protección de la salud</p> <p>Que para garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas que se encuentran privadas de su libertad y la confidencialidad de sus diagnósticos –particularmente de las personas a quienes se pretenda realizar pruebas de VIH-sida–, la Secretaría de Salud elabore un manual o instructivo en el que precise las obligaciones del personal médico que para la prevención y control de la infección por virus de inmunodeficiencia humana se establecen en la Norma Oficial Mexicana NOM 010-SSA2-1993, las demás normas oficiales y otros ordenamientos que se relacionen con el tema.</p> <p>Una vez elaborado el manual, se proporcione una copia del mismo al personal médico y de enfermería de esa Secretaría de Salud, asignados a las unidades médicas que se encuentran dentro de los distintos centros de reclusión del Distrito Federal.</p>
<p>Segundo punto recomendatorio</p>	<p>Vigilar los procedimientos de pruebas de VIH-sida</p> <p>Se tomen las medidas necesarias para difundirlas al personal médico de los diversos centros de reclusión y realizar acciones de vigilancia para que cuando a una persona privada de su libertad se le realice una prueba de VIH-sida, se corrobore anticipadamente que en su expediente médico –en una parte estrictamente confidencial– se deje registro de:</p> <p>a) Que se le explicó en qué consiste dicha prueba, cuál es la finalidad en aplicarla y por qué se considera que la persona puede ser candidata a la misma; y que tras recibir esa explicación, manifestó expresamente su conformidad con la práctica de la prueba. Es decir, debe existir constancia clara del consentimiento informado, firmada por el paciente o en la que aparezca su huella dactilar.</p> <p>b) En su caso, las condiciones –claras y detalladas– de riesgo del paciente que motivan la práctica de la prueba. Por otra parte, una vez que se hayan realizado las pruebas correspondientes y, en caso de que el resultado de las mismas sea positivo, antes de notificar el diagnóstico a la persona, se corrobore que se hayan realizado las pruebas que confirmen el resultado tal como lo establece el punto 4.4.1. de la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM 010-SSA2-1993 para la prevención y control de la infección por virus de inmunodeficiencia humana.</p>
<p>Tercer punto recomendatorio</p>	<p>Dejar constancia confirmada de la persona que padece VIH-sida</p> <p>Que se comunique por escrito al personal médico de la Penitenciaría del Distrito Federal y del Centro Femenil de Readaptación Social que cuando una persona ingrese a esos Centros por padecer VIH-sida, se corrobore que en su expediente consten las pruebas que confirmen el resultado tal como lo establece el punto 4.4.1. de la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM 010-SSA2-1993. En caso de que falte alguna de esas pruebas, a la brevedad se realice.</p> <p>Asimismo, se le brinde al interno-paciente un seguimiento constante (cada seis meses máximo) respecto del conteo de CD4 y de cargas virales, a fin de estar en posibilidad de brindarle el tratamiento médico más adecuado a su estado de salud.</p>
<p>Cuarto punto recomendatorio</p>	<p>Promover cursos de capacitación sobre el tema del VIH-sida</p> <p>Que, tomando en cuenta la falta de experiencia en la atención de personas relacionadas con el VIH-sida, se promueva –en colaboración con la Clínica Condesa– la práctica de cursos periódicos de capacitación y actualización profesionales acordes con lo dispuesto en la citada norma oficial y su modificación y otros ordenamientos afines, tendientes a que los médicos y el personal de enfermería y cualquier otro que se encuentre asignado a las unidades médicas de los distintos centros de reclusión –que atiendan a personas que padecen VIH-sida, o a quienes se pretende practicar la prueba de ese padecimiento– conozcan el procedimiento que se debe llevar a cabo y particularmente los derechos de los pacientes.</p> <p>En esos cursos se debe brindar también capacitación médico-legal para que esos servidores públicos conozcan los efectos legales que derivan del incumplimiento de las disposiciones comprendidas en la norma oficial aludida y en otras disposiciones similares.</p>
<p>Quinto punto recomendatorio</p>	<p>Reparar el daño al peticionario</p> <p>Se proceda a la reparación de los daños causados al peticionario Vidal López Morales, en los términos descritos en el apartado V de la presente Recomendación, que comprende:</p> <p>a) Brindar la asistencia psicológica que requiera el peticionario, su concubina e hijo, previo consentimiento de éstos.</p> <p>b) En colaboración con la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, se lleve a cabo una campaña de difusión entre la población penitenciaria, particularmente con las personas que padecen VIH-sida, sobre los derechos que en su calidad de pacientes tienen y sobre los servicios que esa secretaría y esa dirección general deben brindarles.</p> <p>c) En reconocimiento de las graves acciones y omisiones en que se incurrió, se ofrezca una disculpa pública al señor Vidal López Morales.</p>

A la Dirección General de Prevención y Readaptación Social:

<p>Primer punto recomendatorio</p>	<p>Garantizar el derecho a la protección de la salud</p> <p>Que para garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas que se encuentran privadas de su libertad y la confidencialidad de sus diagnósticos –particularmente de quienes se les pretenda realizar pruebas de VIH-sida–, esa dirección general elabore un manual o instructivo en el que se precisen las obligaciones del personal penitenciario respecto del cumplimiento de las disposiciones que en materia de salud se establecen, incluyendo particularmente los derechos de las personas portadoras de VIH-sida.</p>
<p>Segundo punto recomendatorio</p>	<p>Promover cursos de capacitación entre el personal de la DGPRS</p> <p>Que tomando en cuenta la falta de experiencia o de sensibilización en la atención de personas portadoras del VIH-sida se promueva –en colaboración con la Secretaría de Salud– la práctica de cursos periódicos de capacitación y actualización profesionales acordes con lo dispuesto en la normatividad relacionada con los derechos a la salud de las personas privadas de su libertad y, en particular, las personas portadoras de VIH-sida.</p> <p>En relación con lo anterior, se incluya en estos cursos a todo el personal penitenciario que, directa o indirectamente, tiene contacto o relación con los internos portadores de VIH-sida.</p> <p>En esos cursos se debe contemplar también la capacitación legal para que esos servidores públicos conozcan los efectos legales que derivan del incumplimiento de las disposiciones comprendidas en la Norma Oficial Mexicana NOM 010-SSA2-1993 y su modificación y en otras disposiciones similares.</p>
<p>Tercer punto recomendatorio</p>	<p>Llevar a cabo una campaña de difusión y sensibilización</p> <p>Tomando en cuenta los factores de riesgo señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM 010-SSA2-1993 y su modificación –por los que se sugiere la práctica de pruebas de VIH-sida–, se lleve a cabo una campaña de difusión y sensibilización con la población penitenciaria que solicite autorización de visita íntima, cuya finalidad sea explicarles claramente los factores de riesgo que hacen factible la práctica de la prueba, los riesgos de transmisión y los beneficios de ejercer una sexualidad responsable y segura.</p>
<p>Cuarto punto recomendatorio</p>	<p>Aplicar medidas en casos de visita íntima</p> <p>En relación con el punto anterior, tratándose de solicitudes de visita íntima:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se corrobore que las autoridades penitenciarias no exijan más requisitos que los legalmente establecidos. Se tomen las medidas necesarias para comunicar al personal penitenciario correspondiente y para realizar acciones de vigilancia para que, en caso de que se ordene la práctica de la prueba de VIH-sida, se cumplan las diversas disposiciones establecidas en la Norma oficial Mexicana NOM 010-SSA2-1993 y su modificación, particularmente en lo que se refiere al consentimiento informado del paciente.
<p>Quinto punto recomendatorio</p>	<p>Corroborar los resultados de pruebas de VIH-sida</p> <p>Cuando por cualquier causa a una persona privada de su libertad se le vaya a realizar una prueba de VIH-sida, se corrobore con anticipación que en su expediente médico –en una parte estrictamente confidencial– se deje registro de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se le explicó en qué consiste dicha prueba, cuál es su finalidad, por qué se considera que la persona puede ser candidata a la misma y que, tras recibir esa explicación, manifestó expresamente su conformidad con la práctica de la prueba. Es decir, debe existir constancia clara del consentimiento informado, firmada por el paciente o en la que aparezca su huella dactilar. En su caso, las condiciones –claras y detalladas– de riesgo del paciente que motivan la práctica de la prueba. <p>Por otra parte, una vez que se hayan realizado las pruebas, y en caso de que el resultado de las mismas sea positivo, antes de notificar el diagnóstico a la persona y/o realizar su traslado a la Penitenciaría del Distrito Federal o al Centro Femenil de Readaptación Social, se corrobore que se hayan realizado las pruebas que confirmen el resultado tal como lo establece el punto 4.4.1. de la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM 010-SSA2-1993 para la prevención y control de la infección por virus de inmunodeficiencia humana.</p>
<p>Sexto punto recomendatorio</p>	<p>Reparar el daño al peticionario</p> <p>Se proceda a la reparación de los daños causados al peticionario en los términos descritos en el apartado V de la presente Recomendación, que comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> Brindar la asistencia psicológica que requiera el señor Vidal López Morales, su concubina e hijo, previo consentimiento de éstos. En colaboración con la Secretaría de Salud, se lleve a cabo una campaña de difusión entre la población penitenciaria, particularmente con las personas que padecen el VIH-sida, sobre los derechos que en su calidad de pacientes tienen y sobre los servicios que esa secretaría y esa dirección general deben brindarles.

Estado de aceptación

Mediante oficios del 21 y 22 de noviembre de 2006, tanto el secretario de Salud del Distrito Federal como el direc-

tor general de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal notificaron a la CDHDF la **aceptación de la Recomendación 12/2006**.

Recomendación 13/2006

Caso: obstaculización, restricción o negativa en el derecho a la salud de las personas agraviadas, porque los hospitales materno infantiles no cuentan con un especialista en ginecología y anestesiología, respectivamente

Peticionarios: Misael Cuevas Aparicio y Luis Alberto Muñoz Silva.

Autoridad responsable: Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Derecho vulnerado: derecho a la salud.

Resumen ejecutivo:

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recibió el 13 de diciembre de 2004 la queja del señor Misael Cuevas Aparicio, refiriendo que ese mismo día, su cuñada Blanca Esmeralda González Berrospe acudió al Hospital Materno Infantil de Tláhuac, en donde dió a luz a un varón.

El personal de dicho hospital informó al peticionario que su familiar se encontraba grave de salud, por lo que realizarían algunas gestiones para trasladarla a otro hospital. Sin embargo, ese mismo día fue avisado del fallecimiento de su familiar, sin especificar el motivo y el estado de salud del recién nacido.

Días después, el señor Rodrigo Cuevas Aparicio manifestó al personal de la CDHDF que su esposa Blanca Esmeralda tenía 17 años y había llevado el control y la revisión de su embarazo con un doctor particular, el cual le indicó que en la segunda semana del mes de diciembre debía ser sometida a cesárea porque, al parecer, su bebé “estaba grande”.

Por otra parte, el 31 de enero de 2005 la CDHDF recibió la queja de Luis Alberto Muñoz Silva en la cual narró que el 17 de diciembre de 2004, su esposa, Sandra Carvajal Galindo, ingresó al Hospital Materno Infantil de Cuauhtémoc y dió a luz a una niña. El doctor que atendió el parto le refirió que su esposa estaba grave y que más tarde le informarían sobre su estado de salud. Una ambulancia se presentó en dicho hospital para que la señora Carvajal Galindo fuera trasladada al Hospital de La Villa, pues había sufrido un infarto. El peticionario acudió a ese nosocomio, sin embargo, la ambulancia no llegó y fue enterado que se había agravado el estado de salud de su esposa. Al regresar al Hospital Materno Infantil de Cuauhtémoc, el doctor de apellido Molina o Medina le informó que la señora Sandra Carvajal Galindo había fallecido.

Dos días después el peticionario acudió al hospital para que le explicaran los motivos del fallecimiento de su esposa y el subdirector del nosocomio le dijo que Sandra Carvajal había firmado una autorización para que le extirparan la matriz, de lo cual se derivaron las complicaciones que provocaron su deceso. Dicha autorización no fue mostrada al peticionario.

Consideraciones de la CDHDF

En lo que corresponde a los hechos ocurridos en el Hospital Materno Infantil de Tláhuac, tras solicitar la información respectiva del caso, la cual fue proporcionada por el director general de Servicios Médicos y Urgencias y por

el director del Hospital Materno Infantil de Tláhuac, personal médico de la CDHDF concluyó que, de acuerdo con el análisis del expediente clínico, la causa del fallecimiento de Blanca Esmeralda González Berrospe se debió a una tardía atención ante la presencia de una inversión uterina, misma que por el sangrado desencadenó un choque hipo-

volémico y probablemente una coagulopatía intravascular diseminada que no se comprobó pues no hay reportes de estudios de laboratorio.

En lo que corresponde a los hechos ocurridos en el Hospital Materno Infantil de Cuauhtépec, la CDHDF le solicitó a las autoridades de ese nosocomio información del expediente clínico de la señora Sandra Carvajal Galindo, así como al Centro de Salud Arboledas, de la Jurisdicción Sanitaria Gustavo A. Madero de la Secretaría de Servicios de Salud Pública.

Personal médico de la CDHDF refirió que, de acuerdo con el reporte de histopatología, en términos generales el procedimiento y el tratamiento que realizaron los médicos tratantes fue el adecuado. Lo que se requería era la presencia del anestesiólogo en el momento necesario y que se contara con los componentes sanguíneos para realizar la transfusión.

Los casos de las señoras Blanca Esmeralda González Berrospe (a quien no fue posible atender adecuadamente por falta de un especialista en ginecología) y Sandra Carvajal Galindo (quien no recibió atención médica oportuna por la ausencia de un anestesiólogo), permiten iden-

tificar las posibles deficiencias que presentan los hospitales donde fueron atendidas. Cabe destacar que ambos casos se agravaron debido a la carencia de un banco de sangre en los hospitales.

La CDHDF concluyó que la falta de administración de los recursos humanos (consistente en la incapacidad para prever sustitución de personal en situaciones ordinarias y emergentes, administración de turnos y horarios en relación con la especialización profesional y técnica, administración de contingencias de origen laboral, permisos legales, ausencias, incapacidades, saturación o escasez de personal, jubilaciones, o bien ausencias por vacaciones, entre otras), ha sido una de varias causas de la insuficiente capacidad de los centros hospitalarios para la provisión de los servicios de salud pública, en violación al derecho de protección a la salud de las y los pacientes y potencialmente de cualquier persona que acuda a solicitar sus servicios, lo que en particular en los casos expuestos implicó el fallecimiento de las agraviadas.

Por lo anterior, se dirigió la Recomendación 13/2006 a la Secretaría de Salud del Distrito Federal que incluye los siguientes puntos recomendatorios:

Supervisar los recursos humanos y materiales de la Red Hospitalaria del Distrito Federal

Se realice un estudio minucioso de los diversos nosocomios de la Red Hospitalaria del Distrito Federal, con especialidades en materia de ginecología, atención de partos y puerperio, y en el que se enfatice la supervisión respecto de los recursos humanos y materiales con los que cuentan para que, una vez que se detecten las posibles deficiencias y carencias materiales y humanas que presenten, se realicen las acciones siguientes:

- a) Se diseñe un programa en los diversos hospitales materno infantiles, generales y pediátricos adscritos a esa secretaría, que prevea las ausencias justificadas y no justificadas de los médicos generales, internistas o especialistas para que se cuente por lo menos con una o un médico con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para suplir dichas ausencias. Para ello se deben considerar las siguientes acciones:
 1. Se realice una campaña de concientización entre todo el personal médico (profesionales, técnicos, enfermeras, proveedores, administrativos y directivos) del sector salud dependiente de esa secretaría, respecto de las responsabilidades civiles, penales, administrativas y en materia de violación a derechos humanos en que pueden incurrir, en caso de no cumplir con el servicio que tienen encomendado.
 2. Con la finalidad de que esa secretaría esté en posibilidad de cubrir o suplir las ausencias de médicos especialistas en los diversos nosocomios de la red, se celebren convenios de colaboración con hospitales federales o privados y, en su caso, con médicos especialistas particulares, para incorporar en un directorio a las y los profesionales que voluntariamente deseen incorporarse al mismo, gozando de una remuneración acorde al servicio prestado.
 3. Al elaborar dicho directorio se realice una subdivisión territorial que indique la ubicación de los médicos de apoyo para que se acuda a quienes estén más cercanos al hospital que requiera el servicio.
- b) Independientemente de lo anterior, que se garantice que en todos los hospitales de la red, aun con ausencia de personal y, en el caso de no localizar a los especialistas del directorio médico aludido, se realicen las acciones para referir o contrarreferir a las y los pacientes en el menor tiempo posible y bajo las condiciones que sus padecimientos ameriten, al hospital que cuente con la especialidad, espacio e infraestructura necesaria para atenderlos.
- c) Para atender lo referente al abastecimiento de sangre, se lleven a cabo acciones administrativas de colaboración entre el personal de los bancos de sangre de la secretaría capitalina y de las instituciones de salud federales, a fin de establecer medios de comunicación y transportación eficaces para lograr la distribución oportuna de los componentes sanguíneos para las y los pacientes que lo requieran.

Para lograr lo anterior, se destinen a dichos bancos de sangre unidades de transportación terrestre y aérea suficientes para que, en el caso de situaciones de extrema urgencia, se trasladen los componentes sanguíneos desde su lugar de procedencia. En relación con lo anterior:

Primer punto recomendatorio

<p>Primer punto recomendatorio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se establezcan mecanismos administrativos breves para el registro y reporte (en el menor tiempo posible) de las solicitudes y envíos de componentes sanguíneos y que dicho registro contemple el nombre de la o el servidor público que efectuó las gestiones, en qué hospital o dependencia labora, su cargo, la hora en que realizó las solicitudes, el nombre de las instituciones a las que se pidió el apoyo y la persona específica con la que se comunicó. 2. Se distribuya a todos los hospitales que conforman la red un directorio que incluya las direcciones y teléfonos de todos los bancos de sangre de la Secretaría de Salud y con los que se cuenta a nivel federal. <p>d) A fin de que se dé cabal cumplimiento a los puntos anteriores, se elabore una circular firmada por todos los médicos, enfermeras y el personal operativo y administrativo de todos los hospitales que conforman esa secretaría capitalina, en la que se les informe sobre las responsabilidades civiles, penales, administrativas y en materia de violación a derechos humanos en que pueden incurrir, en caso de no cumplir con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El servicio que tienen encomendado dentro de sus horarios laborales. 2. La obligación de informar a sus superiores jerárquicos con tiempo de anticipación y por escrito su ausencia en el área o servicio médico que ofrecen, para que sean suplidos. 3. Su función de agotar todas las acciones necesarias para cubrir ausencias programadas o no, como lo son: agotar el manejo correcto del directorio médico que se elabore para tal fin, llamar a los médicos que se encuentren contratados para suplir ausencias programadas, o bien referir a los pacientes a los hospitales que cuenten con la especialidad que requieran. 4. Las acciones administrativas para solicitar de manera oportuna y eficaz componentes sanguíneos como son: agotar el uso del directorio que se haya elaborado para solicitar el apoyo de dicho componente a los diferentes bancos de sangre de la red o de instituciones de salud federales. 5. La obligación de referir o contrarreferir por escrito a los pacientes a los diversos hospitales de la red o incluso federales, cuando no se cuente con la especialidad que éstos necesiten. 6. Su obligación de registrar oportunamente todas las acciones administrativas que se efectúen con respecto al inciso b), y los puntos, 2, 3, 4 y 5 señalados en el inciso d) de esta Recomendación. <p>Lo anterior para que, en caso de incumplimiento a las obligaciones expresadas en dicha circular, a la secretaría esté en posibilidad de dar vista a los órganos de control internos o externos para que se investigue la responsabilidad en la que hayan incurrido las o los servidores públicos a su cargo.</p>
<p>Segundo punto recomendatorio</p>	<p>Reparar el daño a las familias de la víctimas</p> <p>Que se proceda a la reparación de los daños causados a las familias de las víctimas en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Se pague en forma equitativa y justa a las familias de las víctimas los gastos que generaron los fallecimientos de éstas. b) Se integre a los familiares de las víctimas a programas de salud y de asistencia social gratuita que contemple dicha secretaría; así como se busque junto con otras instituciones del Gobierno del Distrito Federal que los hijos de las víctimas sean incluidos como beneficiarios de becas escolares o académicas que cubran los costos necesarios de la educación básica de dichos menores. c) Asimismo, se brinde apoyo psicológico periódico a los esposos e hijos de las víctimas, a fin de que puedan enfrentar el fallecimiento de las víctimas. En ese sentido, al señor Rodrigo Cuevas Aparicio, esposo de una de las víctimas que recayó en el consumo de drogas por la depresión que sufrió al morir su esposa, se le integre a un programa de rehabilitación en beneficio propio y de su hijo. d) Asimismo, se considere la posibilidad de buscar, junto con instituciones de vivienda adscritas al Gobierno del Distrito Federal, la posibilidad de integrar a las familias de las víctimas a algún programa al cual puedan acceder; lo anterior, tomando en consideración que en particular el señor Luis Alberto Muñoz Silva (esposo de la señora Sandra Carvajal Galindo), junto con sus hijos, no viven en casa propia, sino que las rentan, lo cual dificulta que los menores puedan gozar de todos los servicios médicos y alimenticios que requieran, al verse mermado el salario de su padre al tener que sufragar el costo de dicho arrendamiento.

Estado de aceptación

El 21 de noviembre de 2006, la Secretaría de Salud del Distrito Federal notificó a la CDHDF que **aceptaba la Recomendación 13/2006**.

El asesinato

de Víctor Emmanuel Torres Leyva

Símbolo del abuso del poder policiaco*

DEFENSA

Mientras manejaba su auto para regresar a casa, la madrugada del viernes 19 de agosto de 2005, fue asesinado Víctor Emmanuel Torres Leyva, profesionista de 29 años, casado y con tres hijos. De acuerdo con las investigaciones ministeriales, tres policías que formaban parte de un operativo, integrado por 33 elementos, lo privaron de la vida.

Sus familiares presentaron una queja ante esta comisión el 19 de agosto de 2005 y la CDHDF emitió la Recomendación 7/2005 dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) que incluye como punto recomendatorio una disculpa pública que aún no se ha cumplido. Por otro lado, 29 elementos de la policía que también participaron esa madrugada en la persecución de Víctor Emmanuel aún no han sido investigados por la autoridad.

La Dirección General de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública ha evitado dar inicio al procedimiento administrativo bajo el argumento indebido de que ya han sido investigados por el Ministerio Público y sancionados por un juez. Los tres elementos de policía que fueron encontrados culpables recibieron una condena de 27 años de prisión, una sentencia baja si observamos que la autoridad judicial no tomó en cuenta que el crimen fue cometido por servidores públicos.

Hasta hoy, no existe justicia. Es un hecho que constituye en sí mismo una violación a los derechos humanos de la familia y de los amigos de Víctor Emmanuel, tan grave y dolorosa como la ejecución misma.

El dolor por la muerte de este ciudadano y el trato que su familia ha recibido de la autoridad puede observarse en el texto que presentamos a continuación donde se recupera la versión de los familiares. La CDHDF no comparte necesariamente to-

* Entrevista realizada por la Dirección General de Comunicación Social de la CDHDF a los familiares de Víctor Emmanuel Torres Leyva.

das las apreciaciones hechas en el documento, sin embargo, sí comparte el dolor que las motivan. En atención a su responsabilidad como institución de Estado defensora de los derechos humanos de las y los habitantes de la ciudad de México, esta Comisión desea abrir un espacio a la familia para reivindicar el nombre de Víctor Emmanuel Torres Leyva y sobre todo, para compartir con la sociedad su dolor y su tristeza ante la insatisfactoria respuesta de la autoridad.

“En agosto del año pasado hubo un asesinato en Calzada de la Viga que de alguna manera empezó a prepararse en Nueva York en 1999. Quien hubiera ido a la urbe de hierro a principios de ese año habría encontrado a una policía, engreída y prepotente, que creía tener casi ocho años de estar derrotando al crimen a nombre de Rudolph Giuliani. (...) El 4 de febrero de ese año, cuatro policías andaban buscando a un presunto violador. En la calle vieron a un hombre que se parecía a su sospechoso y lo siguieron hasta su casa. Tocaron a su puerta, le pidieron que se identificara y antes de que pudiera sacar su cartera, los muchachos de Giuliani ya le habían disparado cuarenta y un tiros. Diecinueve de ellos acabaron en el cuerpo de Amadou Diallo, un joven de 23 años originario de Nueva Guinea que no había cometido un delito en su vida. (...) Hubo marchas en las calles, se exigieron responsabilidades y se pidieron renuncias. El resultado final fue que se reorientó a la policía y se la sometió a reglas más firmes. Por desgracia eso sólo ocurrió allá. (...) Las brutalidades neoyorquinas confirmaron que ya se habían naturalizado mexicanas la madrugada del 19 de agosto del año pasado.”

Rafael Ruiz Harrell, *Reforma*, 10 de abril de 2006

Víctor Emmanuel Torres Leyva fue un joven que durante tres años fungió como ayudante de pastor y seminarista en la Iglesia Cristiana de México Filadelfia. A sus 29 años, estaba casado y tenía tres hijos. Para sus familiares era un sostén espiritual, una persona responsable, disciplinada, con disponibilidad de ayudar a quienes lo necesitaran, alegre, inteligente, humilde y amistoso. Desde niño practicó fútbol, uno de sus deportes favoritos, y durante los tres últimos años jugó y dirigió un equipo *amateur*; sus compañeros lo consideraban uno de los mejores jugadores del equipo. Después de trabajar para una firma internacional de ajustadores, Víctor Emmanuel se unió a la empresa Cunningham Lindsey en diciembre de 2003; tenía nueve años de experiencia en el manejo de reclamos en México y Centroamérica en todo tipo de negocios. Las empresas en las que laboró lo refieren como una persona responsable, sociable, con sed de aprendizaje y con gran potencial. Sin embargo,

todo este potencial no pudo llegar a su máximo desarrollo porque Víctor Emmanuel Torres Leyva fue asesinado por un grupo de 33 policías de la SSPDF, presuntamente por haber manejado dos cuadras en sentido contrario.

Los familiares de Víctor Emmanuel consideraron absurdo que los encargados de la seguridad pública hagan uso de todo su entrenamiento y los medios que les proporciona el Estado para intimidar, perseguir y ejecutar sumariamente a un ciudadano inerte, sin siquiera mediar palabra. Luego de esta tragedia, se encuentran envueltos entre sentimientos de impotencia, frustración y miedo a la autoridad. En entrevista, señalaron que:

“Aproximadamente a las 8 de la mañana del 19 de agosto, amigos del trabajo de nuestro hermano llamaron a la casa de la familia preguntando si Víctor había llegado la noche anterior, ya que por distintas estaciones de radio y un canal de televisión se informaba de una persecución policiaca que había tenido lugar durante la madrugada y culminó con un hombre muerto. Los datos del vehículo correspondían al de Víctor Emmanuel y algunos medios ya daban a conocer el nombre, que aparecía en el gafete de la empresa que portaba. La directora de Cunningham, incrédula ante la noticia, envió a un amigo de la oficina a la Agencia del Ministerio Público a verificar la información. Más tarde nos llamó llorando confirmando que desafortunadamente habían matado a tiros a Víctor Emmanuel.

“No podíamos creer lo que nos decían y menos las circunstancias. Estábamos aturridos, no sabíamos qué hacer ni a quién dirigirnos. Mientras algunos avisábamos a la familia otros fueron al Ministerio Público a reconocer el cuerpo. Al llegar, vimos elementos armados custodiando el lugar y en el interior había muchos policías detenidos. Personal de la agencia nos dijo que habían encontrado el coche de mi hermano baleado y a una persona en el interior. Querían que lo reconociéramos, eso fue todo.

“Después de reconocerlo, nos dijeron que se desconocían las causas del asesinato e hicieron varias preguntas: ¿sabía armas?, ¿tenía enemigos?, ¿estaba casado?, ¿a qué se dedicaba?; es imposible recordar todo. Sólo nos preguntábamos qué había pasado y por qué. En ese momento no nos dijeron que estaban investigando a los 33 policías del sector, para determinar quiénes eran los presuntos responsables.

“Esperamos largas horas. No nos entregaban el cuerpo porque no tenían transporte para llevarlo al Semefo para realizar la autopsia, por lo que nosotros contratamos un transporte particular para el traslado. Nuevamente esperamos horas para que concluyeran los estudios. Finalmente, recibimos el cuerpo alrededor de las 5 de la tarde.

“Cuando llamábamos a los familiares y amigos, todos creían que los invitaríamos a la tradicional fiesta por su

cumpleaños, que acababa de ser el 11 de agosto. Pero esta vez no los invitábamos a cantar y a bailar. Víctor no iba a contar sus chistes ni a hacer sus imitaciones; esta vez lo íbamos a acompañar en su último momento en la Tierra. Nadie lo podía creer, todos preguntaban qué había pasado y nosotros no podíamos responder.

”Por la tarde, el director jurídico de la SSPDF se puso en contacto con la familia y nos indicó que se estaban haciendo las investigaciones. Por las noticias de la tarde, volvíamos a oír la nota: ‘Un grupo de patrullas había perseguido a Víctor Emmanuel Torres Leyva, —a esa hora ya los medios conocían el nombre— y después encontraron el carro lleno de balas con el hombre muerto’. Los reporteros preguntaban a Rosaura Díaz, responsable del sector, si los policías lo habían asesinado; ella dijo que no lo sabía, que el reporte era que así habían encontrado el carro.

”A la mañana siguiente, el director jurídico nos citó en un Sanborns cercano al velatorio. Nos dijo que estaban tomando declaraciones a los policías implicados y que parecía que nuestro hermano había manejado unas cuadras en sentido contrario, lo persiguieron y luego encontraron el carro con nuestro hermano muerto en el interior. En voz más baja dijo: ‘Se presume que su hermano había tomado algunas copas. Esto aumentó nuestra indignación, le respondimos, aunque hubiera estado tomado, no sólo con algunas copas, eso no justifica que le hayan disparado’. Asintió y agregó que no nos preocupáramos por los gastos funerarios, que correrían a cuenta de la SSPDF. Quedamos atónitos, eso significaba que sabían que los policías lo habían matado. También nos ofreció acompañarnos a la Agencia del Ministerio Público, después del entierro, para que escucháramos las declaraciones, lo cual aceptamos.

”Él se iba a retirar. Le pedimos que nos acompañara al velorio y después de mucha insistencia, aceptó. Queríamos que viera a nuestro hermano, que viera las consecuencias de la irresponsabilidad, que tomara conciencia y que se sensibilizara, que el asesinato de nuestro hermano, no fuera *un asunto más*.

”En el velatorio vio la foto de nuestro hermano lleno de alegría. Abajo, el féretro con su cuerpo ya sin vida, una vida que se truncó sin sentido, por *haber manejado unas cuadras en sentido contrario*. Conoció a su esposa, quien por una razón absurda, ese día se convirtió en una mujer viuda, a sus tres hijos, a partir de entonces huérfanos de padre, a una madre, a la que arrancaron a su hijo, a una familia cercenada que perdió a su guía espiritual por el proceder de *los guardianes de la seguridad*.

”Fuimos al entierro. Después comenzó nuestra búsqueda de respuestas: ¿por dónde empezar?, ¿a quién acudir?, ¿necesitábamos un abogado?, ¿quién? Ninguno en la fami-

lia es abogado, nadie en la familia había tenido un problema jurídico. Los medios de comunicación nos buscaban. Nosotros en una entrevista, dijimos: ‘Creemos en las instituciones y sólo pedimos justicia.’”

La familia sintió temor desde que supo que fueron los propios policías quienes estaban involucrados en la muerte de su hermano:

“Sentíamos miedo al hablar por teléfono, se oía como si estuviera intervenido. Los primeros abogados que consultamos nos advirtieron que se trataba de un caso delicado porque hay una mafia dentro de la policía en la que se protegen ellos mismos. Hay algo que se llama ‘La hermandad’, que sondea y contrata abogados y tiene muchas maneras de hacerles daño, porque tiene acceso a mucha información de los ciudadanos. Existen todo tipo de técnicas para amedrentar a la gente y crear así una guerra psicológica.”

No obstante, la familia prefirió enfrentar la estructura de poder para buscar justicia. Se preguntaban a qué institución recurrir, si era precisamente la SSPDF la responsable de los hechos. El 20 de agosto del 2005, luego de que se inició la averiguación previa IZC-1T1/1315/05-08 por el delito de homicidio calificado, la familia se comunicó vía telefónica a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) para relatar lo sucedido:

“Recibimos asesoría y apoyo de ellos, pero en ese momento había tan poca información que nos pidieron que esperáramos el resultado de las investigaciones.”

Al término de las 48 horas como resultado de la averiguación previa, los policías Marco Antonio Velázquez Salazar, Fidencio Cortés Hernández, Víctor Manuel Ríos Tapia y Ervin Gabriel Hernández fueron puestos a disposición del Juzgado 49° Penal el 22 de agosto y remitidos al Reclusorio Oriente, por presunto homicidio doloso.

“A través del director jurídico, solicitamos una audiencia con el titular de la SSPDF, pero siempre estuvo muy ocupado para recibirnos. Desesperados, acudimos una mañana a la conferencia matutina de Alejandro Encinas, jefe de Gobierno del Distrito Federal (GDF). Llevamos una foto de nuestro hermano, los recortes de los periódicos y un letrero que clamaba justicia. Fuimos atendidos rápidamente por el área de Comunicación Social y amablemente nos invitaron a pasar a una habitación —donde no se llevaba a cabo la conferencia de prensa— para que una persona tomara nota de nuestra petición.

”No confiamos en que ese sería el camino más rápido para que nos atendieran, así que uno de nosotros volvió a la calle. Afortunadamente, encontramos al maestro Bátiz,

procurador general de Justicia del Distrito Federal. Rápidamente le expusimos el caso, nos dijo que desconocía el asunto, pero nos prometió investigarlo.

”Mientras tanto, nos indicaron que Javier González del Villar, director general de Asuntos Internos de la SSPDF, nos recibiría en ese momento. Él también desconocía la situación, por lo que nuevamente relatamos los hechos e insistimos en tener una audiencia con el secretario Joel Ortega.

”Horas más tarde, nos reunimos en las oficinas de la SSPDF con el ingeniero Ortega, con el director general de Asuntos Internos y con el director jurídico. Planteamos nuestra indignación ante los hechos y exigimos una explicación oficial. Ellos nos respondieron que, en primer lugar, la impartición de justicia no corresponde a la secretaría sino al Poder Judicial, por lo que no estaba en sus manos darnos una respuesta.

”Sorprendidos, preguntamos cómo era posible que habiendo estado 20 policías, ninguno hubiera tenido la autoridad, el criterio ni la humanidad para impedir el asesinato, ¿dónde estaban los otros policías que intervinieron en la persecución?, ¿eran los mismos que nos cuidan en la calle?, ¿seguían cobrando en la Secretaría?, ¿no tuvieron ninguna responsabilidad?, ¿cómo era posible que unos policías que han recibido entrenamiento de tiro, puedan disparar porque un ciudadano comete una falta administrativa?, ¿qué tipo de instrucción tenían para detener a un ciudadano ordinario que no los había agredido?

”Ortega nos respondió que él no era responsable por todos los policías que integran la secretaría, que la mayor parte de ellos ya habían sido contratados cuando él tomó el cargo. Nosotros comprendimos que tenía razón, pero argumentamos que ante el abuso del personal, esperábamos que tomara medidas que dejaran muy claro que su administración no permitiría este tipo de abusos y que esperábamos una respuesta diferente, tal como lo habían propuesto en su campaña.

”Nos dijo que iniciarían las investigaciones en la Dirección General de Asuntos Internos para deslindar las responsabilidades a que hubiera lugar, siendo esto todo lo que podía hacer porque la SSPDF no contaba con recursos para indemnizar a los deudos; que inclusive las viudas de los policías que fallecen en el cumplimiento de sus labores no cuentan con indemnizaciones.

”También planteamos que nos parecía que la SSPDF debía hacerse responsable de los daños que sus policías causaron al vehículo con los 15 balazos que recibió y que pensábamos que era un acto de absoluta insensibilidad que nos hubieran indicado que podíamos recoger el carro. Afirmamos que no expondríamos a la familia al llevar a la

casa el carro baleado y con la sangre de nuestro hermano. Respondieron que la SSPDF no contaba con un seguro que cubriera esos daños, pero ofrecieron, como una situación excepcional, reparar el carro en sus talleres. Aceptamos.

”Indicamos que teníamos miedo de recibir alguna agresión de los policías e incluso nos ofrecieron seguridad y nos brindaron unos números telefónicos a los que nos podíamos comunicar en caso de ver algo extraño. Finalmente, pedimos que se hiciera pública una explicación de los hechos y dijeron que tan pronto como ellos tuvieran más información emitirían un boletín a través del área de Comunicación Social, que sería dado a conocer a los medios de comunicación.

”De buena fe, insistimos en que creíamos en las instituciones y que reconocíamos que el secretario no tiene control sobre todos los actos de sus elementos, pero que sí esperábamos que coadyuvaran a que se hiciera justicia en un sentido amplio, asumiendo la responsabilidad competente a la secretaría.

”Ese mismo día recibimos la llamada del maestro Báltiz, quien señaló que ya tenía conocimiento de los hechos, que era un asunto muy lamentable y que nos prometía que se haría justicia.

”Cuando tuvimos acceso al expediente nuestro asombro fue mayor cuando al leer las declaraciones de los propios policías supimos que el día 19 de agosto del 2005 a la 1:30 de la madrugada, nuestro hermano, presuntamente, manejaba en sentido contrario en el Eje 5, por lo que el primer oficial José Luis Riverón a bordo de la patrulla IZC-13547 inició una persecución solicitando además el apoyo a todas las patrullas del sector Iztacalco 1. A este llamado acudieron entre ocho y 10 patrullas que hicieron una persecución que culminó en Calzada de la Viga núm. 667-A, esquina con Recreo, en la colonia Barrio San Pedro Iztacalco.

”Esta persecución tuvo como principal característica el uso desmedido de la fuerza de los elementos policíacos, ya que el vehículo fue encontrado con al menos 15 impactos de bala y escopeta. De acuerdo con los peritajes realizados por las autoridades, en el momento en que el vehículo se detuvo nuestro hermano *se encontraba con vida*, en ese momento elementos policíacos dispararon sobre él sus armas de cargo matándolo en ejecución sumaria. De acuerdo con los dictámenes periciales presentaba cuatro lesiones de bala en su cuerpo, las cuales le provocaron la muerte”.

Cuando la familia leyó la averiguación previa IZC-1T1/1315/05-08 se indignó al encontrar muchos absurdos:

”Como resultado de la averiguación previa, al oficial al mando que inició la persecución no le fincaron ninguna responsabilidad. Después supimos que, de acuerdo

con información de la SSPDF, está tramitando su jubilación anticipada.

“Dos policías que participaron en la persecución y salieron positivos en las pruebas de rodizonato de sodio, no fueron consignados porque, aparentemente, ellos accionaron sus armas para asustar unos perros.

“En las fotografías, el cuerpo aparecía sentado en el asiento del copiloto. Tuvimos muchas dudas de las fotos, las cosas nos parecían muy acomodadas. Vimos 15 disparos en el carro, algunos son de escopeta. En un costado del auto se observaban alrededor de ocho impactos de bala en un diámetro de 25 a 30 centímetros, por lo que nosotros pensamos que estos disparos debieron realizarse cuando el vehículo estaba sin movimiento, lo que evidencia la saña y abuso de poder que caracterizó la actuación de los policías”.

Otra situación que pareció extraña a la familia fue que un policía judicial contactó a uno de los hermanos y, después de una serie de preguntas, le “confió” información extraoficial:

“Se rumora que a tu hermano lo bajaron del carro y lo mataron afuera. Lavaron la sangre, había agua tirada en el lugar. Probablemente lo mataron porque había visto algo”. Después le manifestó su interés de comprar el auto.

El 20 de diciembre de 2005, la CDHDF emitió la Recomendación 7/2005 dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la que recomendó el inicio del procedimiento administrativo contra los servidores públicos responsables, llevar a cabo mecanismos de evaluación de los cursos de capacitación para policías, el pago de reparación de daños consistente en indemnización, gastos funerarios, daños ocasionados al vehículo en el que perdió la vida el agraviado, y acciones para reivindicar y preservar el buen nombre de Víctor Emmanuel Torres Leyva, así como el ofrecimiento de una disculpa pública.

“La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal nos ha dado orientación, nos brindó la asesoría que necesitábamos y nos acompañó a diversas diligencias. Gracias a ella pudimos entender las instancias y procesos que envuelven un caso de esta naturaleza. En la CDHDF nos explicaron que existe el mecanismo jurídico para que una institución de gobierno ofrezca una disculpa pública y no es algo desmedido, sino algo justo y que sólo es parte de la reparación del daño a que se tiene derecho”.

El 5 de enero del 2006 los hermanos Torres Leyva se reunieron con el licenciado Arturo Mancilla, director jurídico de la SSPDF, y con el licenciado Fernando Castillo Díaz,

director ejecutivo de Derechos Humanos de la misma secretaría, para acordar cómo se daría cumplimiento a la Recomendación de la CDHDF. En cuanto a la disculpa pública, los funcionarios afirmaron que el punto ya estaba cumplido con la publicación del artículo de un reportero del periódico *La Prensa* que dice:

“(…) en tanto que la SSPDF ofrece una disculpa pública a los deudos de Víctor Emmanuel Torres Leyva, quien pereció el 19 de agosto de 2005 a consecuencia de una indebida actuación de un grupo de elementos de esta corporación, quienes privaron de la vida al joven. La SSP informó que trabaja en la prevención de sucesos como la muerte de Víctor Emmanuel Torres Leyva, para lo cual tiene como una de sus prioridades el mejoramiento de la capacitación de los integrantes de la corporación, con el propósito de que cuenten con mejores elementos y técnicas policiales que redunden en el servicio de seguridad pública de mayor calidad para los habitantes de la ciudad de México. Respecto a ese homicidio sucedido en Iztacalco, la SSPDF ratificó su disposición a dar cumplimiento a la Recomendación 7/2005 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)”.

Periódico *La Prensa*, 3 de septiembre de 2005

Con esta nota periodística, la Secretaría de Seguridad Pública pretendía dar por cumplida la disculpa pública, pero la familia Torres Leyva no estuvo de acuerdo e incluso lo consideró una burla por no tratarse de un documento oficial. Exigió un desplegado explicando los hechos, disculpándose por la ejecución sumaria de Víctor Emmanuel e informando las acciones que tomarían para garantizar que estos abusos de poder no se repitan con otros ciudadanos. La SSPDF se negó a cumplir esta solicitud, argumentando que políticamente era muy delicado el término ejecución sumaria y que además no contaban con presupuesto.

“Respecto de la indemnización para la viuda y sus hijos comentaron que lo verían con el tesorero. Con relación al vehículo, ofrecieron llevarlo a sus propios talleres. La reunión terminó después de tres horas en que no logramos acuerdos sobre la disculpa pública y la indemnización. Los funcionarios propusieron otra reunión con la presencia de la CDHDF para que los acuerdos satisficieran la Recomendación”.

En la reunión del 5 de enero del 2006, quedó de manifiesto para la familia Torres Leyva que sin el apoyo de la CDHDF no hubiera logrado la atención de la SSPDF; que hoy está en discusión la disculpa pública porque así lo

estableció la Recomendación y no porque surja de la iniciativa de la secretaría a pesar de la reunión que tuvieron con su titular.

No obstante que la SSPDF propuso la siguiente reunión, pasaron seis meses para que volvieran a reunirse. La familia desesperada ante la falta de resultados, pidió a la CDHDF que hiciera llegar una misiva al secretario en la que exigían respuestas a los compromisos pactados y una disculpa pública “por el profundo dolor emocional que ha provocado en toda la familia y por la afectación psicológica sufrida, además de la negligencia y el tratamiento burocrático que ha demostrado la dependencia a su cargo”. En la misiva también demandó conocer el estado de las investigaciones de la Dirección de Asuntos Internos de la SSPDF sobre las responsabilidades de todos los elementos involucrados la noche del 19 de agosto del 2005.

Desconocen si esta carta llegó al secretario, pero recibieron una carta del director de Derechos Humanos de la SSPDF en la que respondió que respetaba el derecho a la libre expresión de la familia, pero no daba respuesta a las preguntas por considerar que no eran respetuosos en su solicitud. Para la familia, esta respuesta fue nuevamente una burla: “Asesinan a nuestro hermano, ¿existe afrenta mayor? Y resulta que los señores funcionarios se sienten ofendidos por las palabras que sólo piden el cumplimiento de su obligación”.

Gracias a la intermediación de la CDHDF se concertó una reunión en julio del año en curso, en la que los funcionarios pidieron *una muestra de disposición de la familia* mediante la aceptación del cheque de indemnización y de iniciar el trámite para la reparación del vehículo (previo pago de los derechos de corralón, que finalmente accedió a pagar la secretaría). A cambio, la SSPDF se comprometía a fijar fecha próxima para la ceremonia donde se realizaría la disculpa pública, el formato de la ceremonia, la develación de una placa y la publicación de la disculpa pública en los medios de comunicación. En julio del 2006, la SSPDF entregó a la viuda de Víctor Emmanuel Torres Leyva la cantidad de 142,166.40 pesos, como reparación de daños. Se inició el trámite de reparación del vehículo, que también fue entregado a la viuda en noviembre.

A partir de ese momento, nunca más hubo contacto con la familia Torres Leyva y hasta el 27 de noviembre la SSPDF no había establecido la fecha ni mostrado disposición para cumplir con la disculpa pública.

El 11 de agosto del 2006, el Juzgado 49° Penal sentenció a 27 años y seis meses de prisión a Marco Antonio Velásquez Salazar, Fidencio Cortés Hernández y Víctor Manuel Ríos Tapia, por el delito de homicidio calificado, cometido con ventaja, de Víctor Emmanuel Torres Leyva.

Ante la “conclusión” del juicio, preguntaron al agente del Ministerio Público que los representó, Benjamín Ruiz, qué había pasado. Éste sonrió y les dijo, “hay cosas que nunca se van a saber.” La familia se formula varias preguntas:

“¿Por qué el primer oficial José Luis Riverón, quien inició la persecución, no tiene ninguna responsabilidad?, ¿por qué no fueron consignados todos los policías que dieron positivo en las pruebas de rodizonato de sodio?, la ruta de la persecución es casi de un kilómetro, hay muchos topes ¿por qué no lo pudieron detener?, ¿quién dio la orden de iniciar los disparos?, ¿era necesario disparar para obligar a detener el vehículo, o esto provocó el pánico de Víctor Emmanuel para no detenerse?, ¿por qué dispararon aun cuando el vehículo había dejado de circular?, ¿por qué ejecutaron a Víctor Emmanuel estando con vida e inerte, con su vehículo detenido?”

El 19 de Agosto del 2005 fue Víctor Emmanuel Torres Leyva, pero muchos más han muerto en circunstancias similares en el anonimato por el temor a denunciar, porque el sistema de justicia no está diseñado para que los ciudadanos accedan a él, por el desconocimiento del apoyo que puede brindar la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Estos actos de abuso de poder y de policías que pasan encima de la ley, incrementan el número de víctimas en mayor o menor proporción. La familia quiere que la muerte de Víctor Emmanuel y el cumplimiento de la Recomendación de la CDHDF sirvan para que no se repitan estos crímenes.

Para concluir, la familia Torres Leyva aseveró que existe una cultura invertida del servidor público, en donde el ciudadano parece someterse a éste, en lugar de que el funcionario esté al servicio de la sociedad: “Vivimos en una gran inconciencia de nuestros derechos porque hay muy poca difusión. Somos un pueblo con mucho miedo a denunciar, un miedo fundado en las represalias. Sin embargo, organismos como la CDHDF son fundamentales para que evolucionemos a una sociedad conciente de sus derechos y obligaciones como ciudadanos”.



Reconocimiento

“Hermila Galindo” 2006

“La mejor inversión que puede hacer el Estado es atender las necesidades de desarrollo de las mujeres”, aseguró Patricia Galeana, historiadora, catedrática y consejera de la CDHDF, durante el Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, evento donde también se entregó el reconocimiento “Hermila Galindo” 2006,¹ el pasado 24 de noviembre del presente. Esta celebración nos obliga a perseverar en la construcción del camino por la dignificación del género en todos los ámbitos. Tal como lo hizo Hermila Galindo, mexicana ejemplar que contribuyó para que en ese sendero, las mujeres y los hombres fueran vistos como iguales.

El pasado 24 de noviembre se entregó el reconocimiento “Hermila Galindo” 2006 a Marcela Lagarde y de los Ríos, a Marcelina Bautista Bautista y a la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (Mexfam), cuyo galardón fue recibido por Carlos Welti, presidente del Consejo de Administración. El jurado consideró que ambas mujeres y dicha organización destacaron por sus iniciativas y logros en la construcción de una cultura de respeto a los derechos de las mujeres y el impulso a la equidad de género en los ámbitos social, económico, cultural, educativo, político y de salud en la ciudad de México. Además de que su conducta, dedicación al trabajo y compromiso con esta causa, es un ejemplo para seguir desarrollando proyectos e iniciativas que permitan fomentar una cultura de igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

Al recibir su reconocimiento, Lagarde y de los Ríos dio cuenta de la alarmante situación que pesa sobre las mujeres, mostrando las aterradoras cifras contenidas en un estudio elaborado en 2004. Al respecto dijo que 1,025 niñas y mujeres fueron asesinadas en todo el país en ese año; cuatro cada día, una cada seis horas, y más de

¹ El reconocimiento “Hermila Galindo” 2006 lo otorga la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) a aquella persona, institución u organización que contribuye en la construcción de una cultura de respeto a los derechos fundamentales de la mujer en la ciudad de México.

seis mil fueron asesinadas en seis años, de las cuales tres fueron ultimadas en la ciudad de México. Lagarde y de los Ríos manifestó su aspiración a que millones de voluntades se conviertan en un clamor ciudadano capaz de dar fin a la impunidad, logrando que se conozca la verdad, se reparen los daños causados, se sancione a quienes violenten a niñas y mujeres, y se eliminen las condiciones que han generado esos crímenes de odio para que no vuelvan a suceder.

Por su parte, Marcelina Bautista exhortó a cobrar conciencia de que la vida de la mujer no sólo se desarrolla en el hogar, pues la historia muestra que este sector ha aportado elementos importantes para la construcción de una sociedad más democrática, justa y con equidad, como fue el caso de Hermila Galindo y muchas otras mujeres que han servido como ejemplo de tenacidad.

Asimismo, Carlos Welte señaló que Mexfam ha trabajado durante cuarenta años para que los derechos elementales como el derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos no sean solamente retórica, pues la organización ha basado su quehacer en acciones que contribuyen a la equidad genérica, en virtud de que en su largo caminar se han alcanzado diversos beneficios para las mujeres.

Es mucho lo que falta por hacer para lograr una sociedad con equidad de género donde se respete la dignidad de las mujeres pero, al igual que Hermila Galindo, quien luchó por ver cristalizadas sus convicciones, las ahora galardonadas y el galardonado han colocado cimientos firmes para generaciones futuras y también han dado claras muestras de que caminan con tesón y a veces a contracorriente, pero siempre con el corazón en la mano.



Hermila Galindo.

¿Quién fue Hermila Galindo?

Dice un viejo axioma que alguien que mueve conciencias es porque camina con el corazón en la mano, tal como lo hizo Hermila Galindo (1896-1954), mujer que inspiró a muchas personas a defender sus ideas y convicciones cuando el 12 de diciembre de 1916, con tan sólo 20 años de edad, subió a la tribuna del Congreso mexicano para presentar una propuesta que le otorgara a la mujer el derecho al voto. Sin embargo, el Congreso rechazó la propuesta argumentando que las actividades de la mujer habían estado restringidas tradicionalmente al hogar y a la familia, y por lo tanto no habían desarrollado conciencia política ni tenían la necesidad de participar en asuntos públicos ya que ni siquiera se habían organizado para luchar por ese derecho.

Su labor fructificaría durante el gobierno del presidente Adolfo Ruiz Cortines, quien reconoció a Hermila Galindo como la primera mujer congresista en 1952 e incluyó en la Constitución, en 1953, el derecho al voto de las mujeres mexicanas y con él la ciudadanía.

Pero este reconocimiento a la igualdad de la mujer no fue gratuito: nacida en Ciudad Lerdo, Coahuila, impartió clases en su estado natal, trabajó en la ciudad de México como secretaria para el gobierno de Francisco I. Madero y, tras la decena trágica, luchó en contra del usurpador Victoriano Huerta.

En 1914 trabajó con Venustiano Carranza promoviendo la política del primer presidente constitucionalista. Formó clubes revolucionarios en Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán y fue comisionada para dar a conocer la doctrina de Carranza en el exterior, destacando su participación en la conferencia de La Habana, Cuba, contra la intervención estadounidense en los asuntos internos de México.

Destacó por su lucha en favor de las mujeres de México cuando fundó el diario *La Mujer Moderna* donde el gobierno de Carranza atacó abiertamente al poder eclesiástico por su contribución ideológica a la subyugación de las mujeres y promovió la educación sexual en escuelas públicas.

Hermila Galindo murió el 18 de agosto de 1954 en la ciudad de México. Por su valiosa lucha en defensa de los derechos de las mujeres y por constituir una fuente de inspiración de generaciones pasadas, presentes y futuras, el reconocimiento que otorga la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) lleva su nombre y con él, su legado.

Presentación del informe

La infancia cuenta en México, 2006*

El pasado 22 de noviembre se presentó el segundo informe La infancia cuenta en México, 2006 realizado por la Red por los Derechos de la Infancia en México. El acto tuvo una numerosa asistencia de académicos, organizaciones de la sociedad civil, representantes de UNICEF, DIF nacional, funcionarios de diversas secretarías de Estado y de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, entre otros.

La Red por los Derechos de la Infancia en México está conformada por 63 organizaciones que actúan en 18 estados de la República. Su trabajo está dirigido por el interés en los derechos de niños, niñas y adolescentes y se organiza en torno a la construcción de capacidades, la comunicación social a favor de la infancia, la promoción de la participación infantil, la incidencia en políticas públicas y marcos legislativos, así como el proyecto “La infancia cuenta”.

Por segundo año consecutivo esta Red publica este informe con la intención de hacer un diagnóstico anual sobre la calidad de vida de la niñez en nuestro país. Es importante resaltar que éste es un esfuerzo realizado por la participación ciudadana, y no es producto de instituciones académicas o gubernamentales.

El informe sistematiza los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), de la Secretaría de Salud, del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los desglosa según la categoría de estudio, el grupo de edad o la entidad federativa a la que correspondan. A partir del análisis y la comparación de los datos, se esbozan las condiciones de vida de la infancia para resaltar situaciones preocupantes como la violencia y abuso de niños y niñas, la explotación comercial y sexual que éstos padecen, el caso de la privación de libertad de los menores o la situación de las y los niños migrantes e indígenas. Al respecto, la Red considera que el uso de datos científicos y puntuales



* El evento contó con la presencia de Nashieli Ramírez, consejera de la Red; Georgina García, autora del informe; William O'Hare, responsable del proyecto Kids count de la Fundación "Annie E. Casey"; Clara Jusidman, presidenta de Iniciativa Ciudadana de Desarrollo Social y consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Fue presidido por Gerardo Sauri, director ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia en México, y moderado por Margarita Griesbach, directora de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (organización miembro de la Red).

Los datos, reportes especiales e información general sobre el informe "La infancia cuenta" pueden consultarse en: www.infanciacuenta.org

puede alentar a las autoridades a tomar acciones en favor de la infancia.

Es cada vez mayor la cantidad de países que utilizan reportes e indicadores para evaluar el estado de la infancia; en este sentido, con este estudio, nuestro país se consolida como líder en este movimiento mundial.

En el informe se toman en cuenta indicadores básicos de supervivencia relacionados con la pobreza, la desnutrición y la educación; también observa los factores de riesgo y oportunidades, en los temas de violencia, embarazo precoz o jóvenes que no tienen acceso a la educación, que sin duda son igualmente importantes.

Asimismo, presenta 61 indicadores que se distribuyen en ocho dominios: *demográfico*, que contiene datos sobre el número de niños, grupos de edad y sexo, localidad rural o urbana, población indígena y personas con discapacidad; *ciudadanía*, que contempla el derecho a ejercerla contando, por ejemplo, con un acta de nacimiento; *salud*, que

refleja la tasa de mortalidad, riesgo nutricional o la situación de las madres adolescentes; *educación*, que indica la situación del acceso y calidad a ésta; *economía*, para señalar lo referente a la condición en la que viven las familias de las y los niños en su papel como integrantes de la población económicamente activa; *seguridad*, que expone las causas que afectan la integridad física y mental de niñas, niños y adolescentes, como homicidio, suicidio o denuncias por maltrato infantil y abuso sexual; *hábitat*, que intenta hacer visible la forma en la que viven niños y niñas en un espacio tan importante como el hogar; y *legislativo*, para exponer qué entidades poseen leyes que protegen a la población infantil, así como la calificación de la efectividad de las mismas.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de la situación del hábitat de las niñas y niños donde se aprecian los cambios ocurridos entre 2005 y 2006, la media nacional y el lugar en el que se ubica nuestra ciudad:

Indicadores	Distrito Federal	Distrito Federal	Nacional	Lugar
	2005	2006		
Porcentaje de niños (as) que no cuentan con agua en su vivienda	27.9	17.7 (↓)	38.5	8
Porcentaje de niños (as) en viviendas sin drenaje conectado a la red pública	8.3	7.6 (↓)	35.4	2
Porcentaje de niños (as) en viviendas con piso de tierra	1.8	0.2 (↓)	3	1
Porcentaje de niños (as) en viviendas sin electricidad	0.2	1.4 (↑)	13.9	1
Porcentaje de niños (as) en viviendas con hacinamiento	32	38.5 (↑)	49.2	7
Población de niños en hogares unipersonales	877	704 (↓)	9,468	30
Porcentaje de niños (as) de 12 a 14 años que no son solteros	0.3	0.29 (↓)	0.54	1

Los principales indicadores del estudio sobre las condiciones de vida de la niñez son los que aparecen en el siguiente cuadro, que también muestra la media nacional y el lugar que ocupa el Distrito Federal entre las demás entidades del país:

Indicadores	Tasa o porcentaje,		
	Distrito Federal	Nacional	Lugar*
Tasa de mortalidad infantil	13.8	18.8	1
Porcentaje de niños de 1° de primaria con talla baja	3.2	8.9	5
Porcentaje de madres de 15 a 17 años	4.0	5.3	3
Tasa neta de cobertura en educación preescolar	76.4	65.5	4
Probabilidad de que un alumno de nuevo ingreso en 1° de primaria, en edad normativa, se inscriba a 6° año	0.83	0.71	1
Tasa bruta de transición de primaria a secundaria	103.3	93.4	1
Porcentaje de población de 12 a 17 años que no trabaja ni asiste a la escuela	5	7.8	1
Porcentaje de la población de 16 años con secundaria terminada	81.8	71.2	2
Porcentaje de la población económicamente activa ocupada de 12 a 17 años con ingreso de hasta dos salarios mínimos	54.4	43.9	28
Tasa de mortalidad de la población de 15 a 17 años por homicidio	10.9	6	30
Porcentaje de población de 0 a 17 años sin agua dentro de su vivienda	17.7	38.5	8
Índice de medición de calidad de leyes en materia de derechos de la infancia	2.8	4	12

* La posición 1 corresponde a la entidad con menor incidencia y la 32 a la que tiene mayor incidencia.

En el panorama nacional, los datos revelaron que en lo referente a la pobreza, desnutrición y educación, las entidades que presentan valores más altos son las consideradas históricamente como más vulnerables (Chihuahua, Guerrero, Oaxaca y Veracruz), frente a las entidades con menores índices de marginación, entre las que Nuevo León es el estado que presenta las mejores condiciones de vida para su población infantil, seguido del Distrito Federal, Baja California y Aguascalientes.

Durante la presentación del Informe *La infancia cuenta en México, 2006*, los participantes mencionaron algunas situaciones graves y preocupantes que constituyen las principales problemáticas de este sector en México. El acceso a la educación y a la salud, una alimentación deficiente, el trabajo infantil que constituye explotación, el maltrato y la violencia en el entorno doméstico son sólo algunas de las circunstancias que requieren una inmediata atención e intervención.

La desigualdad imperante en el país también se refleja en las condiciones de vida de las y los niños: mientras hay quienes tienen una computadora propia en casa, otros no cuentan con luz o agua potable; se observa un incremento en el sobrepeso y la obesidad, mientras otros niños permanecen anémicos o desnutridos porque sus familias no pueden adquirir la canasta básica; no todas las niñas y niños pueden jugar e ir a la escuela porque algunos son migrantes, jornaleros o están trabajando como lo hacen los adultos; en los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero las y los niños son más desfavorecidos, particularmente si son originarios de una familia o comunidad indígena; por este hecho tienen una probabilidad mayor de ser pobres el resto su vida, equivale a 30%.

El panorama general muestra algunos avances, pero evidencia que aún queda mucho por hacer. Es muy importante no perder de vista, por ejemplo, que 3.5 millones de niños son víctimas de la explotación laboral, que 12% de los menores de cinco años padecen desnutrición, que las niñas empiezan a trabajar en el servicio doméstico a los 12 años, que durante 2005 35 mil niños murieron antes de

cumplir un año, que por causa de la migración hay cada vez más familias constituidas por menores a cargo de adultos mayores o que en la mitad de los hogares la violencia es algo cotidiano.

“Debemos cuidar en qué entorno se socializa la infancia, pues esto determina cómo se convierte en ciudadanía mayor de edad en este sórdido mundo que los adultos hemos ido construyendo para la infancia en el siglo XXI”, afirmó durante la presentación del informe Clara Jusidman. Ciertamente, parecería que las prioridades de los derechos de las niñas y los niños están *en otro lado* en esta época de globalización y libre comercio.

Resulta igualmente importante recordar que las 72 observaciones y recomendaciones hechas a nuestro país por el Comité por los Derechos de los Niños de la ONU son vinculantes y constituyen obligaciones para el Estado mexicano. Éstas no terminan en la puerta del hogar. El interés por el bienestar y el respeto de los derechos de niñas y niños no es un asunto únicamente familiar o privado.

Es cierto que las niñas y los niños de hoy son los trabajadores y padres del mañana, y que es fundamental que vivan y crezcan en las mejores condiciones posibles, pero para que suceda, es imprescindible que se les considere como sujetos de derechos hoy, y no solamente como una inversión a futuro.

La problemática de los niños no es nueva, pero sí ha sido recientemente asumida como un asunto de interés público en vez de una cuestión meramente familiar y privada. Hay más de 37 millones de menores de 18 años, así que estamos hablando de una franja importante de la población en términos numéricos, además de la obvia indefensión y dependencia de los más pequeños. En este sentido, *La infancia cuenta en México, 2006* aporta los datos necesarios para analizar y valorar el estado de la población infantil en los ámbitos federal y local, con el deseo de que estas reflexiones puedan conducir a una legislación y a la ejecución de políticas públicas que garanticen la mejoría en las condiciones de vida de las y los niños, así como el absoluto respeto de sus derechos humanos.



Diálogo CDHDF-GDF

Propuesta de temas para una agenda de derechos humanos

Para la construcción de una agenda de los derechos humanos en la ciudad de México es necesario tender puentes de diálogo interinstitucional entre los organismos públicos de derechos humanos y el gobierno del Distrito Federal, a fin de preservar y promover las prerrogativas fundamentales de sus habitantes. Por ello, el pasado 23 de noviembre, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) entregó al nuevo mandatario capitalino, Marcelo Ebrard Casaubón, la propuesta de temas para el inicio del diálogo interinstitucional, con el objetivo de elaborar el Programa de derechos humanos del Distrito Federal. Esta iniciativa se compone de siete temas que son:

- *Diagnóstico de los Derechos Humanos en la ciudad de México*, para conocer a detalle los problemas en torno a los derechos humanos en la ciudad.
- *Seguridad Pública y Procuración de Justicia*, para revisar el marco normativo que regula a las instituciones que conforman el sistema de justicia del Distrito Federal, diseñar medidas preventivas del delito e impulsar la cultura de la denuncia ciudadana.
- *Sistema Penitenciario*, para establecer programas institucionales que abatan el hacinamiento en los centros carcelarios y garanticen mejores condiciones de higiene, alimentación, servicios médicos, educación, capacitación y trabajo para las y los internos.
- *Servicios de Salud*, para mejorar el trato humanitario en la relación médico-paciente y destinar mayores recursos a los centros hospitalarios y de salud en la ciudad de México.
- *Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)*, para fortalecer políticas públicas que promuevan empleos bien remunerados y reducir la discriminación hacia las mujeres. Además, para considerar al agua como un bien público.
- *Convivencia Social*, para construir una agenda de protección de derechos humanos, con base en la Ley de Sociedad de Convivencia, y promover una cultura de inclusión, respeto, tolerancia, no violencia, educación para la paz y no discriminación.
- *Políticas Públicas*, para la construcción de un Observatorio Ciudadano amplio e incluyente, que permita evaluar el trabajo de las dependencias y de los organismos del GDF.



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el racismo, la discriminación y la xenofobia

Plan de acción de 10 puntos*

Presentación

La Coalición Internacional de Ciudades contra el racismo es una iniciativa impulsada por la UNESCO en el año 2004 que pretende crear una red de ciudades interesadas en el intercambio de experiencias con el objetivo de mejorar sus políticas de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia.

Es necesario que los Estados ratifiquen y pongan en práctica las convenciones, recomendaciones y declaraciones internacionales. Al mismo tiempo, resulta sumamente importante que los actores sobre el terreno, las propias víctimas de las discriminaciones inclusive, participen para garantizar que los instrumentos internacionales y nacionales se apliquen y respondan a los problemas concretos. La UNESCO ha elegido las ciudades como espacio privilegiado para conectar las acciones globales con las locales. Las autoridades municipales responsables de las políticas de ámbito local, desempeñan una función clave para crear sinergias.

El objetivo final es lograr que las ciudades interesadas se unan en una lucha conjunta contra el racismo a través de una coalición internacional. Para poder tener en cuenta las especificidades y prioridades de todas las zonas del mundo, se están creando coaliciones regionales con programas de acción específicos. La Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el racismo representa un paso hacia una coalición internacional.

Bajo el liderazgo de Montevideo, un Comité de expertos latinoamericanos y caribeños debatió sobre un plan similar, adaptado a esta región. El Plan de acción de 10 puntos resultante comprende un conjunto de 10 compromisos que abarcan distintas esferas de competencia municipal, como la educación, la vivienda y el empleo, además de las actividades culturales y deportivas. En particular, presenta

* Aprobado por el grupo de expertos y representantes de ciudades latinoamericanas y caribeñas reunidos en Montevideo, del 21 al 23 de junio de 2006. La ciudad de México es una de las firmantes.

diversas propuestas concretas que los responsables municipales pueden completar o desarrollar. Las ciudades firmantes se comprometen a integrar este Plan de Acción en sus políticas y estrategias municipales, y a implicar a los diferentes interlocutores de la sociedad civil en su puesta en marcha.

La UNESCO insta a las ciudades a prestar la máxima atención al Plan de acción de 10 puntos y a ser de las primeras en sumarse a la Coalición de Ciudades contra el Racismo.

Plan de acción de 10 puntos

Preámbulo

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, define la discriminación racial como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en un plano de igualdad, en las esferas política, económica, social, cultural o cualquier otra de la vida pública”. En este sentido, la comunidad internacional condena la discriminación racial y todo tipo de discriminación

por considerarla una violación grave de los derechos humanos. El racismo es uno de los factores fundamentales dentro de los procesos sociales que originan la discriminación y su arraigo.

Independientemente de su origen o de la forma que adopte, el racismo y la discriminación levantan barreras que impiden el desarrollo de sus víctimas individuales o colectivas, corrompe a quienes lo ejercen y divide a comunidades y naciones. Representa una grave amenaza para la convivencia y el intercambio pacífico entre comunidades que viven en un mismo espacio y pone en peligro la existencia de una ciudadanía democrática y participativa. El racismo y la discriminación consolidan y agravan las desigualdades dentro de la sociedad.

Debemos plantearnos la lucha contra el racismo y la discriminación como un trabajo a largo plazo. Se trata de una labor que requiere una revisión constante de las estrategias y las políticas antirracistas junto con esfuerzos de coordinación en el ámbito internacional, nacional, regional y local.

Las ciudades firmantes se comprometen a utilizar todos los mecanismos que el poder pone a su alcance para contrarrestar el racismo y la discriminación por razones de etnia, raza, religión, nacionalidad, género, cuestiones de salud, orientación sexual y todo tipo de marginalización y exclusión mediante el cumplimiento de los 10 compromisos. Las administraciones firmantes se responsabilizan



La Coalición de Ciudades contra el Racismo compromete a las ciudades firmantes a evitar y contrarrestar la discriminación por razones de género, entre otras.

Fotografía: Isadora Mora Moreno.

de la implantación, coordinación y ejecución de normativas municipales contra el racismo y la discriminación. Estas medidas se decidirán, en cada caso, tras un proceso consultivo con quienes sufren directamente el racismo y la discriminación, y en estrecha colaboración con representantes de la sociedad civil (ONG, académicos, asociaciones, etcétera).

Diez compromisos para combatir el racismo y la discriminación en las ciudades

Compromiso núm. 1. *Visibilizar y documentar el racismo y la discriminación e implementar políticas municipales que lo combatan*

Visibilizar a poblaciones víctimas de racismo, discriminación y toda forma de intolerancia a través de recopilación de datos y documentar prácticas de racismo y discriminación que deban ser combatidas a través de políticas municipales.

Iniciar o mejorar la recopilación de datos sobre el racismo y la discriminación, establecer objetivos alcanzables y proponer indicadores comunes que permitan evaluar las repercusiones de las políticas municipales.

Ejemplos de acción

- Realizar diagnósticos a través de mecanismos oficiales de obtención de datos e información sobre el racismo y la discriminación en todos los ámbitos de competencia municipal, mediante la introducción de variables adecuadas en la recopilación de datos.
- Colaborar con institutos de investigación para analizar con periodicidad la información y los datos recabados, llevar cabo estudios en el ámbito local y presentar recomendaciones concretas a las autoridades municipales.
- Definir objetivos alcanzables y medibles y utilizar indicadores comunes para poder evaluar las tendencias en cuestiones relacionadas con el racismo y la discriminación y el impacto de las políticas municipales.
- Crear espacios de investigación, debate y seguimiento para mantener un diálogo permanente entre investigadores, autoridades y sociedad civil.
- Impulsar el intercambio, la cooperación y la coordinación regional de políticas sociales locales de combate al racismo y la discriminación.
- Apoyar, sistematizar y potenciar las acciones ya existentes en la materia.

Compromiso núm. 2. *Crear y/o fortalecer la legislación municipal en materia de racismo y discriminación*

Crear mecanismos de supervisión, vigilancia y solidaridad contra el racismo en el ámbito municipal.

Ejemplos de acción

- Identificar y fortalecer la legislación existente o en su caso establecer normativas explícitas y armonizadas con instrumentos internacionales.
- Asumir a nivel local el cumplimiento de los compromisos ratificados por los estados a nivel internacional.
- Establecer medidas disciplinarias ante posibles actos o comportamientos racistas por parte de la plantilla municipal en el ejercicio de sus funciones habituales.
- Incorporar el tema del racismo y la discriminación en la agenda de los múltiples mecanismos de consulta de que dispone la ciudad (por ejemplo, los parlamentos de jóvenes, los consejos de personas de edad, etcétera).
- Conceder permisos a los locales de ocio condicionados a que no se discrimine a nadie, en aras de garantizar la igualdad de acceso de todas las personas. Realizar pruebas (o inspecciones) para comprobar que efectivamente no se produce discriminación alguna, en particular por razones étnico-raciales.
- Prestar apoyo a las entidades locales que brindan orientación legal y ayuda psicológica a las víctimas locales del racismo y la discriminación.

Compromiso núm. 3. *Compromiso y vigilancia contra el racismo y la discriminación*

Crear mecanismos de supervisión, transparencia y seguimiento que fortalezcan el compromiso contra el racismo y la discriminación en el ámbito municipal.

Ejemplos de acción

- Crear un mecanismo de consulta, seguimiento y evaluación con los diferentes interlocutores sociales (jóvenes, artistas, las ONG, líderes comunitarios, la policía, la judicatura, etc.) con el objetivo de hacer una evaluación periódica de la situación en relación al de racismo y la discriminación.
- Crear, en colaboración con la sociedad civil, que integre a las víctimas, un sistema de supervisión, y repuesta rápida que permita identificar los actos racistas y los delitos o declaraciones basados en el odio e informar de ello a las autoridades competentes.

- Mejorar la ayuda a las víctimas del racismo y la discriminación.
- Facilitar la participación de las víctimas a organizarse para encontrar soluciones, iniciativas (asesoramiento, supervisión etcétera).
- Crear o mejorar un servicio oficial dentro de la autoridad municipal, (defensor del pueblo) que atienda las quejas de este tipo, que presenten los habitantes de la ciudad.

Compromiso núm. 4. La ciudad como creadora, promotora y defensora activa de la equidad en el ámbito laboral

4A) La ciudad se compromete a crear empleo y a proveer sus servicios aplicando el principio de igualdad de oportunidades con equidad y a participar en la supervisión, la formación y el desarrollo de iniciativas para alcanzar este objetivo.

Ejemplos de acción

- Llevar a cabo inspecciones periódicas para informar de la evolución de las políticas y medidas adecuadas en pro de la diversidad, a partir de una base de datos precisa.
- Llevar a cabo una evaluación de impacto y de necesidades (mediante indicadores de control antidiscriminatorio) cuando deba emprenderse una iniciativa nueva.

En este sentido, podría elaborarse un protocolo estándar y sencillo para normalizar este proceso.

- Identificar y ayudar a cubrir las necesidades de formación y desarrollo de los trabajadores municipales, a través de la implantación de cursos básicos y avanzados, con el objetivo de mejorar su capacidad para gestionar la diversidad social y cultural; promover el diálogo intercultural; aumentar sus conocimientos de lo que constituye un comportamiento antidiscriminatorio; y adquirir los conocimientos necesarios para poder proporcionar unos servicios adecuados que tengan en cuenta las distintas sensibilidades culturales.
- Utilizar la discriminación positiva o políticas similares para mejorar la representación de las comunidades y grupos discriminados entre el personal de la autoridad municipal y especialmente en sus órganos ejecutivos.
- Crear un programa especial de becas y formación para jóvenes de grupos discriminados con el objetivo de prepararlos para que puedan trabajar para la ciudad.

4B) La ciudad se compromete a favorecer prácticas de empleo que contribuyan a la igualdad de oportunidades y de apoyo a la equidad en el mercado de trabajo mediante el ejercicio de las competencias discrecionales de la autoridad municipal.

Ejemplos de acción

- Utilizar las actuales atribuciones de la ciudad como consumidora de servicios mediante la inclusión de



La ciudad de México, como firmante de la Coalición, se compromete a favorecer prácticas de empleo que contribuyan a la igualdad de oportunidades.

Fotografía: José Antonio Vélez Rodríguez.

- cláusulas antidiscriminatorias en los contratos con los proveedores.
- Establecer un sistema de reconocimientos para las empresas, tiendas, medios de comunicación y entidades profesionales de la ciudad que se hayan comprometido a luchar contra el racismo y que se muestren favorables a la puesta en marcha de mecanismos municipales de atención a las quejas por discriminación.
- Instaurar un programa de microcréditos, patrocinio y orientación, en asociación con empresas, para apoyar actividades económicamente viables que se desarrollen por parte de grupos discriminados.
- Crear vínculos de colaboración con aquellas empresas interesadas en apoyar la política municipal antirracista y en promover la diversidad como estrategia económica y activo comercial.
- Impulsar, junto con los colegios profesionales, la sociedad civil, las universidades y los sindicatos, la elaboración de programas de formación y desarrollo orientados a formar a los trabajadores en la prestación de servicios adecuados que tengan en cuenta las sensibilidades culturales.

Compromiso núm. 5. *Acceso equitativo a la vivienda, los servicios básicos y demás condiciones del hábitat*

Emprender medidas activas para reforzar las políticas contra la discriminación y el racismo ambiental en materia de vivienda, saneamiento, movilidad, seguridad y educación dentro de la ciudad.

Ejemplos de acción

- Preparar instrumentos normativos (Carta Ética, Código Práctico, Carta Ética y/o Acuerdos o Convenios) para los organismos públicos y privados que se dedican al alquiler o la venta de vivienda, con el objetivo de combatir la discriminación en el acceso a la vivienda.
- Ofrecer facilidades e incentivos a las personas propietarias y a las agencias inmobiliarias que se comprometan a cumplir las normativas y/o políticas municipales en materia de antidiscriminación.
- Establecer o facilitar orientaciones a los servicios de asesoramiento que les sean útiles para atender a residentes afectados por la discriminación en la búsqueda de vivienda en el sector público o privado.
- Elaborar estrategias conjuntas con las comunidades para diseñar iniciativas locales de seguridad comunitaria.

- Establecer medidas activas de combate al racismo ambiental para que se desarrollen condiciones de equidad en el espacio territorial de la ciudad de modo de proteger las poblaciones discriminadas de toda forma de violencia, incluida la institucional.
- Impulsar acciones de retorno y/o reubicación a la población desplazada en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad.

Compromiso núm. 6. *Garantizar plena información y participación en la gestión pública*

Garantizar plena transparencia y acceso a la información de las y los ciudadanos respecto de sus derechos y obligaciones, su protección y opciones legales, y las sanciones que pueden serles impuestas por actos o conductas racistas y/o discriminatorias. Adoptar un enfoque participativo en particular en consulta con las víctimas del racismo y la discriminación.

Ejemplos de acción

- Instar a la creación y/o fortalecimiento de organismos de equidad racial.
- Promover la voz de las víctimas del racismo a través de medios comunitarios, otros medios de comunicación y políticas municipales de comunicación.
- Promover mesas consultivas con participación permanentes a nivel local con participación de actores sociales, gubernamentales y académicos.
- Adoptar un enfoque participativo, en particular, la atención de las víctimas de la discriminación.
- Publicar y divulgar de la forma más amplia posible un folleto o boletín municipal que contenga información sobre los derechos de los habitantes de la ciudad, las obligaciones de una sociedad multiétnica y multicultural así como de los compromisos antirracistas adoptados por la autoridad municipal, y de las sanciones que pueden imponerse por actos o conductas racistas. Distribuir, en espacios públicos, formularios o información para que las víctimas o los testigos de actos o conductas racistas puedan ponerse en contacto con las autoridades competentes o con grupos de ayuda.
- Organizar, de forma periódica, foros municipales contra el racismo, en colaboración con los órganos o mecanismos ya existentes para ofrecer la posibilidad de debatir los problemas del racismo y la discriminación en la ciudad, las políticas municipales y sus repercusiones.

- Conmemorar anualmente, el 21 de marzo, el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, con una serie de iniciativas para fomentar la concienciación y la movilización de los ciudadanos.
- Apoyar a las ONG locales para que prosigan con su labor de información y de organización de actos de condena del racismo y la discriminación.

Compromiso núm. 7. *Combatir el racismo, la discriminación y la xenofobia a través de la educación formal en el ámbito de sus competencias y/o mediante acciones educativas no formales e informales*

Reforzar las medidas contra la discriminación en el acceso y el disfrute de todas las formas de educación, y fomentar una educación que respete y promueva las identidades raciales, étnicas y culturales, basadas en los principios de equidad e inclusión y de diálogo intercultural e intersocial.

Ejemplos de acción

- Intervenir para garantizar la igualdad de oportunidades y equidad sobre todo en términos de acceso a la educación y formación de calidad con medidas de discriminación positiva.
- Promulgar un documento antidiscriminación y un mandato institucional para los centros de enseñanza y de formación gestionados por la autoridad local, con el objetivo de combatir la exclusión en el acceso a la educación y la marginalización en las escuelas.
- Reconocer y estimular a los centros de enseñanza que desempeñen una labor antiexclusión, racismo y discriminación así como un “premio municipal” que se otorgaría periódicamente a la mejor iniciativa escolar contra toda forma de discriminación.
- Elaborar materiales didácticos (libros de texto, guías, documentación audiovisual o multimedia, recursos pedagógicos) sobre el potencial de los poderes locales para eliminar las prácticas de racismo y discriminación.
- Favorecer iniciativas de formación de docentes y educadores que propicien el conocimiento del origen y las causas del racismo, la discriminación y la xenofobia, así como la construcción de estrategias didácticas que lo combatan.
- Alentar el desarrollo de métodos de educación no formal adecuado a las características de cada grupo.

Compromiso núm. 8. *Promoción del diálogo intercultural y religioso, así como la salvaguarda de la diversidad en especial las culturas indígenas afroamericanas y afrocaribeñas*

Asegurar la representación equitativa y la promoción de la amplia variedad de expresiones y herencias culturales de los habitantes en los programas y políticas culturales, la memoria colectiva y el espacio público de la autoridad municipal y fomentar la interculturalidad en la vida de la ciudad, con especial atención en las zonas fronterizas. Asimismo, asegurar la creación de iguales oportunidades para el desarrollo de las culturas, la salvaguarda de su patrimonio tangible e intangible, su lengua, sus manifestaciones rituales y festivas, sus usos y costumbres.

Ejemplos de acción

- 8A) Facilitar la producción, conjuntamente con profesionales, de las personas, los pueblos, poblaciones y comunidades afectados por la discriminación, de material audiovisual (películas, documentales, programas, etc.) que permita expresar su experiencia y las aspiraciones para la ciudad. Contribuir a distribuir este material tanto en el ámbito local, como nacional e internacional.
- Institucionalizar políticas, programas y proyectos étnicos-culturales (como eventos, centros culturales, etc.) con la conducción y diseño de los propios actores.
- Poner nombre a los lugares (calles, plazas, monumentos, barrios) y/o conmemorar acontecimientos especialmente importantes para los grupos que sufren discriminación, para reconocer así sus contribuciones e integrarlas en la memoria y la identidad colectiva de la ciudad.
- 8B) Promover el respeto en el ejercicio de las manifestaciones religiosas y el diálogo interreligioso.
- Protección de las religiones de origen ancestral.
- Programas de promoción para el diálogo interreligioso.

Compromiso núm. 9. *Iniciativa de protección y atención a la infancia vulnerada, en particular los niños y niñas afrodescendientes e indígenas*

Apoyar o crear mecanismos e iniciativas locales para la atención a la infancia vulnerada, en particular los niños y niñas afrodescendientes e indígenas.



La promoción de acciones para erradicar la discriminación debe acompañarse de medidas de atención y protección a las personas con discapacidad.

Fotografía: Sigfredo García.

Ejemplos de acción

- Incorporar el concepto de discriminación positiva a las políticas locales dirigidas a la infancia.
- Crear un grupo de expertos (formado por investigadores y profesionales, que incluya a miembros de los grupos discriminados y asociaciones de apoyo a la infancia) con la experiencia necesaria para ofrecer asesoramiento, y colaborar con autoridades y la comunidad local, y realizar análisis de la situación que garanticen que, antes de adoptar cualquier medida, se ha estudiado correctamente la situación.
- Crear un grupo de trabajadores especializados procedentes de varios sectores que representen a los organismos que pueden verse implicados en este tipo de situaciones (policía, sector educativo, trabajadores jóvenes, trabajadores sociales, organizaciones de la sociedad civil, etc.), que se encargue de coordinar actuaciones, en una primera instancia, cuando empiezan a surgir los conflictos relacionados con niños marginalizados.
- Ofrecer información sobre los delitos contra niños (as) en situación de riesgo y la resolución de conflictos a trabajadores de los organismos e instituciones pertinentes (escuelas, programas juveniles, oficinas de integración, etcétera).

Compromiso núm. 10. *Erradicar las prácticas discriminatorias por motivos de salud, género, étnico-raciales, orientación sexual y discapacidad*

Promover acciones para la eliminación de toda forma de discriminación en materia de salud, género, étnico-raciales, orientación sexual y discapacidad.

Ejemplos de acción

- Favorecer el reconocimiento y la protección de los derechos sexuales y reproductivos.
- Campañas contra la discriminación sufrida por personas portadoras de HIV y enfermedades infecto-contagiosas.
- Promover programas de investigación, promoción y divulgación sobre incidencia y tratamiento en enfermedades de propensión étnica.
- Incorporar a los programas locales de salud, las prácticas ancestrales en asuntos de salud-enfermedad.
- Implantar acciones institucionales a favor de las poblaciones discriminadas por orientación sexual, especialmente contra la persecución, violencia y crímenes de odio.
- Desarrollar acciones locales de protección y prevención contra todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Promover políticas comunitarias de atención primaria a la salud, considerando impactos diferenciales entre hombres y mujeres.
- Promover medidas de plena atención y protección a las personas con discapacidad, valorando sus propias culturas como forma de inclusión.

Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el racismo

Declaración¹

A ser adoptadas por las ciudades participantes en la Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciudades en contra del racismo, la discriminación y la xenofobia, en pro de los derechos humanos; durante su sesión plenaria el 26 y 27 de octubre de 2006 en Montevideo.

Las ciudades participantes en la Reunión de Ciudades Latinoamericanas y Caribeñas reunidas el 26 y 27 de octubre de 2006 en Montevideo;

Preocupados por el aumento de todas las formas de racismo y xenofobia, causa de discriminación y violencia en nuestras ciudades;

Convencidas de que las ideologías, las actitudes y los actos racistas y discriminatorios contra determinados grupos de ciudadanos o habitantes de la ciudad constituyen una amenaza grave para la igualdad, la tolerancia mutua, la paz, la seguridad y la cohesión social en la ciudad;

Conscientes de la responsabilidad que tienen de asegurar a todos los habitantes de la ciudad, las condiciones para que puedan desarrollarse, reconociendo y respetando la libertad, la igualdad, la dignidad y los derechos de todos, sin discriminación por motivos de "raza", color, ascendencia o identidad nacional, étnica o religiosa;

Convencidas de que la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación en la ciudad es una de las obligaciones de las autoridades municipales para garantizar el respeto mutuo y la promoción de la igualdad entre los habitantes de la ciudad y de una ciudadanía que respete la diversidad, que es la fuente de riqueza de las sociedades modernas;

Seguras de que únicamente con la participación activa de todos los ciudadanos en la elaboración, implantación y evaluación de las políticas, puede lograrse que las acciones contra el racismo y la xenofobia obtengan la repercusión y la eficacia que requieren;

Resueltas a aprender de las experiencias del pasado en el terreno de las acciones contra el racismo y a intercambiar sus conocimientos y buenas prácticas para poder mejorar sus políticas;

Reconociendo que en las ciudades cada vez más diversas y multiétnicas, promover la igualdad y combatir la dis-

criminación resulta fundamental para la formación de ciudades democráticas, multiculturales, cohesionadas y sostenibles;

Recordando el compromiso adoptado por los alcaldes de diferentes regiones del mundo, en mayo de 2004 en París, con motivo de la presentación de las Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, en favor del respeto y la promoción de la diversidad cultural en la ciudad, y también de la creación de un marco legal favorable a ampliar la aplicación de los derechos fundamentales a todos los habitantes de las ciudades;

Subrayando que la creciente diversidad étnica de las ciudades es una fuente de dinamismo cultural, prosperidad económica y cohesión social;

Han acordado adoptar este Plan de Acción de 10 puntos para expresar de forma práctica su compromiso de combatir el racismo, la xenofobia y las discriminaciones.

Este Plan de Acción hará posible que las ciudades asociadas, entre otras, establezcan las prioridades en la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, racionalicen y optimicen sus políticas y refuercen su cooperación en este ámbito.

El Plan de Acción es un instrumento que consta de 10 compromisos que cubren distintas áreas de competencia de las autoridades municipales y propone algunos ejemplos de acciones que las autoridades municipales pueden tener en cuenta para cumplir con todos los compromisos.

Las ciudades inscritas se comprometen a incorporar este Plan de Acción en sus estrategias y políticas municipales y a implicar en su ejecución a los distintos actores de la sociedad civil, en particular a las víctimas de la discriminación.

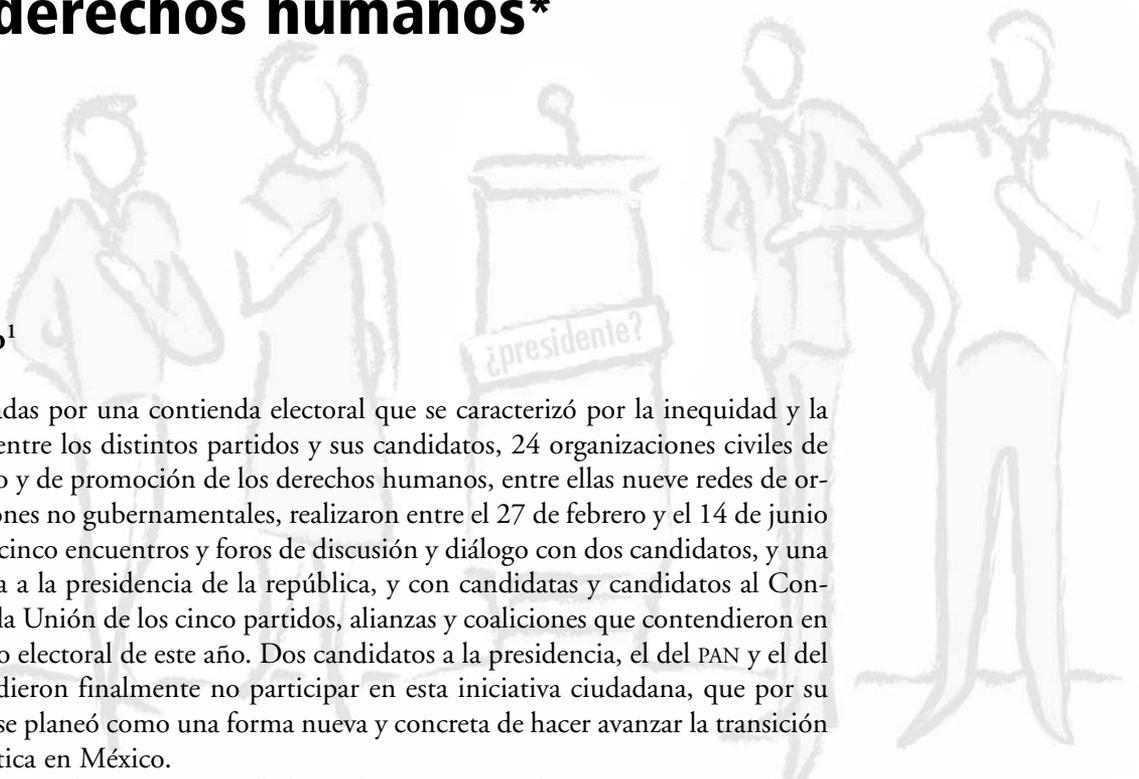
Los compromisos y las posibles actuaciones que se proponen en este Plan de Acción constituyen un programa básico que no reemplaza, de ningún modo, otras actuaciones que en este ámbito lleven a cabo las autoridades municipales.

El Plan de Acción se corregirá y ampliará pertinentemente a partir de las evaluaciones que se realicen sobre su ejecución mediante los mecanismos que se han previsto a este fin.

Además, las ciudades que se adhieran a la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el racismo informarán a la Secretaría de las primeras actuaciones que tienen previsto emprender para cumplir con sus compromisos. Las ciudades deberán indicar lo antes posible las acciones concretas que llevarán a cabo, con medios *ad-hoc*, para cada uno de los compromisos asumidos.

¹ Para mayor información véase: http://www.unesco.org/uy/shs/discriminacion/Plan%20de%20accion_Coalicion.doc

Agenda pública ciudadana de derechos humanos*



Prólogo¹

Preocupadas por una contienda electoral que se caracterizó por la inequidad y la diatriba entre los distintos partidos y sus candidatos, 24 organizaciones civiles de desarrollo y de promoción de los derechos humanos, entre ellas nueve redes de organizaciones no gubernamentales, realizaron entre el 27 de febrero y el 14 de junio de 2006 cinco encuentros y foros de discusión y diálogo con dos candidatos, y una candidata a la presidencia de la república, y con candidatas y candidatos al Congreso de la Unión de los cinco partidos, alianzas y coaliciones que contendieron en el proceso electoral de este año. Dos candidatas a la presidencia, el del PAN y el del PRI, decidieron finalmente no participar en esta iniciativa ciudadana, que por su formato se planeó como una forma nueva y concreta de hacer avanzar la transición democrática en México.

Dicha serie de encuentros y diálogos fueron también históricos por su preparación y metodología, así como por primera vez se llevaron a cabo en una contienda electoral a nivel federal en el país, de la misma manera que en otros lustros eran las instituciones de educación superior las que invitaban a las candidatas y candidatos a sus centros de estudios, aunque muchas veces únicamente para dialogar con ellos acerca de los programas que ellos proponían. En este caso, fueron las organizaciones civiles las que les presentaron sin ningún reparo y con entera libertad, sus propuestas de cambios cualitativos en el país, desde la perspectiva de los derechos humanos integrales. Todas ellas reflejan la existencia de una sociedad cada vez más plural e informada en México.

La organización convocante y las organizaciones que directamente participaron en el desarrollo de los encuentros y diálogos y en la elaboración de una agenda ciudadana, de conformidad con sus diferentes experiencias y especialidades temáticas, son organizaciones que trabajan desde hace más de 10 años en distintos estados de la República y a nivel nacional por desarrollar y consolidar la transición democrática en México, a través de una reforma del Estado que tenga como eje transversal la no discriminación y el respeto y la garantía política, jurídica y administrativa de todos los derechos humanos individuales y colectivos de todas y todos (civiles, po-

* Tomado de *Agenda pública ciudadana de derechos humanos*, Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O. P.", A. C., Secretaría de Desarrollo Social e Instituto Nacional de Desarrollo Social, México, 2006, pp. 9-13 y 284-298. Agradecemos al Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O. P.", A. C., la autorización para publicar este texto.

¹ Escrito por el doctor Miguel Concha Malo y el doctor Rafael Reygadas Robles Gil.

líticos, económicos, sociales, culturales y ambientales), y por lograr cambios estructurales y de fondo en las tareas de gobierno, que beneficien a todos los mexicanos sin excepción.

La iniciativa tuvo como característica original la articulación por primera vez entre todas estas organizaciones diversas, para configurar con su trabajo conjunto una agenda de propuestas concretas y operativas a las distintas candidatas y candidatos, con el propósito de que fueran asumidas por sus partidos y en sus propios programas, antes y sobre todo después de las elecciones. En dicha agenda se hacen propuestas específicas para avanzar en la democracia participativa y en la Reforma del Estado para combatir la pobreza, reorientar la política económica y social, hacer exigibles todos los derechos humanos y cumplir con los compromisos que México tiene a nivel internacional, para garantizar la no discriminación y superar las desigualdades sociales, de género, etnia y edad, entre otras.

Para las organizaciones lo más importante es que tanto los candidatos como sus partidos tengan a las organizaciones civiles de defensa y promoción de los derechos humanos integrales como verdaderos interlocutores indispensables en la gobernabilidad del país. Que no simplemente se les oiga, como muchas veces se ha hecho, sino que se les tenga en cuenta a la hora de tomar decisiones. Por ello, más allá de los encuentros llevados a cabo en el marco de esta iniciativa, se pidió a los candidatos y candidatas que asumieran el compromiso y establecieran junto con las organizaciones los mecanismos necesarios para garantizar la participación de la sociedad civil en las reformas legislativas y en el diseño y evaluación de las políticas públicas. Para concretar estos compromisos, se propuso participar en la elaboración y en las decisiones del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como establecer mesas de interlocución y diálogo permanente con la Cámara de Diputados y con la Cámara de Senadores.

Esta iniciativa de la sociedad civil se enmarcó además en la campaña impulsada por otras cien organizaciones en toda la república, denominada “Hacia el 2 de julio... 40 días de acción por nuestros derechos”.

El 27 de febrero acudió a la cita el candidato de la Coalición por el bien de todos, Andrés Manuel López Obrador. El 5 de abril lo hizo la candidata del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Patricia Mercado Castro. El 16 de mayo, Roberto Campa Cifrián, candidato del Partido Nueva Alianza. Cabe hacer notar que el candidato del PAN, Felipe Calderón Hinojosa, canceló el 27 de marzo el encuentro que se tenía acordado y ratificado con su equipo de campaña para el día 28 desde semanas antes, y que aunque éste ofreció proporcionar después

una nueva fecha, nunca fue definitivamente concretada antes del 16 de junio, fecha que las organizaciones habían acordado para dar por concluidos los encuentros, con el propósito de hacer su evaluación y dar a conocer dentro de los plazos legales los resultados de los encuentros a la opinión pública. Por su parte, el PRI notificó que su candidato a la presidencia de la república estaba interesado en realizar este diálogo con las organizaciones, pero nunca lo concretó, a pesar de que a sus colaboradores se les ofrecieron varias fechas para realizarlo, durante todo el tiempo en que se realizaron los diálogos. En el último de los intentos, el PRI propuso que acudiera al encuentro una de las representantes de su candidato, lo cual no fue aceptado por las organizaciones, pues desde un principio se había también acordado entre todas que los encuentros y diálogos se realizaran con los mismos candidatos.

El 5 de junio acudieron a la cita las candidatas y candidatos al Senado de la República del PRD, PAN, PRI y Partido Nueva Alianza. A última hora no acudió el candidato al Senado del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, aunque sí acudió un miembro del Comité Ejecutivo de su partido. Y el 14 de junio acudieron a la cita dos candidatas a diputadas federales del PRD, un candidato a diputado y un candidato a senador del PAN, una candidata del PRI, una candidata y un candidato a diputados del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y dos candidatos a diputados del Partido Nueva Alianza.

Para que los encuentros, diálogos y discusiones con las y los candidatos y las organizaciones civiles fueran fructíferos, se prepararon colectivamente y con tiempo documentos y propuestas de compromisos que fueron enviados previamente a todas y todos los candidatos. Los diálogos se desarrollaron en un clima respetuoso y constructivo, de conformidad con el formato que también había sido acordado entre todos. Para ello se procuró en un primer momento intercalar alternativamente la presentación de temas generales o específicos por parte de las propias organizaciones, a través de algún o alguna representante designada por ellas; y enseguida las respuestas y comentarios de los candidatos a cada uno de los temas. A todos los encuentros se invitó además a la prensa y fueron presenciados por muchos otros miembros de las organizaciones y de la misma sociedad.

Se trató de una iniciativa de la sociedad civil, que de ningún modo formó parte de ninguna campaña política pues, además de que las organizaciones están convencidas de su propio lugar en la realidad nacional, para realizar en México los cambios que se necesitan, las organizaciones civiles han impulsado un marco normativo que las obliga a evitar cualquier forma de proselitismo político partidaria-

rio o religioso. Por eso fueron ellas quienes invitaron a las candidatas y candidatos a sus propios espacios, y no viceversa, y fueron ellas quienes en primer lugar hicieron uso de la palabra para presentarles sus puntos de vista acerca de lo que deberían ser sus programas de gobierno, y más que nada sus propuestas de cambios en la administración pública y en el marco jurídico nacional.

Por ello igualmente los invitaron al final de cada uno de los encuentros a firmar dos documentos de compromisos, según se tratara de las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo, a los que contendían por la presidencia de la república, o del Poder Legislativo, a los que se postulaban para el congreso, que sientan además las bases para reforzar y continuar un diálogo constructivo y participativo con los poderes del Estado después del 2 de julio.

Cabe señalar que el candidato del PRD a la presidencia de la república firmó el documento de compromisos y mostró su interés para incorporar las propuestas de las organizaciones en su programa de gobierno. Lo mismo hizo la candidata del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina a nombre suyo y de su partido, mientras que el candidato del Partido Nueva Alianza lo firmó a título personal, especificando que lo llevaría a su partido para revisar su programa y decidir el contenido y la forma de asumirlo.

Por lo que se refiere a las candidatas y candidatos al Senado, los y las aspirantes del PRD y del Partido Alianza Socialdemócrata y Campesina firmaron el documento a título personal y de sus partidos. En contraste, los y las candidatas del PRI y de Nueva Alianza firmaron el documento a título exclusivamente personal. Finalmente, un candidato del PAN envió posteriormente un documento en el que precisaba lo que asumía con su partido y lo que hacía a título personal, que se presenta como anexo al final de esta memoria.

Las candidatas y candidatos a diputados del PRD y del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina firmaron también el documento de compromisos a título personal y de sus partidos. En cambio, la candidata del PRI y los candidatos del Partido Nueva Alianza lo hicieron a título personal. El candidato del PAN a la Cámara de Diputados ofreció revisar el documento y enviar posteriormente sus puntos de vista, pero lamentablemente no lo hizo.

Al final de esta memoria se presentan los puntos generales y particulares más sustantivos y relevantes, que las organizaciones plantearon a las candidatas y candidatos, que constituyen la agenda mínima de sus propuestas. Las organizaciones participantes esperan que realmente todas sus propuestas sean integradas en las políticas públicas de los próximos legisladores y en la agenda del próximo

presidente de México. Por su parte, este ha sido sólo un primer ejercicio que tiene la intención de consolidarse hacia el futuro, con un número creciente de otras organizaciones, para incidir en la construcción de una democracia con participación ciudadana, que vaya mucho más allá de lo electoral en nuestro país.

Principales propuestas de las organizaciones civiles presentadas en los encuentros y diálogos con las candidatas y candidatos a la presidencia de la república y al congreso de la unión²

1. *Diez propuestas de políticas públicas para la democratización de la justicia penal: hacia una justicia democrática y eficiente.*

La transición democrática mexicana enfrenta el reto imposterizable de democratizar el sistema de justicia. De modo urgente, la justicia penal debe garantizar la eficiencia de las funciones de seguridad pública y de administración y procuración de justicia, al mismo tiempo que resguardar el estado de derecho, el cual además de incluir un criterio de legalidad, incluye el respeto de los derechos de los ciudadanos: víctimas e imputados. Hoy nos encontramos en un contexto excepcional de una manifestación política inequívoca sobre la necesidad de transformar nuestro sistema de justicia penal y seguridad ciudadana. Este contexto motiva y facilita en buena medida una perspectiva de cambio estructural.

La situación actual del sistema de justicia penal es que genera sistemáticas violaciones a los estándares internacionales de debido proceso, como lo confirman numerosos estudios académicos, recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos y de organizaciones no gubernamentales. Este pobre desempeño en el resguardo de los derechos humanos de imputados y víctimas se acompaña de graves índices de inseguridad ciudadana e impunidad.

La experiencia en el uso del sistema de justicia penal para resolver casos de violaciones graves de derechos humanos, nos permite formular diversas recomendaciones de política pública en materia de justicia penal, de las que destacamos las siguientes: 1. Una política criminal integral; 2. Jueces con poder real; 3. Uso racional de la prisión pre-

² *Op. cit.*, pp. 284-298.

ventiva; 4. La presunción de inocencia como guía de todas las decisiones en el proceso penal; 5. Nuevas prácticas; 6. Paridad de armas entre defensa y ministerio público; 7. La defensa pública: motor de un nuevo sistema; 8. Información pública para el fortalecimiento institucional; 9. La voz de las víctimas, y 10. Proceso interinstitucional y multisectorial de cambio.

2. *Los delitos del pasado, el acceso a la justicia y a la verdad: una cuenta pendiente del estado mexicano.*

Un balance anual de la actuación de la fiscalía especial para movimientos sociales y políticos del pasado.³ Recomendaciones.

1. Al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Fiscalía Especial para Movimientos Políticos del Pasado (Femospp), corresponde la implementación de mecanismos suficientes que permitan llevar a cabo una investigación eficaz y, en consecuencia, la consignación eficiente ante autoridades judiciales de los responsables de la comisión de los delitos cometidos en el pasado. Así como el fortalecimiento del Comité Ciudadano, lo cual implicará también el fortalecimiento de la Femospp en beneficio de víctimas de delitos del pasado así como de sus familiares.
2. El Ejecutivo deberá promover con el Poder Legislativo la adecuación de la legislación nacional a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y abstenerse de legislar contrariamente a dichos estándares. Le atañe la creación del *habeas corpus* como el recurso jurídico adecuado y efectivo en materia de desaparición forzada de personas; subsidiariamente, tendría que modificar el artículo 17 de la Ley de Amparo, suprimiendo la exigencia de indicar el lugar donde se encuentra la persona desaparecida, el requisito de señalar la autoridad responsable, así como la ratificación del agraviado, y modificar la Ley de Amparo respecto de las hipótesis de protección a las víctimas dentro de un proceso penal, más allá de la reparación del daño.

³ Propuestas derivadas del documento presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 122º periodo de sesiones de marzo de 2005. Elaborado por: Fundación Diego Lucero, A. C.; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A. C.; Comité de Madres de Presos Políticos y Desaparecidos de Chihuahua; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C.; Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos.

3. Al Poder Judicial, la aplicación de todos aquellos instrumentos y criterios jurisprudenciales internacionales en materia de derechos humanos, que representen mayor protección a las víctimas y sus familiares y evite así la impunidad.
4. El Ejecutivo deberá mantener, perfeccionar y crear espacios plurales de diálogo con la sociedad civil para encontrar conjuntamente opciones viables para la prevención, investigación, sanción y reparación del daño para las víctimas o sus familiares, dentro de su obligación de generar la verdad, reconstruirla memoria histórica nacional, dar justicia integral y, con ello, recobrar la confianza ciudadana en las instituciones de gobierno y fortalecer el estado de derecho en México.

A) *Reformas, reservas y declaraciones interpretativas realizadas a instrumentos internacionales en materia de derechos humanos*

Para las organizaciones civiles es de suma preocupación las últimas reservas, declaraciones interpretativas y reformas de ley en la materia. Un ejemplo concreto es la iniciativa de reforma que el Senado aprobó el 15 de diciembre pasado al artículo 21 constitucional para la eventual ratificación de la Corte Penal Internacional, el cual, desde nuestro punto de vista, tiene dos problemas fundamentales: la politización del procedimiento de entrega y que se niegue la entrega de presuntos criminales amparados en la legislación interna. Por ello, es indispensable elaborar y aprobar una ley reglamentaria al párrafo quinto del artículo 21 constitucional, la cual garantice la efectiva cooperación del Estado mexicano con la Corte Penal.

En cuanto a las reservas y declaraciones interpretativas, tenemos especial interés en que éstas sean retiradas con el fin de permitir que los tratados internacionales en la materia cumplan cabalmente con su objetivo de proteger los derechos humanos. En noviembre del 2001 el Senado de la República ratificó la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad, pero con una declaración interpretativa respecto de que la Convención sólo aplica para los crímenes que se cometan después de la entrada en vigor de la misma, lo que va en contra del objeto y fin del tratado. Las citadas reservas y declaraciones interpretativas realizadas a dichos instrumentos ponen en riesgo la propia transición democrática, ya que obstaculizan el combate a la impunidad que ha azotado a nuestro país en las últimas décadas.



B) Ratificación de instrumentos internacionales

Es necesario que se ratifiquen lo antes posible los siguientes instrumentos internacionales:

- Protocolo a la Convención Americana sobre derechos humanos relativo a la abolición de la pena de muerte.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte.⁴

C) Agenda futura

Una de las mayores dificultades que tenemos en nuestro país, es la falta de adecuación de la legislación doméstica con dichos estándares. El rezago en este punto es preocupante. Por tanto proponemos dos puntos que pueden repercutir en la implementación de los instrumentos concretos.

1. Es apremiante realizar una reforma al artículo 133 constitucional, donde se prioricen los derechos contenidos en los tratados internacionales, de modo que se amplíe el espectro de protección de los mismos; por tanto, es urgente promover la reforma de dicho artículo a fin de establecer las bases para la implementación efectiva de los estándares internacionales en la materia, y garantizar la plena protección de los derechos humanos.
2. Es urgente que el Senado pudiera promover una reforma Constitucional y, eventualmente, una ley especial sobre reparación del daño a víctimas de violaciones a los derechos humanos, ya que este punto se ha tratado de supeditar en la Ley sobre Responsabilidad Patrimonial, reduciéndolo así a la indemnización económica que una víctima pudiese obtener, dejando de lado la visión integral de la reparación del daño. Esta reforma y ley son trascendentales por su implicación hacia las víctimas.

D) Propuestas generales en materia legislativa del sistema de justicia

1. Aprobación de leyes de cooperación con organismos internacionales de los que México es parte, específicamente la Ley General de Cooperación con los órganos del Sistema Interamericano de Promoción y Protec-

ción de los Derechos Humanos, y la Ley Reglamentaria del párrafo quinto del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La Ley de Amparo es una de las normas sustantivas y procesales más relevantes. No obstante, es necesario señalar que la Ley de Amparo presenta ciertas deficiencias y carencias que le han impedido ser el recurso idóneo para proteger y salvaguardar efectivamente los derechos de los ciudadanos, particularmente desde la perspectiva de los derechos humanos; en este sentido, no cumple con las características para ser un recurso adecuado y efectivo. Debe retomarse y reforzarse la iniciativa presentada por el propio Poder Judicial en 1999, de reforma a la Ley de Amparo.

3. Recomendaciones para cambio legislativo en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

1. Reconocer y garantizar en la Constitución y en las leyes todos los derechos sociales como derechos humanos.
2. Reformar, en consecuencia, la Ley General de Desarrollo Social y cumplirla escrupulosamente en sus criterios de no regresividad y progresividad al elaborar y aprobar el presupuesto federal de egresos.
3. Aprobar la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, que no se logró durante la pasada legislatura. La iniciativa fue turnada al Senado por la Cámara de Diputados en noviembre de 2005, y tenía como uno de sus objetivos dar certidumbre a la producción nacional de alimentos, mediante políticas agrícolas estables que promovieran el desarrollo económico del campo.
4. Respetar y observar el compromiso del Estado mexicano de asignar el ocho por ciento del Producto Interno Bruto al presupuesto público para educación.
5. Unificar en un Sistema Nacional de Salud, los diversos sistemas públicos que generan fragmentación y diferencias en la calidad de los servicios, y ampliar los servicios especializados de salud para la población adolescente y joven, así como para la adulta mayor.
6. Legislar a favor del empleo formal y remunerado a fin de combatir la precarización del empleo y evitar el aumento de los empleos eventuales y la subcontratación de personal, modalidades que son utilizadas por las empresas para evitar dar cumplimiento a sus obligaciones patronales, como otorgar seguridad social y dar prestaciones de ley.

⁴ Ambos instrumentos están destinados a que los estados se comprometan a abolir la pena de muerte, y no admiten ningún tipo de reserva (excepto la relativa a la aplicación de la pena de muerte en tiempos de guerra).

7. Es urgente reformar el sistema de fijación de salarios, con el fin de recuperar el poder adquisitivo de los salarios constitucionales frente a las necesidades básicas de la familia.

4. Señalamientos fundamentales al Ejecutivo y Legislativo entrante. Derechos de las mujeres

1. El Estado laico debe reconocerse como expresión sustantiva de la diversidad y la pluriculturalidad, así como condición y garantía de las libertades individuales. Para esto es necesario ampliar su definición en el texto constitucional, y establecer mecanismos de sanción a los funcionarios y funcionarias, así como a los ministros de culto que actúen en contra de este principio.⁵ Impulsar una nueva ley reglamentaria que garantice la laicidad del Estado.
2. Incorporar en la Ley de Presupuesto y Cuenta Pública: *a)* El requisito de desagregar por sexo la información relacionada con las y los beneficiarios de todos los programas gubernamentales, así como la difusión de dicha información; *b)* Formular, desde la perspectiva de género, los diagnósticos sobre los que se elaboran todos los programas gubernamentales; *c)* La obligatoriedad de desarrollar indicadores de género en todos los programas y presupuestos.⁶
3. En materia de salud: *a)* Dar cumplimiento puntual a la recomendación 36 del Comité de la CEDAW;⁷ *b)* Homologar las legislaciones estatales tanto en ampliación de razones para el aborto legal, como los procedimientos para hacer efectivo ese derecho, con base en el estándar más alto en el país; *c)* Garantizar las condiciones para que las mujeres puedan ejercer su derecho a decidir a través de la instrumentación real del nuevo enfoque de la salud reproductiva, aprobado en las Conferencias de El Cairo y Beijing; *d)* Ampliar a escala nacional el Programa de Mastografías gratuitas; *e)* Mantener la Anticoncepción de Emergencia en la Norma Oficial Mexicana de Planificación Familiar, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos; garantizar el acceso a los medicamentos necesarios y al condón femenino;

f) Impulsar una estrecha vigilancia sobre las repercusiones que tienen en la salud de las mujeres las condiciones laborales; *g)* Impulsar campañas de salud con enfoque de género que promueva el ejercicio integral del derecho a la salud que todas las mujeres tienen.

5. Evitar la fragmentación y el carácter secundario que se da a los derechos de la infancia.

Las organizaciones que conforman la Red por los Derechos de la Infancia en México presentaron tres propuestas centrales a dos candidatos y una candidata a la presidencia de la república, y a 14 candidatas y candidatos al Senado y a la Cámara de Diputados.

Existe un balance positivo en términos de que los candidatos y candidatas participantes se comprometieron con las propuestas señaladas; no obstante, prevalecen preocupaciones respecto de la manera en que aparecen los derechos de la infancia en las plataformas electorales, así como los pronunciamientos de las candidatas y candidatos que participaron en los diálogos a este respecto.

De manera general los derechos de la infancia aparecen fragmentados tanto en discursos como en plataformas electorales, debido a que en general, sólo se abordan temas específicos (como explotación sexual, maltrato o educación), pero no se reconocen de manera integral los derechos. Algo similar pasa con los pronunciamientos al respecto. Una excepción es el caso de la plataforma del Partido Alianza Social Demócrata y Campesina, que hace mención explícita a los derechos, pero no los concreta a través de algunas medidas básicas.

Fue Patricia Mercado la que más conocimiento mostró respecto de los derechos de la infancia en sus posicionamientos durante los diálogos, seguido de Roberto Campa y luego por Andrés Manuel López Obrador, que de hecho no hizo referencia a este tema.

Los candidatos y candidatas al Senado y la Cámara de Diputados que mostraron mayor dominio del tema de derechos de la infancia en forma general, fueron primero los del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, seguidos por los del PRD y después por los del PRI. En 4º lugar colocamos a los de PAN, y en el último, a los de Nueva Alianza, dado que pese a tener como tema central el de la educación, en el resto de derechos muestran gran desconocimiento.

Un problema que también se observó es que para algunos candidatos los derechos de la infancia aparecen como derechos secundarios, subordinados a otros temas: tal es el caso de los del PAN, que los consideran como un

⁵ Coalición Ciudadana para la Transición con Justicia y Equidad. Pacto de gobernabilidad, 2005.

⁶ Lucía Pérez, *Propuestas para el Encuentro "Un trecho más". Equidad de Género*, 2005.

⁷ "Recomendaciones al 5º Informe periódico de México" en: *Manual. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su protocolo facultativo*, CEDAW. SRE, UNIFEM, PNUD, México, 2004, p. 106.

apéndice de los derechos de la familia, o de Nueva Alianza, que sólo consideran a la infancia en términos de la educación.

Por eso, la Red por los Derechos de la Infancia en México hace un llamado a que quienes aspiran a puestos de elección popular coloquen a la infancia y a sus derechos en el centro de sus agendas.

6. *Los derechos sexuales son derechos humanos.*

Como parte de los avances en materia de derechos humanos, las nuevas cámaras de diputados y senadores deberán analizar y votar leyes y programas que permitan avanzar en la promoción y operatividad de los derechos sexuales y reproductivos, tales como:

1. Sea votado el proyecto de decreto que adiciona disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en materia de educación sexual, ya que esta aprobación disminuirá el abuso sexual, la prostitución, la pornografía, la trata de personas, así como los problemas de embarazo no deseado y las ITS⁸ y sida.
2. La creación de una Procuraduría de los Derechos Sexuales Juveniles, que permita salvaguardar los derechos sexuales juveniles y denunciar la violación de los mismos en los diferentes ámbitos de acción juvenil: hogar, escuela, espacios públicos y servicios de salud.
3. La inclusión del término “familias” –que permita incluir la diversidad familiar de nuestro país– en el artículo 4º constitucional y en leyes en las que se integra el tema de la familia; ya que sólo el 52 por ciento son hogares nucleares (parejas con hijos), ignorándose actualmente otro tipo de arreglos familiares.
4. La aprobación de la Ley de Sociedades de Convivencia que permita respetar la decisión de personas que asumen su derecho a compartir su vida, sea cual sea su preferencia sexual. El INEGI reporta que en el uno por ciento de los hogares son coresidentes personas del mismo sexo.
5. La formación de una comisión del delito que trate el esclarecimiento de los crímenes de odio por homofobia, ya que en nuestro país, de 1995 a 2004 se reportaron 332 ejecuciones contra personas homosexuales por motivos de homofobia.

Es necesario hacer leyes en el marco del Estado laico y de los derechos humanos, basadas en los avances científicos y tecnológicos, así como en la lucha por la dignidad humana, la igualdad y la justicia.

7. *Pendientes y propuestas en materia migratoria.*

El tema migratorio en México cobra vital relevancia por el papel que tiene como país de origen, tránsito y destino de diversos flujos migratorios, en los que cada vez viajan más mujeres, niños, niñas y adolescentes. Entre estos flujos viajan también solicitantes de asilo y víctimas de trata que requieren de una especial atención y protección. Por ello, entre las propuestas a los candidatos a la presidencia de la república, destacamos la importancia de desarrollar una política de Estado en materia migratoria, con una perspectiva de derechos humanos, edad y género. También se propuso que el tema migratorio fuera contemplado como un eje central en las políticas sociales y de desarrollo, como una medida para generar desarrollo en las comunidades de origen y, por lo tanto, opciones a no migrar.

Respecto de los candidatos a diputados y senadores, se destacó el que, en gran medida, las causas de la migración son generadas por la falta de desarrollo local, y por ello se requiere de fracciones presupuestarias que atiendan las causas de la migración. También es importante que se armonice la legislación atendiendo a los compromisos internacionales en materia de migración, asilo y trata de personas. Se instó a hacer una revisión de la Ley General de Población para que no se privilegie el estatus migratorio de las y los migrantes sobre el ejercicio de sus derechos humanos, sobre todo en lo referente al acceso a la justicia y el debido proceso durante el aseguramiento. Es necesario también continuar el proceso para la aprobación de la minuta de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como legislar en materia de asilo y apátridas para regular el proceso de reconocimiento de ambas condiciones y brindarles atención y protección adecuada.

En general hubo buena aceptación de las propuestas, aunque la mayoría de los candidatos y candidatas se centraron en la preocupación por los mexicanos en el exterior, y no en las medidas necesarias para que los y las migrantes extranjeros en México gocen de sus derechos humanos, independientemente de su estatus migratorio o nacionalidad.

⁸ Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

8. Reformas constitucionales desde la perspectiva de la diversidad en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

La lucha social y política de los pueblos originarios de México que se inició en la década de los años setenta del siglo pasado, culminó en las reformas constitucionales que se llevaron a cabo en 1992 y 2001 para reconocer, por primera vez en nuestra Constitución Política, que “la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas (...)”.

Estos últimos acontecimientos sociales, políticos y jurídicos en la vida del país, pero también a escala mundial, para el reconocimiento de la diversidad como riqueza de la humanidad, configuran la necesidad de proyectar la nación mexicana pluricultural y multilingüe del siglo XXI.

En este sentido, la próxima legislatura deberá retomar los Acuerdos de San Andrés Larrainzar en materia de derechos y cultura indígena, para refundar la nación mexicana desde la perspectiva de una sociedad incluyente de los diferentes pueblos originarios de México que conforman el tejido social de nuestro país. Esta reforma constitucional contribuirá a superar la imagen distorsionada de la realidad que con frecuencia se tiene de los pueblos indígenas al concebirlas como un sector social al margen de la sociedad.

De manera específica, deberá revisarse y reformarse el artículo 3° de la Constitución para inscribir en él un nuevo modelo educativo que responda a la realidad multicultural y multilingüe de la nación, y establezca los principios de una educación intercultural para todos los mexicanos que propicie el diálogo de lenguas, de culturas, de saberes y conocimientos; en fin, una educación que prepare a las nuevas generaciones para la convivencia digna y respetuosa en el marco de la diversidad de lenguas y culturas que conforman nuestra sociedad contemporánea.



Un Estado democrático debe garantizar el adecuado ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

Fotografía: Alejandro Lira Legorreta.

9. Libertad de expresión.

En materia de libertad de expresión, la candidata y los candidatos a la presidencia de la república con los que nos reunimos reconocieron la importancia de garantizar en el país el ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, por lo que se comprometieron a mantener la Fiscalía Especial para la Atención de las Agresiones contra Periodistas de la PGR, y a ampliar sus atribuciones; igualmente, se comprometieron a fomentar una legislación que fortalezca el derecho de acceso a la información, así como a un adecuado ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

Igualmente, mediante la firma de los compromisos, reconocieron la importancia estratégica que el sector de la radio, televisión y telecomunicaciones tiene para México, y por tanto, avalaron la necesidad de revisar y modificar nuevamente las reformas en la materia que contravienen estándares internacionales de derechos humanos sobre libertad de expresión, los cuales mantienen como criterio último para el otorgamiento de frecuencias radioeléctricas la subasta económica, y no cerrar las posibilidades de subsistencia digna de los medios públicos, en particular de los medios comunitarios, frente al contexto de la convergencia digital.

Por lo anterior, asumieron como compromiso el promover el pleno reconocimiento jurídico de la radiodifusión comunitaria, garantizando su operación y desarrollo efectivo a través de la normatividad necesaria, al igual que la generación de políticas públicas que aseguren la autonomía operativa e independencia plena de estos medios.

En el caso de las y los candidatos al legislativo, aunque no todos firmaron los compromisos, sí establecieron durante sus intervenciones y observaciones posteriores su disposición para mantener la mesa técnica sobre agresiones y asesinatos de periodistas, aprobar la despenalización de los delitos de difamación y calumnias, dotar de autonomía al IFAI, así como revisar nuevamente la legislación en materia de radio, televisión y telecomunicaciones, a fin de garantizar el acceso equitativo de grupos ciudadanos a la operación y administración de medios de comunicación electrónicos, y generar las condiciones para que puedan subsistir de manera digna.

10. Mecanismos de participación ciudadana.

Planteamos la pertinencia de incluir en la agenda legislativa una discusión que apunte a regular y fortalecer la participación ciudadana. El objetivo de una ley en esta

materia sería replantear el tema de la institucionalidad de la participación, con incidencia efectiva en las políticas públicas y la democratización.

Son requisitos para la participación ciudadana el fortalecimiento de las organizaciones sociales, la información y transparencia de la gestión pública; el incremento del interés por lo público; establecer mecanismos con resultados vinculantes concretos y adecuar el aparato de la gestión pública.

Por ello propusimos a las y los candidatos, medidas e iniciativas para hacer efectiva la participación ciudadana. Entre ellas destacan:

- Contar con una Ley Federal de participación ciudadana, en el marco de una nueva Constitución.
- Hacer efectiva la participación ciudadana en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de gobierno estatal y municipales.
- Ampliar los mecanismos concretos de participación en la gestión: presupuestos participativos; programación, evaluación y control; mayor difusión, apertura y descentralización de las instancias que se crean para discutir políticas y programas; enfatizar en instancias vinculantes en sectores relevantes.
- Revisar la Ley de Desarrollo Social en el mismo sentido de la anterior. Es fundamental que la política social se discuta en el marco de la política económica, para lograr consistencia.
- Favorecer la interlocución con la sociedad civil en torno a políticas y programas integrados y coordinados, y no sólo en función de requerimientos instrumentales de cada programa público.
- Establecer mecanismos que vinculen las áreas de planificación participativa con la gestión presupuestaria, así como la evaluación y control posterior en la mayor cantidad de niveles posible.
- El plebiscito, referéndum, iniciativa popular y revocación de mandato son instrumentos de democracia que deben instaurarse en la Constitución. Pero son también procesos a los cuales no puede acudir con frecuencia.
- Es por tanto necesario establecer mecanismos de participación más simple y cotidiana en la formulación de las políticas públicas, así como en el proceso legislativo, dando continuidad a la apertura iniciada por varios legisladores y legisladoras, en diálogo y trabajo conjunto y corresponsable.

Es un asunto de voluntad, de diseño institucional, de institucionalización de mecanismos y más aún de reformas

constitucionales, que doten a la ciudadanía en su conjunto de recursos para recoger la voluntad popular, más allá de las elecciones, en torno a las decisiones estratégicas que afectan a la mayor parte de la población.

Se planteó:

1. Instaurar un mecanismo de acercamiento y diálogo en la con los partidos políticos desde sus ámbitos propios.
2. Acceder permanentemente a espacios de decisión en la formulación de políticas públicas, en la planeación, ejecución y seguimiento de las mismas y de proyectos y procesos de las dependencias públicas, así como ejercer la contraloría social. En lo inmediato, participar de manera efectiva en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
3. Establecer una relación permanente con la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, un acercamiento con las Mesas Directivas de ambas Cámaras y con las comisiones legislativas competentes en la materia de las propuestas de las OSC, e integrar una Agenda Legislativa con las OSC para su resolución.
4. En estos trabajos estarían presentes principios básicos como estado laico y libertad de conciencia.

11. Fortalecimiento de las organizaciones civiles.

1. Fortalecer, de común acuerdo, los espacios logrados en la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, tales como el impulso a una política estatal de fomento, la participación en políticas públicas, y el fortalecimiento del papel del Consejo Técnico Consultivo de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. Establecer mecanismos claros de interlocución entre las organizaciones civiles y el gobierno, para participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, especialmente en la definición de las y los representantes de las organizaciones civiles en consejos consultivos y ciudadanos, y en su incidencia en la toma de decisiones; así como lograr que las y los representantes sean propuestos por las organizaciones y no por las instancias gubernamentales.
3. Tener interlocución de manera transparente y con funcionarios gubernamentales con capacidad y atribuciones de decisión.
4. Establecer una mesa de trabajo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para elaborar, junto con las OSC y el Consejo Técnico Consultivo de la Ley de

Fomento mencionada, un documento que permita avanzar estrategias hacendarias y fiscales para promover las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

5. Establecer los mecanismos de diálogo con el gobierno federal, y facilitar la participación de las organizaciones civiles en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta el marco legal existente sobre la participación de las organizaciones civiles.
6. Contar con un sistema de información completo y actualizado de los mecanismos y acciones gubernamentales de fortalecimiento y fomento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), incluyendo los tres niveles: el federal, el estatal y el municipal.
7. Establecer el programa permanente de formación para las OSCs que las dote de las herramientas de información y metodológicas para fortalecer y consolidar su vida institucional, y para que adquieran una mayor competencia técnica en los temas relacionados con su objeto social.
8. Realizar un estudio comparativo sobre las diversas legislaciones nacionales e internacionales relacionadas con el fomento a las OSC.
9. Desarrollar un diálogo con el Congreso de la Unión para facilitar las reformas legislativas que impulsen el fomento de las actividades de las OSC que señala la Ley de Fomento.
10. Trabajar con el consejo técnico consultivo y con las organizaciones civiles para la formación de un órgano desconcentrado de la administración pública federal, que sea normativo y que regule y coordine el conjunto de las acciones de fomento del gobierno federal. Deberá ser conducido por un consejo ciudadano y contar con presupuesto propio.
11. Establecer un sistema nacional de apoyo a los promotores Sociales que les ofrezca diversos incentivos profesionales y laborales, a través de becas, premios y otros estímulos económicos, e incluya sistemas de protección social a través de mutuales o seguros colectivos.

Para el cumplimiento real y efectivo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil es urgente homologar las diversas leyes relacionadas con ella. Si esto no ocurre, las OSC están impedidas para acceder en toda su amplitud a los beneficios de dicha ley. En particular urgen las reformas en materia de participación en políticas públicas y en materia hacendaria para concretar rubros presupuestales para el fomento así como lo referente a beneficios fiscales.

12. Pendientes generales de la LX legislatura

La Sexagésima Legislatura deberá profundizar la reforma del Congreso hasta donde sea posible, con el objetivo de hacer del Congreso una institución más transparente, democrática, abierta a la participación ciudadana y equitativa.

La reforma del Congreso debe inscribirse en cinco ejes fundamentales. Primero, urge retomar activamente la discusión sobre la reelección legislativa en México, ya que la experiencia internacional nos muestra que la reelección es una evaluación directa de los electores al trabajo realizado en lo individual por los legisladores, fomenta la profesionalización del trabajo legislativo y reduce el poder de los partidos políticos al darle a los y las legisladoras un margen de libertad fundamentado en la evaluación ciudadana en las urnas.

Segundo, la reforma del Congreso debe abarcar también el ámbito de las presidencias de las comisiones, ya que su designación actual obedece negociaciones partidistas, en lugar de reflejar experiencias y trayectorias profesionales, en perjuicio directo del trabajo legislativo.

Tercero, la transparencia en el Congreso merece ser profundizada, ya que el trabajo en comisiones sigue siendo una puerta cerrada a la participación y al monitoreo ciudadano. La transparencia en la presentación de actas, informes y reportes, depende hoy más de la voluntad de quienes presiden las comisiones que de un mandato interno del Congreso. En resumen, la transparencia en el Congreso es un pendiente prioritario.

Cuarto, la práctica del cabildeo es una realidad en nuestro país que beneficia mayoritariamente los intereses de las corporaciones privadas, que aprovechan la ausencia de un marco regulatorio del cabildeo. Por ello, la regulación del cabildeo es una urgencia en nuestro país. El cabildeo en sí mismo no es un instrumento bueno ni malo. En otras naciones, donde ha sido regulado, el cabildeo ha ayudado a la sociedad civil a incidir en la agenda legislativa.

Quinto, un pendiente general más de la agenda legislativa es el trascender la división oficial entre ciudadanos de primera y de segunda categoría. La exclusión del Estado de los grupos minoritarios es una realidad que prevalece en nuestro ordenamiento jurídico. La ética personal, la moral individual y la religión de muchos legisladores se han antepuesto o han bloqueado la extensión de los derechos civiles de los indígenas, de los homosexuales, de las lesbianas, de las mujeres —especialmente de las de escasos recursos— y de los discapacitados en México.



Librero del DFENSOR

Encuentra estos títulos y más en la
Biblioteca de la CDHDF.

Un espacio para la lectura y la reflexión

biblioteca@ms.cd hdf.org.mx
Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso,
Col. Doctores, 06720 México, D. F.
Tel. 5229 5600, ext. 1608

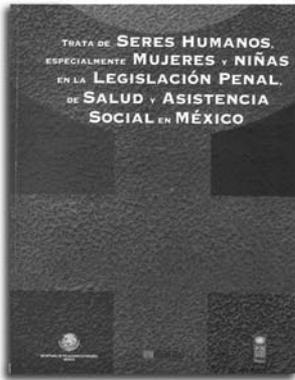
Conseguir la igualdad para generar paz: una guía de acción y planificación sobre las mujeres, la paz y la seguridad (RCS 1325), Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer ONU,-México, 2006.

Hoy en día, uno de los mayores retos del desarrollo es llevar la política a la práctica. Esto se hace evidente en especial, en lo referente a los derechos de las mujeres y la igualdad de género, donde los compromisos suscritos tanto en el ámbito nacional como en el internacional, no forman parte aún de la realidad cotidiana de las mujeres. Esta guía examina uno de los pasos cruciales en el camino hacia la aplicación plena de las leyes vigentes, a saber, la formulación y ejecución de políticas y planes concretos. Más específicamente, se concentra en la creación de planes de acción sobre cuestiones de mujeres, paz y seguridad.

El propósito de la publicación es facilitar el desarrollo de planes de acción realistas en materia de mujeres, paz y seguridad mediante sugerencias de buenas prácticas, recomendaciones específicas y un proceso modelo de seis pasos. Esta guía está diseñada como un recurso para gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales que estén interesados en formular planes y políticas para abordar el tema de las mujeres, la paz y la seguridad.



Trata de seres humanos, especialmente mujeres y niñas en la legislación penal de salud y asistencia social en México, SRE, UNIFEM y PNUD, México, 2006.



Con el fin de dar cumplimiento al Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra la Mujer, la cancillería se comprometió entre otros aspectos a dar seguimiento a los convenios y tratados internacionales para ser traducidos en la legislación nacional, así como analizar los compromisos internacionales pendientes en materia de derechos humanos de las mujeres. En este marco la Secretaría de Relaciones Exteriores realizó el primer congreso internacional para apoyar la armonización de las legislaciones locales con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en coordinación con el PNUD, UNIFEM y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer, así como con el Congreso de la Unión.

De este primer congreso se realizaron talleres en las entidades federativas a efecto de elaborar igualmente propuestas de reforma a la legislación penal, de salud y asistencia social, entregadas a los congresos de los estados, a la Asamblea Legislativa y al Congreso de la Unión. Con el fin de dar a conocer a la opinión pública los resultados y propuestas de reforma a las legislaciones es que se presenta esta publicación.

PUBLICACIONES RECIENTES DE LA CDHDF

Alejandro Anaya Muñoz, *et al.*, *Glosario de términos básicos sobre derechos humanos*, México, 2006.

Coedición CDHDF, Universidad Iberoamericana/Ciudad de México, Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa y Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

Esta publicación, elaborada por el personal académico del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, pretende ser una herramienta de investigación y trabajo tanto para periodistas y otros comunicadores como para estudiantes y cualquier persona interesada en el tema. El glosario proporciona al lector definiciones básicas e información introductoria sobre un amplio número de conceptos, órganos y procedimientos relativos a los derechos humanos, todos ellos fundamentales para un primer acercamiento al estudio y la difusión del tema. Además contiene las referencias bibliográficas específicas en las cuales se fundamenta la definición y el desarrollo de cada término. De la misma manera, tendrá a su disposición una lista de referencias adicionales, tanto bibliográficas como electrónicas, a las cuales podrá acudir para obtener mayores elementos y detalles sobre el término en cuestión.

Se busca que este material sea útil para la comprensión y difusión de la idea de que todo individuo nace y permanece libre e igual en derechos y que el objetivo y fin del Estado es, precisamente, el respeto, la garantía y la promoción de los derechos humanos.



Breves de derechos humanos

NACIONALES

Sánchez Dávila, exculpado de alteración de evidencias

La Dirección General de Readaptación Social del Gobierno del Estado de México exculpó a Irineo Sánchez Dávila, director del penal de Santiaguito, a quien la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) identifica como responsable de alterar evidencias de las vejaciones que sufrieron 23 de las 46 personas detenidas en los operativos policíacos de San Salvador Atenco y Texcoco los días 3 y 4 de mayo, al ordenar que lavaran la ropa de las detenidas para borrar evidencias de los abusos sexuales de que fueron víctimas durante su traslado de Atenco al penal de Santiaguito, a manos de efectivos de la Agencia de Seguridad Estatal.

Alejandro Carmona Prantl, responsable del sistema penitenciario mexiquense, informó que tras la investigación se llegó a la conclusión de que Sánchez Dávila no tiene responsabilidad porque hay la certeza de que las detenidas “voluntariamente lavaron” su ropa.

Con información de *La Jornada*.
22 de noviembre de 2006.

Buscará la Femospa demostrar culpabilidad de Echeverría

La Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospa) buscará agotar todos los medios jurídicos a su alcance para que el ex presidente Luis Echeverría Álvarez, sujeto a proceso por genocidio y a quien se le acaba de girar orden de aprehensión, acuda al Juzgado 15 de Distrito del Reclusorio Sur a desahogar todas las audiencias que se requieran durante el primer juicio abierto en tribunales mexicanos por ese delito, revelaron fuentes oficiales.

Además, entre las pruebas que ofrecerá el Ministerio Público federal para demostrar que el ex mandatario fue el principal artífice de la matanza del 2 de octubre de 1968 y obtener una sentencia condenatoria, se solicitarán careos procesales y constitucionales de las víctimas y ofendidos de esos hechos por Echeverría.

Con información de *La Jornada*.
4 de diciembre de 2006.

Encarcelan en Oaxaca a defensor de derechos humanos

Alberto Tacume Cilia Ocampo, de la organización Centro de Derechos Humanos Yaxkin, con sede en ciudad de México, quien documentaba violaciones de derechos humanos perpetradas durante los enfrentamientos que tuvieron lugar el fin de semana pasado en torno al recinto universitario de Oaxaca, fue detenido por policías del estado y trasladado a la prisión de Santa María Ixcatel.

Elementos encapuchados de la policía local detuvieron arbitrariamente a Cilia Ocampo, en compañía de la francesa Sarah Weldon, estudiante universitaria de 22 años de edad, y Omar Rodríguez Camarena, de 28.

Hasta el momento no se ha permitido el acceso a sus familiares ni a la asistencia letrada de su elección. Amnistía Internacional siente preocupación porque pueden haber sido detenidos arbitrariamente mientras realizaban su trabajo legítimo de defensa de los derechos humanos.

Con información de Amnistía Internacional y Global Exchange.
4 de diciembre de 2006.

Traducirán la Constitución a lenguas indígenas

El ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Mariano Azuela Güitrón, señaló que el hecho de que la Constitución esté escrita únicamente en lengua española “limita la posibilidad a los integrantes de los pueblos indígenas para hacer valer sus derechos en las lenguas que les legaron sus antepasados”, porque materialmente estarían obligados a utilizar una lengua distinta a la que les es propia.

Al hablar en nombre de los grupos indígenas que recientemente firmaron un convenio con el máximo tribunal para traducir la Constitución a las lenguas indígenas que hay en el país, Eduardo Zarzosa Sánchez, presidente municipal de San Felipe del Progreso, Estado de México, agregó que una garantía de acceso a la justicia para los grupos indígenas es, ante todo, respetar el libre ejercicio de su normatividad consuetudinaria para la resolución de los conflictos que se presenten en y entre ellas.

Con información de *La Jornada*.
28 de noviembre de 2006.



INTERNACIONALES

Celebrará ONU conferencia sobre abuso de Cascos Azules

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebró en su sede de Nueva York una conferencia de alto nivel en la que se discutió el problema de los abusos y la explotación sexual por parte de los Cascos Azules a la población de los lugares donde se encuentran desplegadas las fuerzas de paz de las Naciones Unidas. El evento fue presidido por el príncipe Zerid Raad Al-Husseini, de Jordania, uno de los países que más tropas aportan para las misiones de mantenimiento de la paz.

La ONU ha reiterado continuamente su política de *tolerancia cero* contra este tipo de acciones y, del 2004 a la fecha, han sido sancionados por abuso sexual aproximadamente 189 soldados, policías y empleados civiles de las operaciones de paz en distintos países. Sin embargo, el portavoz de la organización, Stephan Dujarric, explicó que las medidas disciplinarias dependen de los gobiernos de los países de origen de los soldados.

Con información de Naciones Unidas.
4 de diciembre de 2006.

Solicita AI más contundencia en solicitudes a Rusia

La Unión Europea debe transmitir un mensaje más contundente al presidente Vladimir Putin en materia de derechos humanos, ha manifestado Amnistía Internacional con antelación a la cumbre de la Unión Europea y Rusia que se celebrará el 24 de noviembre. En un informe publicado recientemente, Amnistía Internacional documenta el alcance de la práctica de la tortura en los centros de detención de la Federación Rusa.

Pruebas médicas y testimonios corroborados indican que la tortura se practica en toda Rusia. Palizas, descargas eléctricas y hasta una "sala de violación" equipada con una mesa metálica con sujeciones para los brazos son algunos de los medios empleados para obtener "confesiones" forzadas que se han denunciado a Amnistía Internacional.

Otra estrategia consiste en trasladar a las personas detenidas, so pretexto del hacinamiento en los centros, a lugares provisionales de detención donde, según informes, los reclusos propinan palizas a cambio de privilegios. Según el testimonio de personas que estuvieron detenidas, grupos de hasta seis presos daban palizas con porras y barras.

Con información de Amnistía Internacional.
22 de noviembre de 2006.



Se opone ONU a derechos de los pueblos indígenas: AI

Amnistía Internacional lamenta que la Tercera Comisión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su periodo de sesiones de 2006, no adopte la Declaración de la misma organización sobre los derechos de los pueblos indígenas. El grupo de discusión sobre cuestiones indígenas que trabaja sobre la Declaración ha determinado que la ONU está afirmando de hecho que "los pueblos indígenas no son iguales que los demás pueblos".

Los exitosos esfuerzos por bloquear la adopción de esta histórica Declaración han estado dirigidos por Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Estados Unidos de América, Botswana y Namibia. Amnistía Internacional teme que esta enmienda dé como resultado una demora indefinida de la adopción de la Declaración o, peor aún, prepare el terreno para la elaboración de un texto más débil.

Con información de Amnistía Internacional.
4 de diciembre de 2006.

Adoptan Convención *versus* desapariciones forzadas

La tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, por consenso, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas: "La adopción de esta Convención constituye un paso histórico y de trascendental importancia en la lucha contra la desaparición forzada. Este crimen odioso no puede ser tolerado y debe ser combatido y erradicado", dijo Federico Andreu-Guzmán, secretario general adjunto de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ).

La Convención es el resultado de un inmenso y sostenido esfuerzo desplegado por asociaciones de familiares de desaparecidos, organizaciones no gubernamentales, gobiernos e instancias internacionales en todo el mundo desde 1981, cuando se realizó el primer coloquio lanzando la iniciativa de un tratado de las Naciones Unidas sobre Desaparición Forzada, en el que la CIJ estuvo presente.

Con información del Comité Internacional de Juristas.
28 de noviembre de 2006.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios [...]

Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- **Oficinas Centrales**
Avenida Chapultepec 49,
Centro Histórico,
Del. Cuauhtémoc,
06040 México, D. F.
Tel. 5229 5600
- **Unidad Oriente**
Cuauhtémoc 6, 3er. piso,
esquina con Ermita,
Barrio San Pablo,
Del. Iztapalapa,
09000 México, D. F.
Tels. 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087
- **Unidad Norte**
Aguiles Serdán 22, 2do. piso,
esquina con Fray Juan de Zumárraga,
Col. La Villa (frente a la Basílica),
Del. Gustavo A. Madero,
07050 México, D. F.
Tel. 5748 2488
- **Unidad Sur**
Av. Prol. Div. del Norte 5662,
Local B, Barrio San Marcos,
Del. Xochimilco,
16090 México, D. F.
Tel. 1509 0267
- **Unidad Poniente**
Avenida Revolución 1165,
entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco,
Col. Merced Gómez,
Del. Benito Juárez,
03930 México, D. F.
Tel. 5651 2587
- **Biblioteca**
Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso,
Col. Doctores,
Del. Cuauhtémoc,
06720 México, D. F.
Tel. 5229 5600, Ext. 1608